ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC-085-CENACTOLEMAIDA-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL", PARA LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, concentra la función administrativa de las unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, por lo cual, su misión consiste en brindar a las Unidades Centralizadas, los bienes, servicios y recursos necesarios para el cumplimiento de la misión Institucional y los objetivos estratégicos del Ejército Nacional.

Una vez adelantado el proceso de verificación de las últimas vigencias fiscales, se pudo establecer que la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, ha adjudicado múltiples contratos con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL", PARA LA VIGENCIA 2026".**que se establecen como antecedentes y aportaran información en la etapa de estructuración del actual proceso contractual, como se evidencia de la siguiente manera:

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
CENAC TOLEMAIDA	SAMC-064-CENACTOLEMAIDA-2025	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, PARA LA VIGENCIA 2025	771.746.020,00	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CENAC TOLEMAIDA	059 CENACTOLEMAIDA-2023	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, CORRESPONDIENTE PARA LA VIGENCIA 2023	417.515.843,04	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CENAC TOLEMAIDA	057 CENACTOLEMAIDA-2022	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA FIJA DE LA VIGENCIA 2022	335.576.184,00	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CENAC TOLEMAIDA	038 CENACTOLEMAIDA-2021	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A LAS UNIDADADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA FIJA DE LA VIGENCIA 2021	176.008.933,00	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación, se realizó la consulta en la Plataforma SECOP II y se encontraron las siguientes contrataciones con especificaciones técnicas similares, más no idénticas, a las establecidas para el presente proceso:

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	SDA-SAMC-01-2025	MANTENIMIENTO REDES HIDROSANITARIAS	100.000.000,00	Selección abreviada menor cuantía
AEROCIVIL	25000631 H4	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL LADO AIRE LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE NUQUI	700.000.000,00	Selección abreviada menor cuantía
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS - CALI	4181.010.26.1.355-2025	OBRA DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN PLAZAS DE MERCADO	997.461.447,00	Selección abreviada menor cuantía
CENACIMI	071-SAMC-CENACINTELIGENCIA- 2025	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI	255.018.376,00	Selección abreviada menor cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	SAMC-041-CENACAVIACION-2025	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE DAVAA PF	250.420.608,00	Selección abreviada menor cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	SAMC-028-CENACPAS-	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	207.315.712,00	Selección abreviada

CONTABLE - CENAC - PASTO	2025	DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO		menor cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- VALLEDUPAR	SAMC-038-CENACVAL- 2025	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2025	418.232.556,00	Selección abreviada menor cuantía
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	SAMC-037-CENACBARR-2025	MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	298.277.976,00	Selección abreviada menor cuantía

Tal y como se logra evidenciar tanto la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, como otras entidades estales han utilizados la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para adelantar procesos cuyo objeto está asociado al mantenimiento de instalaciones en general. **DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida centraliza administrativamente las unidades acantonadas en el Fuerte Militar de Tolemaida, de esta manera las apropiaciones presupuestales para la adquisición de bienes y servicios por recursos 10 destinadas para el funcionamiento, son situadas a esta unidad con el fin de que suplan las necesidades de la vigencia 2026, a través de procesos de contratación regidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 resolución 4130 del 2022, resolución 4223 del 23 junio 2022 y demás normas concordantes en contratación estatal. De acuerdo a las necesidades presentadas por las diferentes unidades centralizadas así; SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Rubro A-02-02-02-005-004, los cuales serán destinados para el MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES que está a cargo de las unidades centralizadas por CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE TOLEMAIDA y que su desempeño y funcionalidad está determinada en pro del cumplimiento de la misión, por lo anterior se realizará el proceso administrativo para la contratación, ejecución y adquisición de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, los cuales serán suministrados a las diferentes unidades de acuerdo al presupuesto asignado en la vigencia 2026.

2.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida (CENAC Tolemaida) es la unidad encargada de centralizar y ejecutar las funciones administrativas relacionadas con el desarrollo de la cadena presupuestal y los procesos contractuales correspondientes a las partidas funcionales y especiales (recursos económicos) asignadas a las diferentes unidades ubicadas en el Fuerte Militar de Tolemaida, perteneciente al Ejército Nacional de Colombia.

Lo anterior tiene como propósito garantizar que la administración, ejecución y control de los recursos públicos se realice de manera eficiente, transparente y conforme a los principios de economía, eficacia y responsabilidad en la gestión fiscal, permitiendo así el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las misiones institucionales asignadas a cada una de las unidades militares.

En consideración a que las unidades del Fuerte Militar de Tolemaida cuentan con diversas instalaciones destinadas al desarrollo de actividades administrativas, operacionales y logísticas, tales como alojamientos, casinos, oficinas administrativas, áreas de entrenamiento, zonas de bienestar y demás dependencias de uso institucional, se hace necesario adelantar de manera permanente actividades de mantenimiento de los bienes inmuebles. Dichas intervenciones permiten garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, habitabilidad y conservación de la infraestructura institucional.

En este sentido, el mantenimiento oportuno de las instalaciones tiene como finalidad realizar intervenciones tanto internas como externas que permitan mitigar los efectos del deterioro natural ocasionado por el paso del tiempo, el uso continuo de las instalaciones y las condiciones ambientales propias de la región. Estas acciones contribuyen a prolongar la vida útil de los inmuebles, preservar su valor patrimonial y asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de las unidades militares.

El deterioro de la infraestructura institucional se genera principalmente por las condiciones de uso permanente a las que están sometidos los bienes inmuebles, así como por la exposición constante a factores ambientales tales como variaciones de temperatura, humedad, precipitaciones y radiación solar. Estas condiciones ocasionan afectaciones en elementos estructurales y no estructurales, evidenciándose daños en cubiertas, muros, pisos y recubrimientos, manifestados en grietas, fisuras, desprendimientos y desgaste de los materiales.

De igual forma, al interior de las instalaciones se presentan deterioros derivados del uso cotidiano de las redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, así como del tránsito permanente del personal que hace uso de estos espacios. En muchos casos, los elementos que componen estas instalaciones han alcanzado o superado su vida útil, por lo que requieren ser reemplazados o intervenidos mediante mantenimientos preventivos y correctivos.

En virtud de lo anterior, se hace indispensable adelantar actividades de mantenimiento de bienes inmuebles que permitan garantizar la adecuada conservación, funcionamiento y seguridad de las instalaciones institucionales. Estas intervenciones deberán ejecutarse bajo criterios técnicos definidos, conforme a las especificaciones establecidas y bajo la supervisión del personal designado para tal fin, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos. Lo anterior permitirá brindar al personal que habita o desarrolla sus labores en estas instalaciones espacios adecuados, seguros y funcionales.

Con base en las necesidades identificadas por cada una de las unidades centralizadas y consolidadas por la CENAC Tolemaida, se establecieron las posibles acciones y actividades de mejoramiento a ejecutar, orientadas a la conservación y mantenimiento de la infraestructura institucional. Estas intervenciones deberán desarrollarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad y estabilidad establecidos en la normativa vigente aplicable a este tipo de actividades.

Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Los bienes y/o servicios a adquirir con el presente proceso de contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC Y DANE con su respectiva CATALOGACION PRESUPUESTAL y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
72101507 72153501 72152904	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL", PARA LA VIGENCIA 202 (...)	Abril	Abril	8 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	1.342.453.417 COP	1.342.453.417 COP	No	NA	OFICINA DE CONTRATACIC CENAC TOLEMAIDA

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL", PARA LA VIGENCIA 2026".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC de acuerdo a la necesidad:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	72101500 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	72101505 - Servicios de cerrajería
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	72101500 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	72101507 - Servicio de mantenimiento de edificios
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	72101500 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	72101510 - Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones	72101500 - Servicios de mantenimiento y reparación de edificios	72101515 - Trabajo de servicio de hundimiento
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72140000 - Servicios de construcción pesada	72141500 - Servicios de preparación de tierras	72141510 - Servicios de demolición
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72140000 - Servicios de construcción pesada	72141500 - Servicios de preparación de tierras	72141511 - Servicios de excavación
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72151300 - Servicios de pintura y colgado de papel	72151302 - Servicio de pintura comercial
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72151500 - Servicios de sistemas eléctricos	72151501 - Servicios de instalación de iluminación
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72151500 - Servicios de sistemas eléctricos	72151515 - Servicio de inspección eléctrica

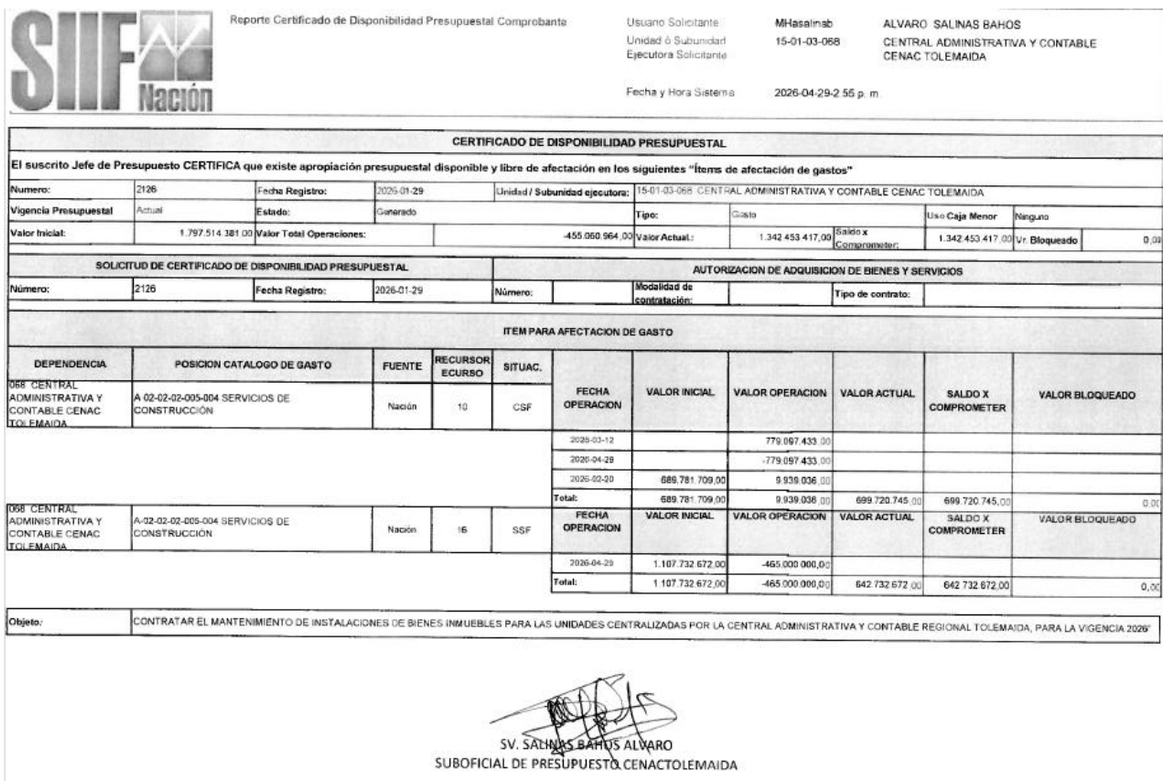
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152000 - Servicios de enlucido y paneles de yeso	72152001 - Servicio de instalación y reparación de paneles de yeso
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152000 - Servicios de enlucido y paneles de yeso	72152005 - Servicio de instalación y reparación de estuco
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152400 - Servicios de instalación y montaje de ventanas y puertas	72152402 - Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152500 - Servicios de colocación de suelos	72152504 - Servicio de instalación de baldosas cerámicas
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152500 - Servicios de colocación de suelos	72152509 - Servicio de nivelación de pisos
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152600 - Servicios de techos y revestimientos y chapa metálica	72152601 - Servicio de techado
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152600 - Servicios de techos y revestimientos y chapa metálica	72152602 - Servicio de canalones y bajantes
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152700 - Servicios de instalación y reparación de hormigón	72152707 - Servicio de construcción de muros de contención
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72152900 - Servicios de montaje de acero estructural	72152904 - Servicio de instalación de sistemas de paredes metálicas exteriores
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72153500 - Servicios de limpieza estructural exterior	72153501 - Servicio de limpieza exterior de edificios
72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	72150000 - Servicios especializados de construcción y mantenimiento	72154100 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sistemas de distribución y acondicionamiento	72154104 - Servicio de mantenimiento y reparación de cajas de cambios

4. PRESUPUESTO ASIGNADO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025: Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. "Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026".

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 1.342.453.417,00) INCLUIDO IMPUESTOS Y AIU,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2126 de fecha 29 de enero de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA", cuyo rubro presupuestal **A-02-02-02-005-004** Descripción del rubro **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN** recurso 10 y 16.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHasalinab — ALVARO SALINAS BAHOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-29-2:55 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	2126	Fecha Registro:	2026-01-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.797.514.381,00	Valor Total Operaciones:	-455.060.964,00	Valor Actual.:	1.342.453.417,00	Saldo x Comprometer:	1.342.453.417,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2126	Fecha Registro:	2026-01-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					2026-03-12		779.097.433,00			
					2026-04-28		-779.097.433,00			
					2026-02-20	689.781.709,00	9.939.036,00			
					Total:	689.781.709,00	9.939.036,00	699.720.745,00	699.720.745,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-29	1.107.732.672,00	-465.000.000,00			
					Total:	1.107.732.672,00	-465.000.000,00	642.732.672,00	642.732.672,00	0,00

Objeto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, PARA LA VIGENCIA 2026"

SV. SALINAS BAHOS ALVARO
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENACTOLEMAIDA

4.2. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

A continuación, se relaciona la distribución del presupuesto asignado de acuerdo al rubro presupuestal y las unidades beneficiarias del mismo:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO OAPF 2026	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	OBSERVACIONES Y DESTINACION MTTOS
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAABS2	27.714.504,00	
			BACOA	23.292.612,00	
			BADRA2	4.732.248,00	
			BADRA3	4.969.512,00	
			BADRE1	4.771.764,00	
			BAMAD2	7.053.504,00	
			BAMAI	55.911.888,00	
			BAOPE2	6.925.044,00	
			BAPOM05	45.195.360,00	
			BASEN	50.462.224,00	
			BASEN	6.011.508,00	CON DESTINACION A INSTALACIONES DE CENACTOLEMAIDA
			BASOE	15.867.192,00	
			BECOM	6.518.076,00	
			BFER1	13.139.352,00	
			BFER2	11.215.668,00	
			BFER3	9.547.500,00	
			BFER4	9.540.912,00	
			BFER5	11.536.284,00	
			BIADE80	6.091.668,00	
			BITER21	8.730.312,00	
			CIDES	23.717.340,00	
			DIM41	9.939.036,00	
			EMSUB	83.253.864,00	
			ESASA	4.767.816,00	
			ESERT	13.703.040,00	
			ESFER	15.149.016,00	
			ESLAN	33.141.876,00	CON DESTINACION A INSTALACIONES DE FUERTE MILITAR AMAZONAS
			ESLAN	15.302.904,00	
			ESPAM	12.500.736,00	
			ESPRO	75.711.408,00	
			ESTIR	17.309.952,00	
			FUDRA1	26.419.496,00	
			REGFE2	20.521.681,00	
			REGFE3	4.784.940,00	
			BRING	4.769.136,00	
			BRLOG2	4.737.516,00	
			CENAE	4.763.856,00	
TOTAL:				**699.720.745,00**	

Presupuesto asignado a través del PAA REC16, orientado a la contratación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones y bienes inmuebles de la Escuela de Soldados Profesionales.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO PAA REC16	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESPRO	**$ 20.880.000,00**

Presupuesto asignado a través del PAA REC16, orientado a la contratación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones y bienes inmuebles del Centro Nacional de Entrenamiento.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO PAA REC16	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CENAE	**$ 321.852.672,00**

Presupuesto asignado a través del PAA REC16, orientado a la contratación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones y bienes inmuebles del Batallón de Servicios para el Entrenamiento.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO PAA REC16	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASEN	**$ 300.000.000,00**

Total del Rubro Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DEL RUBRO
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	**$ 1.342.453.417,00**
VALOR TOTAL		**$ 1.342.453.417,00**

A continuación, se relacionan los Bienes Inmuebles - Activos fijos a los cuales se les prestara el servicio:

N°	N°	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	CENTRO COSTOS	NUMERO DE ACTIVO FIJO	UBICACIÒN INMUEBLE
1	1	BRLOG 2	COMANDO BRLOG2	3R5B000204	164000003939	Fuerte Tolemaida
2	1	BAABS 2	BODEGA INTENDENCIA BRALOG 2	3R5B198920	164000003553	Fuerte Tolemaida
3	2	BAABS 2	BODEGA MUNICIONES BRALOG 2	3R5B198920	164000003554	Fuerte Tolemaida
4	3	BAABS 2	BODEGA RACIONES DE CAMPAÑA BRALOG 2	3R5B198920	164000003555	Fuerte Tolemaida
5	4	BAABS 2	DEPOSITO ARMAMENTO Y MUNICIONES BAABS 2	3R5B198920	164000003556	Fuerte Tolemaida
6	5	BAABS 2	DEPOSITO INTENDENCIA BODEGAS 1 Y 2 PARQUEO BAABS2	3R5B198920	164000003557	Fuerte Tolemaida
7	6	BAABS 2	PARADERO BRILOG	3R5B198920	164000003558	Fuerte Tolemaida
8	7	BAABS 2	DEPOSITO POLVORINES 1 CENAE	3R5B198920	164000003559	Fuerte Tolemaida
9	8	BAABS 2	DEPOSITO POLVORINES 2 CENAE	3R5B198920	164000003560	Fuerte Tolemaida
10	9	BAABS 2	DEPOSITO POLVORINES 3 CENAE	3R5B198920	164000003561	Fuerte Tolemaida
11	10	BAABS 2	DEPOSITO POLVORINES 4 CENAE	3R5B198920	164000003562	Fuerte Tolemaida
12	11	BAABS 2	DEPOSITO POLVORINES 5 CENAE	3R5B198920	164000003563	Fuerte Tolemaida
13	12	BAABS 2	POLVORINES CENAE	3R5B198920	164000003564	Fuerte Tolemaida
14	1	BAMAD 2	HANGAR DE LAVADO DE VEHICULOS 1 BAMAD	3R5B210035	164000003567	Fuerte Tolemaida
15	2	BAMAD 2	HANGAR DE LAVADO DE VEHICULOS 2 BAMAD	3R5B210035	164000003566	Fuerte Tolemaida
16	3	BAMAD 2	OFICINA Y BODEGAS HANGARES BAMAD	3R5B210035	164000003570	Fuerte Tolemaida
17	4	BAMAD 2	HANGAR DE BLINDADOS BAMAD2	3R5B210035	164000003573	Fuerte Tolemaida
18	5	BAMAD 2	HANGAR DE OPTRONICOS BAMAD	3R5B210035	164000003574	Fuerte Tolemaida
19	6	BAMAD 2	SALON SOCIAL BAMAD 2	3R5B210035	164000003571	Fuerte Tolemaida
20	7	BAMAD 2	ALOJAMIENTO TROPA	3R5B210035	164000003568	Fuerte Tolemaida
21	1	BACOA	AULA PLANEAMIENTO E INSTRUCCION BACOA	3R5B051475	164000000066	Fuerte Tolemaida

22	2	BACOA	CASINO MIXTO BACOA	3R5B051475	164000000081	Fuerte Tolemaida
23	3	BACOA	OFICINA DE TRANSPORTES BACOA	3R5B051475	164000000111	Fuerte Tolemaida
24	4	BACOA	COMANDO BACOA	3R5B051475	164000000139	Fuerte Tolemaida
25	5	BACOA	ALOJAMIENTO DE TROPA EN U BACOA	3R5B051475	164000000141	Fuerte Tolemaida
26	6	BACOA	ALOJAMIENTO DE AISLAMIENTO BACOA	3R5B051475	164000000142	Fuerte Tolemaida
27	7	BACOA	ARMERIA BACOA	3R5B051475	164000001032	Fuerte Tolemaida
28	8	BACOA	GUARDIA CERRAMIENTO BACOA	3R5B051475	164000001172	Fuerte Tolemaida
29	9	BACOA	ALOJAMIENTO BARRACAS AMERICANAS BACOA	3R5B051475	164000001793	Fuerte Tolemaida
30	10	BACOA	SHOOT HOUSE BACOA	3R5B051475	164000001891	Fuerte Tolemaida
31	11	BACOA	ALOJAMIENTO NO. 3 BACOA	3R5B051475	164000001892	Fuerte Tolemaida
32	12	BACOA	ALOJAMIENTO NO. 4 BACOA	3R5B051475	164000001893	Fuerte Tolemaida
33	13	BACOA	SALA EMPAQUE BACOA	3R5B051475	164000002381	Fuerte Tolemaida
34	14	BACOA	SASTRERIA BACOA	3R5B051475	164000002382	Fuerte Tolemaida
35	15	BACOA	CAPILLA BACOA	3R5B051475	164000002537	Fuerte Tolemaida
36	16	BACOA	CASETA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA BACOA	3R5B051475	164000001289	Fuerte Tolemaida
37	17	BACOA	TIENDA BACOA	3R5B051475	164000001262	Fuerte Tolemaida
38	18	BACOA	KIOSCO SOCIAL BASE OPERACIONES INTERMEDIAS BACOA	3R5B051475	164000001890	Fuerte Tolemaida
39	19	BACOA	CASETA DE INSTRUCCION TIPO 1 No. 1 BACOA	3R5B051475	164000001020	Fuerte Tolemaida
40	20	BACOA	CASETAS DE INSTRUCCION TIPO 1 No. 2 BACOA	3R5B051475	164000001021	Fuerte Tolemaida
41	21	BACOA	CASETAS DE INSTRUCCION TIPO 2 BACOA	3R5B051475	164000001043	Fuerte Tolemaida
42	22	BACOA	ENRAMADA PARQUEADERO MOTOS BACOA	3R5B051475	164000001141	Fuerte Tolemaida
43	23	BACOA	ENRAMADA SECCION TRANSPORTES 1 BACOA	3R5B051475	164000001151	Fuerte Tolemaida
44	24	BACOA	ENRAMADA SECCION TRANSPORTES 2 BACOA	3R5B051475	164000001152	Fuerte Tolemaida
45	25	BACOA	STAND POLIGONO 100 M BACOA	3R5B051475	164000001235	Fuerte Tolemaida
46	26	BACOA	4 KIOSCOS TIPO ENRAMADA BASE OPERACIONES BACOA	3R5B051475	164000001889	Fuerte Tolemaida
47	27	BACOA	PARADERO BACOA	3R5B051475	164000002065	Fuerte Tolemaida
48	28	BACOA	HELIPUERTOS NO 1 Y 2 EN CONCRETO MR 41 BACOA	3R5B051475	164000001181	Fuerte Tolemaida
49	29	BACOA	BUNKER EXPLOSIVOS BACOA	3R5B051475	164000000459	Fuerte Tolemaida
50	30	BACOA	DEPOSITO DE INTENDENCIA BACOA	3R5B051475	164000001121	Fuerte Tolemaida
51	31	BACOA	CANCHA DE VOLEIBOL PLAYERO BACOA	3R5B051475	164000001065	Fuerte Tolemaida
52	32	BACOA	CANCHA MÃšLTIPLE BACOA	3R5B051475	164000001066	Fuerte Tolemaida
53	33	BACOA	GIMNASIO BACOA	3R5B051475	164000001169	Fuerte Tolemaida
54	34	BACOA	CANCHA SINTETICA BACOA	3R5B051475	164000001894	Fuerte Tolemaida
55	35	BACOA	TANQUE SEMIENTERRADO BACOA	3R5B051475	164000001255	Fuerte Tolemaida
56	1	BADRA 2	ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO H BADRA2	3R5B419058	164000001821	Fuerte Tolemaida
57	2	BADRA 2	ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO H BADRA2	3R5B419058	164000002307	Fuerte Tolemaida
58	3	BADRA 2	CANILES PARA 16 PERROS BADRA2	3R5B419058	164000002899	Fuerte Tolemaida
59	1	BADRA 3	ALOJAMIENTO No 4 DE TROPA TIPO H FUDRA1	3R5B421058	164000001823	Fuerte Tolemaida
60	2	BADRA 3	ALOJAMIENTO No 5 DE TROPA TIPO H FUDRA1	3R5B421058	164000001824	Fuerte Tolemaida
61	3	BADRA 3	CANILES No 2 FUDRA1	3R5B421058	164000002895	Fuerte Tolemaida
62	4	BADRA 3	CANILES PARA 20 PERROS FUDRA1	3R5B421058	164000002898	Fuerte Tolemaida

63	5	BADRA 3	CUARTO DE LAVADO No 1 FUDRA1	3R5B421058	164000000347	Fuerte Tolemaida
64	6	BADRA 3	CUARTO DE LAVADO No 2 FUDRA1	3R5B421058	164000000348	Fuerte Tolemaida
65	1	BADRE 1	CASETA DE INSTRUCCIÃ“N No.1 FUDRA1	3R5B415080	164000001036	Fuerte Tolemaida
66	2	BADRE 1	CASETA DE INSTRUCCIÃ“N No.2 FUDRA1	3R5B415081	164000001038	Fuerte Tolemaida
67	3	BADRE 1	ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO H FUDRA No. 9	3R5B415220	164000001819	Fuerte Tolemaida
68	4	BADRE 1	ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO H FUDRA1	3R5B415081	164000001828	Fuerte Tolemaida
69	5	BADRE 1	CANIL No.3 FUDRA1	3R5B415082	164000002896	Fuerte Tolemaida
70	6	BADRE 1	MONUMENTO FUCAD	3R5B415183	830000005745	Fuerte Tolemaida
71	1	FUDRA 1	OFICINAS CASINO MIXTO	3R5B180911	164000002417	Fuerte Tolemaida
72	2	FUDRA 1	ALOJAMIENTO CASPC1 LA MACARENA	3R5B180911	164000001744	Fuerte Militar La Macarena
73	3	FUDRA 1	ALOJAMIENTO SOLDADOS BADRE1 LA MACARENA	3R5B180911	164000001745	Fuerte Militar La Macarena
74	4	FUDRA 1	BATERIA DE BAÑOS CASPC1 MACARENA	3R5B180911	164000001746	Fuerte Militar La Macarena
75	5	FUDRA 1	ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO H, FUDRA1	3R5B415081	164000001828	Fuerte Tolemaida
76	6	FUDRA 1	COMANDO, FUDRA1	3R5B180911	164000000333	Fuerte Tolemaida
77	7	FUDRA 1	CUARTO DE LAVADO 3, FUDRA1	3R5B180911	164000002411	Fuerte Tolemaida
78	8	FUDRA 1	SALON VIVE DIGITAL FUDRA1	3R5B180911	164000002413	Fuerte Tolemaida
79	9	FUDRA 1	CENTRO CONTROL SODOMA FUDRA1	3R5B180911	164000002415	Fuerte Tolemaida
80	10	FUDRA 1	PANADERIA FUDRA1	3R5B180911	164000002416	Fuerte Tolemaida
81	11	FUDRA 1	BATERIA DE BAÑOS BADRE1 LA MACARENA	3R5B180911	164000001338	Fuerte Militar La Macarena
82	12	FUDRA 1	BATERIA DE BAÑOS CASINO LA MACARENA	3R5B180911	164000001747	Fuerte Militar La Macarena
83	13	FUDRA 1	INSTALACIONES GUARDIA , MACARENA	3R5B180911	164000001301	Fuerte Militar La Macarena
84	14	FUDRA 1	PELUQUERIA BRIM1, LA MACARENA	3R5B180911	164000001305	Fuerte Militar La Macarena
85	15	FUDRA 1	BATERIA DE BAÑOS LA MACARENA	3R5B180911	164000001306	Fuerte Militar La Macarena
86	16	FUDRA 1	CASA COMANDO ,LA MACARENA	3R5B180911	164000001311	Fuerte Militar La Macarena
87	17	FUDRA 1	BLOQUE OFICINAS COMANDO CONJUNTO MACARENA	3R5B180911	164000001739	Fuerte Militar La Macarena
88	18	FUDRA 1	CASETAS DE INSTRUCCION ,BASFUD	3R5B180911	164000001294	Fuerte Tolemaida
89	19	FUDRA 1	COMANDO BADRA2 LA MACARENA	3R5B180911	164000001336	Fuerte Militar La Macarena
90	20	FUDRA 1	HABITACIONES OFICIALES BRIM1, LA MACARENA	3R5B180911	164000001332	Fuerte Militar La Macarena
91	21	FUDRA 1	HABITACIONES SUBOFICIALES BRIM1, LA MACARENA	3R5B180911	164000001333	Fuerte Militar La Macarena
92	22	FUDRA 1	ALOJAMIENTO TRANSEUNTES BRIM1, LA MACARENA	3R5B180911	164000001334	Fuerte Militar La Macarena
93	23	FUDRA 1	BATERIA DE BAÑOS GRANDE BRIM1 ,LA MACARENA	3R5B180911	164000001335	Fuerte Militar La Macarena
94	24	FUDRA 1	COMANDO BADRE1 LA MACARENA	3R5B180911	164000001330	Fuerte Militar La Macarena
95	25	FUDRA 1	COMEDOR CASPC1 LA MACARENA	3R5B180911	164000001337	Fuerte Militar La Macarena
96	26	FUDRA 1	OFICINA BADRE1 LA MACARENA	3R5B180911	164000001331	Fuerte Militar La Macarena
97	27	FUDRA 1	BLOQUE OFICINAS BRIM3 ,MACARENA	3R5B180911	164000002418	Fuerte Militar La Macarena
98	28	FUDRA 1	CENTRO CDO Y CONTROL OPERACIONES BASE MACARENA	3R5B180911	164000001299	Fuerte Militar La Macarena
99	29	FUDRA 1	OFICINAS BADRE1 LA MACARENA	3R5B180911	164000001320	Fuerte Militar La Macarena
100	30	FUDRA 1	RANCHO DE TROPA CASPC1 LA MACARENA	3R5B180911	164000001329	Fuerte Militar La Macarena
101	31	FUDRA 1	BAHIA DE INSTRUCCION ,BASFUD 2	3R5B180911	164000002408	Fuerte Tolemaida
102	32	FUDRA 1	TARIMA CAMPO DE PARADAS, FUDRA	3R5B180911	164000001260	Fuerte Tolemaida
103	33	FUDRA 1	POZO FUDRA1	3R5B180911	164000002872	Fuerte Tolemaida

104	34	FUDRA 1	SISTEMA MODULAR CENTRO ACOPIO RESIDUOS BORUGO	3R5B180911	164000002868	Fuerte Tolemaida
105	35	FUDRA 1	CANIL N6 FUDRA1	3R5B180911	164000002900	Fuerte Tolemaida
106	1	BAMAI	ALOJAMIENTO PARA SUBOFICIALES TIPO K-SPAN/BAMAI	3R5B310275	164000002509	Fuerte Tolemaida
107	2	BAMAI	TALLER MANTO TRANSFORMADORES K-SPAN,BAMAI	3R5B310275	164000002147	Fuerte Tolemaida
108	3	BAMAI	ESTACION MONTALLANTAS ,BAMAI	3R5B310275	164000000224	Fuerte Tolemaida
109	4	BAMAI	CASETA DE INSTRUCCIÓN 1 ,BAMAI	3R5B310275	164000000225	Fuerte Tolemaida
110	5	BAMAI	GUARDIA ENTRADA ,BAMAI	3R5B310275	164000000228	Fuerte Tolemaida
111	6	BAMAI	ESTRUCTURA TANQUES CP INSTRUCCIÓN, BAMAI	3R5B310275	164000001158	Fuerte Tolemaida
112	7	BAMAI	ESTRU. TANQUES RESERVA CASINO OFIC,BAMAI	3R5B310275	164000001159	Fuerte Tolemaida
113	8	BAMAI	LAVADERO COMUNAL, BAMAI	3R5B310275	164000001186	Fuerte Tolemaida
114	9	BAMAI	ALOJAMIENTO BLOQUE ALDANA, BAMAI	3R5B310275	164000001794	Fuerte Tolemaida
115	10	BAMAI	ALOJAMIENTO BLOQUE CHICO, BAMAI	3R5B310275	164000001795	Fuerte Tolemaida
116	11	BAMAI	ALOJAMIENTO COMPAÑÍA DE INSTRUCCIÓN 1,BAMAI	3R5B310275	164000001797	Fuerte Tolemaida
117	12	BAMAI	DEPOSITO INTENDENCIA BAMAI	3R5B310275	164000000256	Fuerte Tolemaida
118	13	BAMAI	CAPILLA ,BAMAI	3R5B310275	164000000311	Fuerte Tolemaida
119	14	BAMAI	HANGAR MAQUINAS Y AULA DE MOTORES, BAMAI	3R5B310275	164000000293	Fuerte Tolemaida
120	15	BAMAI	HANGAR MANTENIMIENTO MAQUINARIA, BAMAI	3R5B310275	164000000295	Fuerte Tolemaida
121	16	BAMAI	HANGAR SOLDADURA, BAMAI	3R5B310275	164000000296	Fuerte Tolemaida
122	17	BAMAI	SECCION DE MANTENIMIENTO Y OFICINAS ,BAMAI	3R5B310275	164000000297	Fuerte Tolemaida
123	18	BAMAI	ENRAMADA MONTALLANTAS, BAMAI	3R5B310275	164000000298	Fuerte Tolemaida
124	19	BAMAI	HANGAR DE MAQUINARIA ,BAMAI	3R5B310275	164000000300	Fuerte Tolemaida
125	20	BAMAI	OFICINAS DE COMANDO ,BAMAI	3R5B310275	164000000301	Fuerte Tolemaida
126	21	BAMAI	OFICINAS DE PLANA MAYOR (S1 A S7) ,BAMAI	3R5B310275	164000000302	Fuerte Tolemaida
127	22	BAMAI	CASINO DE OFICIALES ,BAMAI	3R5B310275	164000000303	Fuerte Tolemaida
128	23	BAMAI	BLOQUE HABITACIONES DE OFICIALES N°1 ,BAMAI	3R5B310275	164000000304	Fuerte Tolemaida
129	24	BAMAI	BLOQUE HABITACIONES DE OFICIALES N°2 ,BAMAI	3R5B310275	164000000305	Fuerte Tolemaida
130	25	BAMAI	SALON BAR O K-SPAN, BAMAI	3R5B310275	164000000306	Fuerte Tolemaida
131	26	BAMAI	COMEDOR CASINO SUBOFICIALES ,BAMAI	3R5B310275	164000000307	Fuerte Tolemaida
132	27	BAMAI	SALON DE JUEGOS Y SALA DE TELEVISIÓN ,BAMAI	3R5B310275	164000000308	Fuerte Tolemaida
133	28	BAMAI	BLOQUE ALOJAMIENTOS LA TUERCA ,BAMAI	3R5B310275	164000000310	Fuerte Tolemaida
134	29	BAMAI	SALA DE GUERRA ,BAMAI	3R5B310275	164000000312	Fuerte Tolemaida
135	30	BAMAI	RANCHO DE TROPA, BAMAI	3R5B310275	164000000314	Fuerte Tolemaida
136	31	BAMAI	COMPAÑÍA DE ASPC - BAMAI	3R5B310275	164000000316	Fuerte Tolemaida
137	32	BAMAI	REGIMEN INTERNO COMPAÑIAS - DPTO COMUINICACI BAMAI	3R5B310275	164000000317	Fuerte Tolemaida
138	33	BAMAI	ALOJAMIENTO SLP BAMAI	3R5B310275	164000000318	Fuerte Tolemaida
139	34	BAMAI	ALOJAMIENTO COMPAÑIA DE INSTRUCCION N°2 BAMAI	3R5B310275	164000000320	Fuerte Tolemaida
140	35	BAMAI	DEPOSITO DE ARMAS ,BAMAI	3R5B310275	164000000321	Fuerte Tolemaida
141	36	BAMAI	CASINO DE SOLDADO ,BAMAI	3R5B310275	164000000891	Fuerte Tolemaida
142	37	BAMAI	BLOQUE DEPOSITO Y ALMACENES ,BAMAI	3R5B310275	164000000407	Fuerte Tolemaida
143	38	BAMAI	KIOSCO RECREACION CASINO OFICIALES, BAMAI	3R5B310275	164000000419	Fuerte Tolemaida
144	39	BAMAI	PISCINA NIÑOS CASINO DE OFICIALES ,BAMAI	3R5B310275	164000000420	Fuerte Tolemaida

145	40	BAMAI	VESTIER Y SAUNA CASINO DE OFICIALES ,BAMAI	3R5B310275	164000000421	Fuerte Tolemaida
146	41	BAMAI	VESTIER PISCINA SUBOFICIALES ,BAMAI	3R5B310275	164000000422	Fuerte Tolemaida
147	42	BAMAI	KIOSCO RECREACION CASINO SUBOFICIALES ,BAMAI	3R5B310275	164000001857	Fuerte Tolemaida
148	43	BAMAI	CAFETERIA MAI Y BAÑOS ,BAMAI	3R5B310275	164000002420	Fuerte Tolemaida
149	44	BAMAI	CASETAS DE INSTRUCCIÓN 2 ,BAMAI	3R5B310275	164000001040	Fuerte Tolemaida
150	45	BAMAI	CASETA DE ENERGIA ,BAMAI	3R5B310275	164000000433	Fuerte Tolemaida
151	46	BAMAI	KSPAN COMPAÑIA MAI BODEGA,BAMAI	3R5B310275	164000001366	Fuerte Tolemaida
152	47	BAMAI	CASETA ENERGIA ,BAMAI	3R5B310275	164000002421	Fuerte Tolemaida
153	48	BAMAI	PARQUEADERO ALMACEN MANTTO, BAMAI	3R5B310275	164000000444	Fuerte Tolemaida
154	49	BAMAI	CARCAMO, BAMAI	3R5B310275	164000000445	Fuerte Tolemaida
155	50	BAMAI	HANGAR TRANSPORTES 2 ,BAMAI	3R5B310275	164000002424	Fuerte Tolemaida
156	51	BAMAI	PISCINA PRINCIPAL CASINO OFICIALES ,BAMAI	3R5B310275	164000000478	Fuerte Tolemaida
157	52	BAMAI	PISCINA DE SUBOFICIALES ,BAMAI	3R5B310275	164000000479	Fuerte Tolemaida
158	53	BAMAI	PISCINA DE SOLDADOS, BAMAI	3R5B310275	164000000480	Fuerte Tolemaida
159	54	BAMAI	CANCHA DE TENNIS, BAMAI	3R5B310275	164000000481	Fuerte Tolemaida
160	55	BAMAI	CANCHA MULTIPLE, BAMAI	3R5B310275	164000000482	Fuerte Tolemaida
161	56	BAMAI	LAGO RECREACIONAL ,BAMAI	3R5B310275	164000000545	Fuerte Tolemaida
162	57	BAMAI	LAGO DE ENTRENAMIENTO ,BAMAI	3R5B310275	164000000546	Fuerte Tolemaida
163	58	BAMAI	TANQUE RESERVA AGUA RANCHO DE TROPA ,BAMAI	3R5B310275	164000000557	Fuerte Tolemaida
164	59	BAMAI	DEPOSITO ARMAMENTO, BRING	3R5B310275	164000002473	Fuerte Tolemaida
165	60	BAMAI	BLOQUE HABITACIONE "D" OFICIALES BAMAI	3R5B310275	164000002478	Fuerte Tolemaida
166	61	BAMAI	KSPAN HANGAR DE MANTENIMIENTO (BAMAI)	3R5B310275	164000002690	Fuerte Tolemaida
167	62	BAMAI	ALOJAMIENTO COMPAÑIA INFRAESTRUCTURA Y CAMPAÑA	3R5B310275	164000001556	Fuerte Tolemaida
168	63	BRING	KCC KSPAN DE COMANDO Y CONTROL	3R5B300275	164000002104	Fuerte Tolemaida
169	64	BRING	TARIMA NUEVA BRING	3R5B300275	164000002419	Fuerte Tolemaida
170	65	BRING	CANCHA SINTETICA MULTIPLE BRING	3R5B300275	164000002425	Fuerte Tolemaida
171	66	BRING	DEPOSITO DE MATERIALES BRING	3R5B300275	164000002474	Fuerte Tolemaida
172	67	BIADE 80	PLACAS EN CONCRETO PARA BODEGAS, BIADE	3R5B360140	164000001861	Fuerte Tolemaida
173	68	BIADE 80	BODEGA DE AYUDA HUMANITARIA 1, BIADE	3R5B360140	164000002102	Fuerte Tolemaida
174	69	BIADE 80	BODEGA DE AYUDA HUMANITARIA 2, BIADE	3R5B360140	164000002103	Fuerte Tolemaida
175	70	BIADE 80	MODULO GUARDIA, BIADE	3R5B360140	164000002428	Fuerte Tolemaida
176	71	BIADE 80	CASETA PLANTA DE AGUA, BIADE	3R5B360140	164000002429	Fuerte Tolemaida
177	72	BIADE 80	K-SPAN ECAP TIPO ALOJAMIENTO, BIADE 80	3R5B360140	164000002582	Fuerte Tolemaida
178	73	BIADE 80	ECAP COMANDO, BIADE 80	3R5B360140	164000002649	Fuerte Tolemaida
179	74	BIADE 80	ECAP ALOJAMIENTO CLIMA CALIDO, BIADE 80	3R5B360140	164000002750	Fuerte Tolemaida
180	75	BIADE 80	ECAP CASINO DEL SOLDADO, BIADE 80	3R5B360140	164000002751	Fuerte Tolemaida
181	1	REGFE 3	CANILES, REGFE3	3R5B030421	164000002894	Fuerte Tolemaida
182	2	REGFE 3	GARAJE DEPOSITO, REGFE3	3R5B030421	164000001167	Fuerte Tolemaida
183	1	BAOPE 2	COMANDO BAOPE2	3R5B123401	164000001895	Fuerte Tolemaida
184	2	BAOPE 2	ALOJAMIENTO DE TROPA EN "U" BAOPE2	3R5B123401	164000001896	Fuerte Tolemaida
185	3	BAOPE 2	CANCHA CINTETICA BAOPE2	3R5B123401	164000001897	Fuerte Tolemaida

186	4	BAOPE 2	KIOSKO TIPO ENRRAMADA BAOPE2	3R5B123401	164000002383	Fuerte Tolemaida
187	5	BAOPE 2	PUESTO DE CONTROL BAOPE2	3R5B123401	164000002384	Fuerte Tolemaida
188	6	BAOPE 2	ENRRAMADA PARQUEADERO BAOPE2	3R5B123401	164000002385	Fuerte Tolemaida
189	7	BAOPE 2	COCINA DE TROPA	3R5B123401	164000002538	Fuerte Tolemaida
190	8	BAOPE 2	PARQUE EN MADERA INMUNIZADA	3R5B123401	165500133848	Fuerte Tolemaida
191	9	BAOPE 2	MONUMENTO CAMALEON BAOPE	3R5B123401	166500006030	Fuerte Tolemaida
192	1	BFER1	ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO H No. 12, BFER 1	3R5B035200	164000002048	Fuerte Tolemaida
193	2	BFER1	ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO H No. 13, BFER 1	3R5B035200	164000002049	Fuerte Tolemaida
194	3	BFER1	NIDO DE AGUILAS, BFER1	3R5B035200	164000002458	Fuerte Tolemaida
195	4	BFER1	COCINA BFER1	3R5B035200	164000002541	Fuerte Tolemaida
196	5	BFER1	COMANDO BFER 1	3R5B035200	164000002552	Fuerte Tolemaida
197	6	BFER1	PARQUEADERO BFER1	3R5B035200	164000002737	Fuerte Tolemaida
198	7	BFER1	OFICINAS PLANA MAYOR BFER1	3R5B035200	164000002738	Fuerte Tolemaida
199	8	BFER1	GIMNASIO BFER1	3R5B035200	164000002735	Fuerte Tolemaida
200	1	BFER5	ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO H No. 14 ,BFER 5	3R5B034060	164000002050	Fuerte Tolemaida
201	2	BFER5	ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO H No. 15 ,BFER 5	3R5B034060	164000002051	Fuerte Tolemaida
202	3	BFER5	CANCHA EN GRAMA SINTETICA BAFER 5	3R5B034060	164000002736	Fuerte Tolemaida
203	4	BFER5	CASETA TANQUE DE AGUA , BFER5	3R5B034060	164000002338	Fuerte Tolemaida
204	5	BFER5	COCINA BFER5	3R5B034060	164000002333	Fuerte Tolemaida
205	6	BFER5	NIDO DE LAS AGUILAS 5 -, BFER5	3R5B034060	164000002336	Fuerte Tolemaida
206	7	BFER5	OFICINAS BFER 5	3R5B034060	164000002739	Fuerte Tolemaida
207	8	BFER5	SALA DE GUERRA BFER5	3R5B034060	164000002721	Fuerte Tolemaida
208	1	BAPOM 5	COMANDO AYUDANTIA	3R5B020104	164000000151	Fuerte Tolemaida
209	2	BAPOM 5	RANCHO DE TROPA Y COMEDOR	3R5B006150	164000000161	Fuerte Tolemaida
210	3	BAPOM 5	ALOJAMIENTO DE TROPA EN I	3R5B006150	164000000162	Fuerte Tolemaida
211	4	BAPOM 5	CAPILLA BAPOM5	3R5B006150	164000000163	Fuerte Tolemaida
212	5	BAPOM 5	ALOJAMIENTO DE TROPA	3R5B006150	164000000164	Fuerte Tolemaida
213	6	BAPOM 5	BLOQUE HABITACIÓN DE CUADROS	3R5B006150	164000000400	Fuerte Tolemaida
214	7	BAPOM 5	TRANSPORTES	3R5B006150	164000000468	Fuerte Tolemaida
215	8	BAPOM 5	EDIFICIO ALOJAMIENTOS Y OFICINAS	3R5B006150	164000001005	Fuerte Tolemaida
216	9	BAPOM 5	ALOJAMIENTO DE TROPA EN U	3R5B006150	164000001006	Fuerte Tolemaida
217	10	BAPOM 5	CANIL GUARDIA SAN FERNANDO,BAPOM5	3R5B006150	164000002892	Fuerte Tolemaida
218	11	BAPOM 5	CASINO MIXTO BAPOM No 5	3R5B006150	164000001125	Fuerte Tolemaida
219	12	BAPOM 5	GARITAS	3R5B006150	164000001168	Fuerte Tolemaida
220	13	BAPOM 5	COCINA BAPOM No 5	3R5B006150	164000001285	Fuerte Tolemaida
221	14	BAPOM 5	OFICINA OPERACIONES GUARDIA	3R5B006150	164000001288	Fuerte Tolemaida
222	15	BAPOM 5	TIENDA Y PELUQUERIA	3R5B006150	164000001398	Fuerte Tolemaida
223	16	BAPOM 5	GUARDIA Y ALOJAMIENTO PARA 70 HOMBRES	3R5B006150	164000001605	Fuerte Tolemaida
224	17	BAPOM 5	REGIMEN INTERNO GUARDIA SAN FERNANDO,BAPOM5	3R5B006150	164000001838	Fuerte Tolemaida
225	18	BAPOM 5	ALOJAMIENTO LAS MERCEDES ,BAPOM5	3R5B006150	164000001839	Fuerte Tolemaida
226	19	BAPOM 5	ALOJAMIENTO BASE LA YUCALA ,BAPOM5	3R5B006150	164000001898	Fuerte Tolemaida

227	20	BAPOM 5	ALOJAMIENTO LA ROCA ,BAPOM 5	3R5B006150	164000001899	Fuerte Tolemaida
228	21	BAPOM 5	ALOJAMIENTO LAS MERCEDES 2, BAPOM5	3R5B006150	164000001901	Fuerte Tolemaida
229	22	BAPOM 5	GUARDIA Y PUESTO DE COMTROL ,BAPOM 5	3R5B006150	164000002401	Fuerte Tolemaida
230	23	BAPOM 5	ALOJAMIENTO SOLDADOS PROFESIONALES	3R5B006150	164000002402	Fuerte Tolemaida
231	24	BAPOM 5	CASETA GUARDIA BAPOM5	3R5B006150	164000003502	Fuerte Tolemaida
232	25	BAPOM 5	BASE LAS MERCEDES CLUB OFICIALES LAS MERCEDES	3R5B006150	164000001605	Fuerte Tolemaida
233	1	BASEN	COMANDO Y OFICINAS PLANA MAYOR	3R5B020104	164000000017	Fuerte Tolemaida
234	2	BASEN	TEATRO CENAE	3R5B020104	164000001261	Fuerte Tolemaida
235	3	BASEN	CENTRAL CONTABLE -CENAC TOLEMAIDA	3R5B020104	164000000168	Fuerte Tolemaida
236	4	BASEN	GARITA Y CASETA PLANTA ELECTRICA CENTRAL CONTABLE	3R5B020104	164000003503	Fuerte Tolemaida
237	1	BASOE	OFICINA DE COMANDO TIPO K-SPAN BASOE	3R5B140045	164000002152	Fuerte Tolemaida
238	2	BASOE	ALOJAMIENTO CUADROS No. 1 TIPO K-SPAN BASOE	3R5B140045	164000002153	Fuerte Tolemaida
239	3	BASOE	ALOJAMIENTO CUADROS No. 2 TIPO K-SPAN BASOE	3R5B140045	164000002154	Fuerte Tolemaida
240	4	BASOE	ALOJAMIENTO CUADROS No. 3 TIPO K-SPAN BASOE	3R5B140045	164000002155	Fuerte Tolemaida
241	5	BASOE	DEPOSITO ARMAMENTO - INTENDENCIA BASOE	3R5B140045	164000002158	Fuerte Tolemaida
242	6	BASOE	CASINO MIXTO BASOE	3R5B140045	164000002159	Fuerte Tolemaida
243	7	BASOE	REGIMEN INTERNO BASOE	3R5B140045	164000002160	Fuerte Tolemaida
244	8	BASOE	CABAÑA BASOE	3R5B140045	164000002161	Fuerte Tolemaida
245	9	BASOE	CABAÑA SLP BASOE	3R5B140045	164000002163	Fuerte Tolemaida
246	10	BASOE	CASETA DEPOSITO GAS BASOE	3R5B140045	164000002164	Fuerte Tolemaida
247	11	BASOE	PLACA TIPO PELOTÓN 1 Y 2 DE 60 M² C/U BASOE	3R5B140045	164000002165	Fuerte Tolemaida
248	12	BASOE	OFICINAS BASOE	3R5B140045	164000002166	Fuerte Tolemaida
249	13	BASOE	PLACA CARPA TIPO COMANDO 1,2,3,4 Y 5 BASOE	3R5B140045	164000002167	Fuerte Tolemaida
250	14	BASOE	TANQUE SEMIENTERRADO ALMACENAMIENTO AGUA BASOE	3R5B140045	164000002168	Fuerte Tolemaida
251	15	BASOE	SEDE HABITACIONAL ALCALTARA BASOE	3R5B140045	164000002335	Fuerte Tolemaida
252	16	BASOE	BATERIA DE BAÑO PEQUEÑA BASOE	3R5B140045	164000002491	Fuerte Tolemaida
253	17	BASOE	CANCHA SINTETICA BASOE	3R5B140045	164000002525	Fuerte Tolemaida
254	18	BASOE	ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO H	3R5B140045	164000002748	Fuerte Tolemaida
255	19	BASOE	RANCHO DE TROPA BASOE	3R5B140045	164000002489	Fuerte Tolemaida
256	20	BASOE	ALOJAMIENTO SOLDADOS BASOE	3R5B140045	164000002508	Fuerte Tolemaida
257	1	BECOM	AUDITORIO TIPO N° 1, BECOM	3R5B321250	164000000029	Fuerte Tolemaida
258	2	BECOM	PLACA CARPA TIPO PELOTON No. 1,2,3,4,5,6, BECOM	3R5B321250	164000002356	Fuerte Tolemaida
259	3	BECOM	BATERIA DE BAÑOS HOMBRES N°2, BECOM	3R5B321250	164000000279	Fuerte Tolemaida
260	4	BECOM	ALOJAMIENTO, BECOM 1	3R5B321250	164000002099	Fuerte Tolemaida
261	5	BECOM	ALOJAMIENTO ,BECOM 2	3R5B321250	164000002100	Fuerte Tolemaida
262	6	BECOM	KSPAN COMANDO ,BECOM	3R5B321250	164000002101	Fuerte Tolemaida
263	7	BECOM	BATERIA BAÑOS HOMBRES N°1, BECOM	3R5B321250	164000000368	Fuerte Tolemaida
264	8	BECOM	CASETAS DE INSTRUCCIÓN 1,2 Y 3 DE 169 M² ,BECOM	3R5B321250	164000001039	Fuerte Tolemaida
265	9	BECOM	TORRE METALICA DE 4 NIVELES - LAGO , BECOM	3R5B321250	164000002610	Fuerte Tolemaida
266	10	BECOM	PISTA Y CERRAMIENTO PISTA DE DOS MILLAS , BECOM	3R5B321250	164000002609	Fuerte Tolemaida
267	11	BECOM	LAGO ARTIFICIAL - BECOM	3R5B321250	164000002608	Fuerte Tolemaida

268	1	REGFE 2	CASA ESTUDIO PREFABRICADA , REGFE2	3R5B410000	164000001868	Fuerte Tolemaida
269	2	REGFE 2	BATERIA DE BAÃ‘OS , REGFE2	3R5B410000	164000001872	Fuerte Tolemaida
270	3	REGFE 2	ENRAMADA BBQ ,REGFE2	3R5B410000	164000002752	Fuerte Tolemaida
271	4	REGFE 2	TIENDA CANCHAS, REGFE2	3R5B410000	164000002754	Fuerte Tolemaida
272	5	REGFE 2	ENRAMADAS SEDE SOCIAL, REGFE2	3R5B410000	164000002756	Fuerte Tolemaida
273	6	REGFE 2	TARIMA CAMPO DE PARADAS, REGFE2	3R5B410000	164000002757	Fuerte Tolemaida
274	7	REGFE 2	CANCHA DE VOLEIBOL ,REGFE2	3R5B410000	164000002758	Fuerte Tolemaida
275	8	REGFE 2	FUENTE ,REGFE2	3R5B410000	164000002759	Fuerte Tolemaida
276	9	REGFE 2	CANCHA MICROFUTBOL SINTETICA,REGFE2	3R5B410000	164000002760	Fuerte Tolemaida
277	10	REGFE 2	CANCHA DE MICROFÃšTBOL SINTÃ‰TICA, REGFE2	3R5B410000	164000002761	Fuerte Tolemaida
278	11	REGFE 2	ALOJAMIENTO REGFE2	3R5B410000	164000002762	Fuerte Tolemaida
279	12	REGFE 2	COMANDO REGFE 2	3R5B410000	164000003552	Fuerte Tolemaida
280	13	REGFE 2	MONUMENTO REGFE2	3R5B410000	830000024260	Fuerte Tolemaida
281	14	BFER2	BLOQUE DE OFICINAS, SALA DE AYUDAS,BFER 2	3R5B031620	164000000127	TOLEMAIDA
282	15	BFER2	OFICINAS Y DEPOSITO DE COMUNICACIONES BFER 2	3R5B031620	164000000145	TOLEMAIDA
283	16	BFER2	ALOJAMIENTO EN U CON BODEGA INTERMEDIA BFER 2	3R5B031620	164000000245	TOLEMAIDA
284	17	BFER2	NIDO DE LAS AGUILAS BFER 2	3R5B031620	164000000416	TOLEMAIDA
285	18	BFER2	ENRAMADA PARQUEADERO MOTOS BFER 2	3R5B031620	164000001143	TOLEMAIDA
286	19	BFER2	ENRAMADA RANCHO DE TROPA BFER 2	3R5B031620	164000001148	TOLEMAIDA
287	20	BFER3	ALOJAMIENTO EN U BFER No 3	3R5B032620	164000001837	Fuerte Tolemaida
288	21	BFER3	OFICINAS BFER 3 - BFER 4	3R5B032620	164000002560	Fuerte Tolemaida
289	22	BFER3	NIDO DE LAS Ã• GUILAS BFER No 3	3R5B032620	164000001283	Fuerte Tolemaida
290	23	BFER3	ENRAMADA PARQUEADERO MOTOS BFER No 3	3R5B032620	164000001870	Fuerte Tolemaida
291	24	BFER3	MONUMENTO CAIDOS EN ACCION BFER No 3	3R5B032620	166500005905	Fuerte Tolemaida
292	25	BFER3	MONUMENTO GRAL PEDRO ALCANTARA BFER No 3	3R5B032620	166500005938	Fuerte Tolemaida
293	26	BFER4	ALOJAMIENTO EN I BFER No 4	3R5B033620	164000001831	Fuerte Tolemaida
294	27	BFER4	COCINA COMEDOR - TENDEDERO ROPA BFER NÂ° 4	3R5B033620	164000002561	Fuerte Tolemaida
295	28	BFER4	NIDO DE LAS Ã• GUILAS BFER No 4	3R5B033620	164000001284	Fuerte Tolemaida
296	29	BFER4	ENRAMADA PARQUEADERO MOTOS BFER No 4	3R5B033620	164000001142	Fuerte Tolemaida
297	1	BITER 21	BAHÍA INSTRUCCIÓN N°13 BATEA	3R5B424300	164000001044	Fuerte Tolemaida
298	2	BITER 21	TIENDA LA BATEA-BITER21	3R5B424300	164000001874	Fuerte Tolemaida
299	3	BITER 21	ALOJAMIENTO POTREROS BURROS, BAPOM05	3R5B424300	164000002201	Fuerte Tolemaida
300	4	BITER 21	CASETAS DE INSTRUCCIÓN TIPO 1 01,BITER21	3R5B424300	164000003489	Fuerte Tolemaida
301	5	BITER 21	CASETAS DE INSTRUCCIÓN TIPO 1 03, BITER21	3R5B424300	164000003491	Fuerte Tolemaida
302	6	BITER 21	CASETAS DE INSTRUCCIÓN TIPO 1 05, BITER21	3R5B424300	164000003493	Fuerte Tolemaida
303	7	BITER 21	CASETAS DE INSTRUCCIÓN TIPO 1 09, BITER21	3R5B424300	164000003497	Fuerte Tolemaida
304	8	BITER 21	CASETAS DE INSTRUCCIÓN TIPO 1 04,BITER21	3R5B424300	164000003492	Fuerte Tolemaida
305	9	BITER 21	CASETAS DE INSTRUCCIÓN TIPO 1 06,BITER21	3R5B424300	164000002279	Fuerte Tolemaida
306	10	BITER 21	CASETAS DE INSTRUCCIÓN TIPO 1 07, BITER21	3R5B424300	164000003495	Fuerte Tolemaida
307	11	BITER 21	CASETAS DE INSTRUCCIÓN TIPO 1 08, BITER21	3R5B424300	164000003496	Fuerte Tolemaida
308	12	BITER 21	CASETAS DE INSTRUCCIÓN TIPO 1 02,BITER21	3R5B424300	164000003490	Fuerte Tolemaida

309	13	BITER 21	ALOJAMIENTO PR BATEA-BITER21	3R5B424300	164000002456	Fuerte Tolemaida
310	14	BITER 21	BATERIA SANITARIA DE BAÑO BITER 21	3R5B424300	164000002492	Fuerte Tolemaida
311	15	BITER 21	MURO OBSTACULO VERTICAL	3R5B424300	164000002550	Fuerte Tolemaida
312	16	BITER 21	BAHÍA INSTRUCCIÓN N° 1 BATEA	3R5B424300	164000002616	Fuerte Tolemaida
313	17	BITER 21	BAHÍA INSTRUCCIÓN N°2 BATEA	3R5B424300	164000002617	Fuerte Tolemaida
314	18	BITER 21	BAHÍA INSTRUCCIÓN N°12 BATEA	3R5B424300	164000002618	Fuerte Tolemaida
315	19	BITER 21	CONSTRUCCION BATERIAS SANITARIAS BITER 21	3R5B424300	164000002873	Fuerte Tolemaida
316	20	BITER 21	ECAP ALOJAMIENTO BITER21	3R5B424300	164000003050	Fuerte Tolemaida
317	21	BITER 21	ECAP COMANDO BITER21	3R5B424300	164000003051	Fuerte Tolemaida
318	22	BITER 21	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 45 KVA EN REFRIGERACIÓN	3R5B424300	165500156864	Fuerte Tolemaida
319	23	BITER 21	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 45 KVA EN REFRIGERACIÓN	3R5B424300	165500156865	Fuerte Tolemaida
320	1	CIDES	BLOQUE CIDES AULAS AUDITORIO BAÑO, CIDES	3R5B240010	164000003363	Fuerte Tolemaida
321	2	CIDES	CASETA PLANTA FRENTE AL BLOQUE CIDES	3R5B240010	164000003371	Fuerte Tolemaida
322	1	DIM41	OFICINA DEFINICION SITUACION MIL-ARCHIVO DISMIL41	3R5B025401	164000002544	GIRARDOT
323	2	DIM41	ALOJAMIENTO DISMIL 41	3R5B025401	164000002545	GIRARDOT
324	3	DIM41	COMANDO Y RECEPCION DISMIL 41	3R5B025401	164000002548	GIRARDOT
325	4	DIM41	TERRENO DISTRITO MILITAR N° 41	3R5B025401	160500000107	GIRARDOT
326	1	EMSUB	ALOJAMIENTO DE TROPA EN U No. 4 EMSUB **ALOJAMIENTO CP. CORDOBA**	3R5B222766	164000003907	BADAG - Fuerte Tolemaida
327	2	EMSUB	ALOJAMIENTO DE TROPA EN U No. 3 EMSUB **CP. USA Y I/R**	3R5B222766	164000003906	BADAG- Fuerte Tolemaida
328	3	EMSUB	AULA MAXIMA EMSUB	3R5B222766	164000003852	BAALNo 2 - Fuerte Tolemaida
329	1	ESASA	ALOJAMIENTO DE TROPAS 72 HOMBRES TIPO K-SPAM	3R5B150049	164000003251	Fuerte Tolemaida
330	2	ESASA	ALOJAMIENTO DE TROPAS 72 HOMBRES TIPO K-SPAM2	3R5B150049	164000003252	Fuerte Tolemaida
331	3	ESASA	PISTA DE ASALTO AEREO	3R5B150049	164000003253	Fuerte Tolemaida
332	4	ESASA	OFICINAS DE COMANDO	3R5B150049	164000003254	Fuerte Tolemaida
333	5	ESASA	K-SPAM	3R5B150049	164000003255	Fuerte Tolemaida
334	6	ESASA	TORRE HELICOPORTADA	3R5B150049	164000003256	Fuerte Tolemaida
335	1	ESERT	ALOJAMIENTO CEOCO ESERT	3R5B080481	164000003449	Fuerte Tolemaida
336	2	ESERT	BAHÍA INSTRUCCIÓN N° 5 MORTERO	3R5B080481	164000003450	Fuerte Tolemaida
337	3	ESERT	BATERIA SANITARIA ESERT	3R5B080481	164000003451	Fuerte Tolemaida
338	4	ESERT	BLOQUE DE AULAS ESERT	3R5B080481	164000003452	Fuerte Tolemaida
339	5	ESERT	COMANDO ESERT	3R5B080481	164000003453	Fuerte Tolemaida
340	6	ESERT	LAVADEROS ESERT	3R5B080481	164000003454	Fuerte Tolemaida
341	7	ESERT	SIMULADOR ARMAS LARGAS 1 TIPO K-SPAN	3R5B080481	164000003455	Fuerte Tolemaida
342	8	ESERT	SIMULADOR ARMAS LARGAS 2 TIPO K-SPAN	3R5B080481	164000003456	Fuerte Tolemaida
343	9	ESERT	CANCHA DE MICROFUTBOL ESERT	3R5B080481	164000003457	Fuerte Tolemaida
344	10	ESERT	PISCINA ESERT	3R5B080481	164000003458	Fuerte Tolemaida
345	11	ESERT	TARIMA CAMPO DE PARADAS ESERT	3R5B080481	164000003459	Fuerte Tolemaida
346	12	ESERT	TORRE DE DESCENSOS ESERT	3R5B080481	164000003460	Fuerte Tolemaida
347	13	ESERT	INSTALACIONES ESERT	3R5B080481	164000003461	Fuerte Tolemaida
348	14	ESERT	BAHÍA DE INSTRUCCIÓN CEOCO	3R5B080481	164000003462	Fuerte Tolemaida
349	15	ESERT	BAHÍA DE INSTRUCCIÓN PISCINA	3R5B080481	164000003463	Fuerte Tolemaida

350	16	ESERT	BAHÍA INSTRUCCIÓN N° 1 ESERT	3R5B080481	164000003464	Fuerte Tolemaida
351	17	ESERT	BAHÍA INSTRUCCIÓN N° 2 ESERT	3R5B080481	164000003465	Fuerte Tolemaida
352	18	ESERT	BAHÍA INSTRUCCIÓN N° 3 AMETRALLADORA	3R5B080481	164000003466	Fuerte Tolemaida
353	19	ESERT	BAHÍA INSTRUCCIÓN N° 4 MGL	3R5B080481	164000003467	Fuerte Tolemaida
354	20	ESERT	BAHÍA INSTRUCCIÓN N° 6 EXPLOSIVOS	3R5B080481	164000003468	Fuerte Tolemaida
355	21	ESERT	ENRAMADA RANCHO CEOCO ESERT	3R5B080481	164000003469	Fuerte Tolemaida
356	22	ESERT	TIENDA CEOCO ESERT	3R5B080481	164000003470	Fuerte Tolemaida
357	23	ESERT	PARQUEADERO ESERT	3R5B080481	164000003471	Fuerte Tolemaida
358	24	ESERT	ALOJAMIENTO ESERT FRENTE II CONS	3R5B080481	164000003954	Fuerte Tolemaida
359	1	ESFER	ALOJAMIENTO NUEVO CON BATERIA DE BAÑOS ESFES	3R5B230019	164000003436.	Fuerte Tolemaida
360	2	ESFER	ALOJAMIENTO EN U ESFES	3R5B230019	164000003435.	Fuerte Tolemaida
361	3	ESFER	BODEGA CEIBA ESFES1	3R5B230019	164000003475.	Fuerte Tolemaida
362	4	ESFER	DEPOSITO MATERIAL DE LA GRANJA CEIBA ESFES	3R5B230019	164000003440.	Fuerte Tolemaida
363	5	ESFER	KIOSCO MAKU ESFES	3R5B230019	164000003441.	Fuerte Tolemaida
364	6	ESFER	AULA DE PLANEAMIENTO ESFES	3R5B230019	164000003437.	Fuerte Tolemaida
365	7	ESFER	COMANDO ESFES	3R5B230019	164000003439.	Fuerte Tolemaida
366	8	ESFER	KIOSCO TIENDA BASE FINCA LA CEIBA ESFES	3R5B230019	164000003444.	Fuerte Tolemaida
367	9	ESFER	DEPOSITO DE INTENDENCIA No1 GRANJA CEIBA ESFES	3R5B230019	164000003442.	Fuerte Tolemaida
368	10	ESFER	DEPOSITO DE INTENDENCIA No2 GRANJA CEIBA ESFES	3R5B230019	164000003443.	Fuerte Tolemaida
369	11	ESFER	AREA DE INSTRUCCION 1 CEIBA ESFES	3R5B230019	164000003446.	Fuerte Tolemaida
370	12	ESFER	AREA DE INSTRUCCION 2 CEIBA ESFES	3R5B230019	164000003447.	Fuerte Tolemaida
371	13	ESFER	BODEGA CEIBA ESFES	3R5B230019	164000003445.	Fuerte Tolemaida
372	1	ESLAN	TERRENO - FINCA LA PRIMAVERA ESLAN	3R5B091141	160500000124	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
373	2	ESLAN	TERRENO FINCA LA CAJA	3R5B091141	160500000125	VEREDA LA SONORA, NILO
374	3	ESLAN	ALOJAMIENTO DE INSTRUCTORES FCA LA PRIMAVERA	3R5B091141	164000003372	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
375	4	ESLAN	ALOJAMIENTO DE TROPA EN U No. 1 ESLAN	3R5B091141	164000003373	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
376	5	ESLAN	ALOJAMIENTO DE TROPA EN U No. 2 ESLAN	3R5B091141	164000003374	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
377	6	ESLAN	ALOJAMIENTO DE TROPA EN U No. 3 ESLAN	3R5B091141	164000003375	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
378	7	ESLAN	ALOJAMIENTO DE TROPA FCA PRIMAVERA ESLAN	3R5B091141	164000003376	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
379	8	ESLAN	ALOJAMIENTO SOLDADOS BASE PACOLI ESLAN	3R5B091141	164000003377	VEREDA LA SONORA, NILO
380	9	ESLAN	AULA 1-2 Y SALA DE INSTRUCTORES ESLAN	3R5B091141	164000003378	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
381	10	ESLAN	BATERIA BAÑOS AREA DE INSTRUCCIÓN FCA LA PRIMAVERA	3R5B091141	164000003379	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
382	11	ESLAN	BATERIA DE BAÑO PISTA PHADEM ESLAN	3R5B091141	164000003380	FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
383	12	ESLAN	BATERIA DE BAÑOS ALOJAMIENTO FCA PRIMAVERA ESLAN	3R5B091141	164000003381	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
384	13	ESLAN	CASA ENLLANTADA FCA PRIMAVERA ESLAN	3R5B091141	164000003382	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
385	14	ESLAN	COMANDO E INSPECCION DE ESTUDIOS ESLAN	3R5B091141	164000003386	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
386	15	ESLAN	COMEDOR DE TROPA FCA PRIMAVERA ESLAN	3R5B091141	164000003387	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
387	16	ESLAN	EXPLANACION POLIGONO ARM LARGA FCA PRIMAVERA ESLAN	3R5B091141	164000003388	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
388	17	ESLAN	GARITA GUARDIA ESLAN	3R5B091141	164000003389	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
389	18	ESLAN	GARITAS GUARDIA (5) FINCA LA PRIMAVERA ESLAN	3R5B091141	164000003390	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
390	19	ESLAN	PISTA 2 MILLAS PHADEM ESLAN	3R5B091141	164000003391	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA

391	20	ESLAN	PISTA DE LIDERAZGO FCA PRIMAVERA ESLAN	3R5B091141	164000003392	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
392	21	ESLAN	PLACA TIENDA POLIGONO FCA PRIMAVERA ESLAN	3R5B091141	164000003393	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
393	22	ESLAN	RANCHO COMEDOR DE TROPA Y CASINO SUBOFICIA ESLAN	3R5B091141	164000003394	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
394	23	ESLAN	RANCHO DE TROPA FCA PRIMAVERA ESLAN	3R5B091141	164000003395	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
395	24	ESLAN	SALA DE PLANEAMIENTO-BODEGA COMUNICACIONES-AULA3	3R5B091141	164000003396	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
396	25	ESLAN	SALA DE TELEVISION Y REGIMEN BASE PACOLI ESLAN	3R5B091141	164000003397	VEREDA LA SONORA, NILO
397	26	ESLAN	SASTRERÍA, LAVANDERÍA Y ZAPATERÍA ESLAN	3R5B091141	164000003398	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
398	27	ESLAN	STAN POLIGONO ARMAS LARGAS FCA PRIMAVERA ESLAN	3R5B091141	164000003399	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
399	28	ESLAN	TARIMA PRINCIPAL ESLAN	3R5B091141	164000003401	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
400	29	ESLAN	TIENDA COSACOS ESLAN	3R5B091141	164000003402	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
401	30	ESLAN	CAJON DE ARENA ESLAN	3R5B091141	164000003403	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
402	31	ESLAN	CANCHA DE VOLEIBOL ESLAN	3R5B091141	164000003404	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
403	32	ESLAN	CANCHA MULTIPLE ESLAN	3R5B091141	164000003405	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
404	33	ESLAN	GIMNASIO ESLAN	3R5B091141	164000003406	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
405	34	ESLAN	MAQUETAS COMBATE URBANO FCA PRIMAVERA ESLAN	3R5B091141	164000003407	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
406	35	ESLAN	MAQUETAS COMBATE URBANO LA CAJA	3R5B091141	164000003408	VEREDA LA SONORA, NILO
407	36	ESLAN	PISTA DE LANCEROS ESLAN	3R5B091141	164000003409	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
408	37	ESLAN	PISTA PHADEM - ALDEA YARI ESLAN	3R5B091141	164000003410	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
409	38	ESLAN	PUNTOS LIMPIOS - LA PRIMAVERA	3R5B091141	164000003411	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
410	39	ESLAN	SERPENTARIO ESLAN	3R5B091141	164000003412	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
411	40	ESLAN	TORRE DE ASALTO AEREO (TRILLIZAS) ESLAN	3R5B091141	164000003413	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
412	41	ESLAN	TORRE DE LANCEROS ESLAN	3R5B091141	164000003414	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
413	42	ESLAN	CASETA DE INSTRUCCION 1 ESLAN	3R5B091141	164000003415	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
414	43	ESLAN	CASETA DE INSTRUCCION 2 ESLAN	3R5B091141	164000003416	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
415	44	ESLAN	CASETA DE INSTRUCCION 3 ESLAN	3R5B091141	164000003417	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
416	45	ESLAN	CASETA DE INSTRUCCION GRANDE 1,2,3 Y 4 ESLAN	3R5B091141	164000003418	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
417	46	ESLAN	CASETA DE INSTRUCCIÓN TIPO I(6) LA PRIMAVERA	3R5B091141	164000003419	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
418	47	ESLAN	ENRAMADA CASINO DE OFICIALES ESLAN	3R5B091141	164000003420	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
419	48	ESLAN	TANQUE AGUA BAÑOS AREA I/R FCA. LA PRIMAVERA	3R5B091141	164000003421	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
420	49	ESLAN	TANQUE ELEVADO ESLAN	3R5B091141	164000003422	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
421	50	ESLAN	TANQUE SEMIENTERRADO ESLAN	3R5B091141	164000003423	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
422	51	ESLAN	CASETA BAÑOS LA PRIMAVERA	3R5B091141	164000003424	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
423	52	ESLAN	CASETA CONTROL ENERGIA LA PRIMAVERA	3R5B091141	164000003425	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
424	53	ESLAN	CASETA PLANTA AGUA CASONA - LA PRIMAVERA	3R5B091141	164000003426	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
425	54	ESLAN	ALOJAMIENTO CASINO DE SUBOFICIALES ESLAN	3R5B091141	164000003427	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
426	55	ESLAN	CASINO KIOSCO DE OFICIALES ESLAN	3R5B091141	164000003428	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
427	56	ESLAN	KIOSCOS SALA DE TV LA PRIMAVERA	3R5B091141	164000003429	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
428	57	ESLAN	POZO SEPTICO (EXCAVACION) FCA PRIMAVERA ESLAN	3R5B091141	164000003430	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
429	58	ESLAN	DEPOSITO DE MATERIALES FCA PRIMAVERA ESLAN	3R5B091141	164000003431	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
430	59	ESLAN	DEPOSITO FCA PRIMAVERA ESLAN	3R5B091141	164000003432	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
431	60	ESLAN	PLANA MAYOR Y BLOQUE DE OFICINAS ESLAN	3R5B091141	164000003433	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA

432	61	ESLAN	CASETA CALDERA DE RANCHO ESLAN	3R5B091141	164000003434	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
433	62	ESLAN	CASETA DE INSTRUCCIÓN TIPO II FCA PRIMAVERA ESLAN	3R5B091141	164000003498	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
434	63	ESLAN	CASETA INSTRU TIPO III CAJON ARENA FCA PRIMAVERA	3R5B091141	164000003499	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
435	64	ESLAN	CASETAS INST PHADEM 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 ESLAN	3R5B091141	164000003500	NILO CUNDINAMARCA TOLEMAIDA
436	65	ESLAN	TANQUE AGUA BAÑOS AREA INST A FCA PRIMAVERA ESLAN	3R5B091141	164000003517	NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA
437	66	ESLAN	RED DE BAJA TENSION LA PRIMAVERA	3R5B091141	165000000346	NILO / CUNDINAMARCA
438	67	ESLAN	RED DE MEDIA TENSION LA PRIMAVERA	3R5B091141	165000000347	NILO / CUNDINAMARCA
439	68	ESLAN	RED DE ALCANTARILLADO LA PRIMAVERA	3R5B091141	165000000348	NILO / CUNDINAMARCA
440	69	ESLAN	RED HIDRAULICA LA PRIMAVERA	3R5B091141	165000000349	NILO / CUNDINAMARCA
441	1	ESPAM	ALOJAMIENTO NUEVO// ESPAM	3R5B101471	164000003257	Fuerte Tolemaida
442	2	ESPAM	BATERIA BAÑOS TORRE/ ESPAM	3R5B101471	164000003258	Fuerte Tolemaida
443	3	ESPAM	BLOQUE MANTENIMIENTO Y SALTO LIBRE/ ESPAM	3R5B101471	164000003259	Fuerte Tolemaida
444	4	ESPAM	OFICINA Y BODEGA TIENDA LA VARA/ ESPAM	3R5B101471	164000003260	Fuerte Tolemaida
445	5	ESPAM	SALA VIP ALAS DORADAS/ ESPAM	3R5B101471	164000003261	Fuerte Tolemaida
446	6	ESPAM	AREA DE SOMBRA/ ESPAM	3R5B101471	164000003262	Fuerte Tolemaida
447	7	ESPAM	AULA/ ESPAM	3R5B101471	164000003263	Fuerte Tolemaida
448	8	ESPAM	COMANDO/ ESPAM	3R5B101471	164000003264	Fuerte Tolemaida
449	9	ESPAM	SALA DE AYUDAS/ ESPAM	3R5B101471	164000003265	Fuerte Tolemaida
450	10	ESPAM	SALA DE EMPAQUE/ ESPAM	3R5B101471	164000003266	Fuerte Tolemaida
451	11	ESPAM	TIENDA LA VARA/ ESPAM	3R5B101471	164000003267	Fuerte Tolemaida
452	12	ESPAM	AREA REUNION 1 PARACAIDISTAS ALAS DORADAS/ ESPAM	3R5B101471	164000003268	Fuerte Tolemaida
453	13	ESPAM	AREA REUNION 2 PARACAIDISTAS ALAS DORADAS/ ESPAM	3R5B101471	164000003269	Fuerte Tolemaida
454	14	ESPAM	BAHIA DE INSTRUCCION N°1/ ESPAM	3R5B101471	164000003270	Fuerte Tolemaida
455	15	ESPAM	BAHIA DE INSTRUCCION N°2/ ESPAM	3R5B101471	164000003271	Fuerte Tolemaida
456	16	ESPAM	BAHIAS DE REVISTA 1 Y 2 NUEVAS SECTOR ALAS DORADAS	3R5B101471	164000003272	Fuerte Tolemaida
457	17	ESPAM	BANCAS ZONA DE REUNIÓN 1/ ESPAM	3R5B101471	164000003273	Fuerte Tolemaida
458	18	ESPAM	PARADERO ALAS DORADAS/ ESPAM	3R5B101471	164000003274	Fuerte Tolemaida
459	19	ESPAM	PARADERO/ ESPAM	3R5B101471	164000003275	Fuerte Tolemaida
460	20	ESPAM	ARNES SUSPENDIDO/ ESPAM	3R5B101471	164000003276	Fuerte Tolemaida
461	21	ESPAM	CANCHA SINTETICA,/ ESPAM	3R5B101471	164000003278	Fuerte Tolemaida
462	22	ESPAM	MAQUETA MI 17/ ESPAM	3R5B101471	164000003279	Fuerte Tolemaida
463	23	ESPAM	MAQUETA SIMULADOR DE AVION CAZA C - 130/ ESPAM	3R5B101471	164000003280	Fuerte Tolemaida
464	24	ESPAM	MAQUETA UH 60/ ESPAM	3R5B101471	164000003281	Fuerte Tolemaida
465	25	ESPAM	PISTA DE CAÍDAS Y ATERRAJES/ ESPAM	3R5B101471	164000003282	Fuerte Tolemaida
466	26	ESPAM	PUERTA SIMULADA/ ESPAM	3R5B101471	164000003284	Fuerte Tolemaida
467	27	ESPAM	TORRE DE SECADO/ ESPAM	3R5B101471	164000003286	Fuerte Tolemaida
468	1	ESPRO	ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO KS-PAN FCA JAMAICA	3R5B111505	164000003701	NILO-CUNDINAMARCA
469	2	ESPRO	ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO KS-PAN FCA JAMAICA	3R5B111505	164000003702	NILO-CUNDINAMARCA
470	3	ESPRO	COMANDO FINCA JAMAICA ESPRO	3R5B111505	164000003734	NILO-CUNDINAMARCA
471	4	ESPRO	DEPOSITO DE ARMAMANETO FCA JAMAICA ESPRO	3R5B111505	164000003736	NILO-CUNDINAMARCA
472	5	ESPRO	DEPOSITO DE INTENDENCIA FINCA JAMAICA ESPRO	3R5B111505	164000003777	NILO-CUNDINAMARCA

473	6	ESPRO	HANGAR TRANSPORTES FINCA JAMAICA ESPRO	3R5B111505	164000003795	NILO-CUNDINAMARCA
474	7	ESPRO	AREA CAPILLA FINAC JAMAICA ESPRO	3R5B111505	164000003739	NILO-CUNDINAMARCA
475	1	ESTIR	ALOJAMIENTO DE TROPA ESTIR	3R5B131481	164000003315	Fuerte Tolemaida
476	2	ESTIR	ALOJAMIENTO DE TROPA NUEVO ESTIR	3R5B131481	164000003316	Fuerte Tolemaida
477	3	ESTIR	ALOJAMIENTO ESCUELA DE TIRO	3R5B131481	164000003317	Fuerte Tolemaida
478	4	ESTIR	COMANDO ESTIR	3R5B131481	164000003361	Fuerte Tolemaida
479	5	ESTIR	BATERIA DE BAÑOS ESTIR	3R5B131481	164000003359	Fuerte Tolemaida
480	6	ESTIR	BODEGA DE ARMAMENTO ESTIR	3R5B131481	164000003476	Fuerte Tolemaida
481	1	CENAE	COMANDO CENAE	3R5B011501	164000003185	Fuerte Tolemaida
482	2	CENAE	OFICINA PSICOLOGIA MILITAR CENAE - MIRADOR	3R5B011501	164000003187	Fuerte Tolemaida

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, las cuales se encuentran establecidas en la siguiente tabla:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-02-005-004		**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**						
A-02-02-02-005-004-02		**SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	54290	MANTENIMIENTO DE CANAL EN CONCRETO. Incluye remoción de concreto deteriorado y media caña en mortero.	ML	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
2	54290	MANTENIMIENTO DE CUNETA EN CONCRETO Ancho: 0,6m; alto: 0,4m; espesor: 0,1m; incluye arreglo piso base en concreto, remoción de concreto deteriorado.	ML	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
3	54290	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERIA EN FACHADA, que comprende la inspección y retiro de piezas deterioradas, suministro e instalación de nuevas unidades de mampostería compatibles (ladrillo o bloque según existente), resane de juntas, limpieza general de la superficie, lavado mediante equipos adecuados, aplicación de producto hidrófugo para protección contra la humedad, enjuague (rinse) y aplicación de sellador final, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, herramientas, andamios si se requieren, disposición de residuos y limpieza final del área intervenida	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
4	54290	ESCARIFICACIÓN DE VIGAS PARA RECALCE e=0.8cm (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	0	1	72153501	OMITIDO	OMITIDO
5	54290	MANTENIMIENTO DE PERFILES METÁLICOS, COLUMNAS VIGAS, (incluye lijado, anticorrosivo y esmalte)	ML	0	1	72152904	OMITIDO	OMITIDO
6	54290	REMOCION MECANICA DE PINTURA ANTICORROSIVA, OXIDO Y equivalente EN SUPERFICIE METALICA con lijadora eléctrica.	M2	0	1	72153501	OMITIDO	OMITIDO
7	54290	MANTENIMIENTO DE ENCHAPE EN PIEDRA MUÑECA. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo.	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
8	54290	MANTENIMIENTO GENERAL DE ENCHAPE FORMATO 20.3x30.5 cm. (Incluye retiro y reemboqullada).	M2	0	1	72152504	OMITIDO	OMITIDO
9	54290	INSTALACION Y SUMINISTRO DUCHA Sencilla Ref. 50430001 equivalente. (incluye regadera).	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
10	54290	INSTALACION Y SUMINISTRO GRIFERIA Mezclador LAVAMANOS 8" VENTO Ref. 591320001 equivalente. (Incluye desague, sifón y grapas).	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
11	54290	INSTALACION Y SUMINISTRO DE DUCHA Mezcladora Cromada 8" Sin salida bañera Cierre Ref. 504000001 o equivalente (Incluye universal, mezclador y regadera)	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
12	54530	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	0	1	72152601	OMITIDO	OMITIDO
13	54310	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	0	1	72141510	OMITIDO	OMITIDO
14	54310	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	0	1	72141510	OMITIDO	OMITIDO
15	54310	DEMOLICIÓN CONCRETO MASIVO CON EQUIPO PESADO. (Incluye demolición con Retroexcavadora con martillo hidráulico,cargue mecánico y retiro de escombros).	M3	0	1	72141510	OMITIDO	OMITIDO
16	54310	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO (Incluye cargue y retiro de escombros).	M3	0	1	72141510	OMITIDO	OMITIDO
17	54310	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	0	1	72141510	OMITIDO	OMITIDO
18	54310	DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
19	54310	DEMOLICIÓN - RETIRO PAÑETE DETERIORADO (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	0	1	72141510	OMITIDO	OMITIDO

20	54310	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN MORTERO O CONCRETO con alturas entre 8 y 15 cm . (Incluye, cargue y retiro de escombros).	ML	0	1	72141510	OMITIDO	OMITIDO
21	54310	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS (Incluye retiro y disposición final según disposición de la unidad).	UND	0	1	72141510	OMITIDO	OMITIDO
22	54590	DESMONTE TUBERIA AEREA EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	ML	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
23	54310	DESMONTE, LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN DE TEJAS DE CUBIERTA (incluye revision, ajuste y retiro de tejas en mal estado)	M2	0	1	72152601	OMITIDO	OMITIDO
24	54530	DESMONTE, SUMINISTRO y INSTALACION malla 2.0x10 mt Metal Huecos 2-1/4 x 2-1/4 2.77mm Eslabonada. (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	0	1	72141510	OMITIDO	OMITIDO
25	54310	DESMONTE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	ML	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
26	54330	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	M3	0	1	72141511	OMITIDO	OMITIDO
27	54330	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDROSANITARIAS INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. como máximo (Incluye cargue y retiro de material excavado).	M3	0	1	72141511	OMITIDO	OMITIDO
28	54320	RELLENO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN A MAQUINA CON MATERIAL DE PRESTAMO (Incluye explotación, cargue, descargue, conformación y compactación.)	M3	0	1	72101515	OMITIDO	OMITIDO
29	54320	RELLENO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN A MAQUINA CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN (Incluye cargue, descargue, conformación.)	M3	0	1	72101515	OMITIDO	OMITIDO
30	54560	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes y accesorios; aplicación si es necesario de pintura exterior tipo esmalte o vinilo acrílico color institucional. Revisión, ajuste, limpieza manual, remplazo de secciones metálicas corroídas, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
31	54522	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TEJA No.6 (L=1,83m) Libre 100% de asbesto Tipo Colombit P7 -. (Incluye gancho de fijación, accesorios y de ser necesario pintura de la mismas características a la existente).	M2	0	1	72152601	OMITIDO	OMITIDO
32	54522	INSTALACION Y SUMINISTRO CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
33	54522	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 0,6X0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	UND	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
34	54590	INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 6 und . (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero). (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UND	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
35	54560	MURO EN LADRILLO FACHADA, presado liviano (24.5 x 12 x 6cm). Arcilla perforación vertical (incluye mortero de pega y grafil de 5mm)	M2	0	1	72152707	OMITIDO	OMITIDO
36	54560	MURO SUPERBOARD 10 mm. TIPO PREMIUM (Perfileria cal. 20 cada 60 cm.) (Incluye tres (3) manos de pintura filos y dilataciones.(1 mano tipo 1 y 2 de pintura acrílica para exteriores recomendada por los fabricantes, ACABADOS SEGÚN DISEÑO)	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
37	54522	INSTALACION Y SUMINISTRO DE CIELO RASO EN LAMINA DE DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	0	1	72152001	OMITIDO	OMITIDO
38	54522	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (Nivelación y ajuste de perfilería)	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
39	54590	DESMONTE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	ML	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
40	54522	DESMONTE MURO EN DRY WALL (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
41	54560	CORTE CON PULIDORA DE MURO DE ARCILLA.	M	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
42	54560	LAVADO E IMPERMEABILIZADO DE LADRILLO CON HIDROFUGO	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
43	54560	Construcción de muro en mampostería con bloque de arcilla N.º 5 de dimensiones 33×23×11.5 cm, asentado con mortero de pega según especificación técnica, incluyendo suministro e instalación de refuerzo en grafil de 5 mm (horizontal y/o vertical según diseño), ejecución de anclajes mediante perforación en elementos estructurales existentes y fijación con adhesivo epóxico, alineación, plomo, nivelación, cortes, remates, limpieza final.	M	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
44	54560	Construcción de muro doble en mampostería con ladrillo común rosado de dimensiones 20×6×10 cm, conformado por dos hojas de ladrillo unidas mediante amarres o trabas, asentadas con mortero de pega según especificaciones técnicas, incluyendo alineación, nivelación, plomo, ejecución de juntas, amarres entre hojas, cortes, remates, limpieza final.	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
45	54512	Ejecución de viga de cimentación en concreto simple con resistencia de 3.000 psi, construida directamente en excavación (sin uso de formaleta), sin inclusión de acero de refuerzo, incluyendo actividades de replanteo, excavación, preparación de la base, suministro, mezcla, transporte, vaciado, nivelación y curado del concreto, así como disposición de materiales y mano de obra necesaria para su correcta ejecución.	M3	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
46	54621	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1 m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).Según detalle.	UND	0	1	72154104	OMITIDO	OMITIDO
47	54231	CAJA DE INSPECCIÓN 1.00 *1.00 *1.00m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada	UND	0	1	72154104	OMITIDO	OMITIDO

		en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle.						
48	54231	CAJA DE INSPECCIÓN 0.40*0.40*0.40 m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 1 1/2 x 1 1/2 * 1/8" y tapa reforzada en platina de 2 * 1/8" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle.	UND	0	1	72154104	OMITIDO	OMITIDO
49	54231	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60*0.60*1 m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle.	UND	0	1	72154104	OMITIDO	OMITIDO
50	54621	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	UND	0	1	72154104	OMITIDO	OMITIDO
51	54621	RESTITUCIÓN DE UNA TEE DE 1" EN TUBERIA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
52	54621	INSTALACION Y SUMINISTRO DE UNION DE 1" PVC-P INCLUYE INSTALACION, LIMPIADOR Y SOLDADURAS	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
53	54621	INSTALACION Y SUMINISTRO DE UNA REDUCCION DE 1" X 1/2" EN TUBERIA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
54	54621	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
55	54621	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA.(Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m.	ML	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
56	54621	INSTALACION Y SUMINISTRO LAVAMANOS SOBREPONER Color Blanco Ref. 07411100K equivalente. (Incluye sifón botella y desague sencillo,y accesorios de conexión e instalación.)	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
57	54621	INSTALACION Y SUMINISTRO ORINAL TIPO GOTTA EP/GF PUSH ANTIVANDALICA BLANCO, equivalente. Ref. O42161001	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
58	54621	INSTALACION Y SUMINISTRO ORINAL MEDIANO DE COLGAR para baños institucionales en porcelana Color Blanco. Incluye griferia antibandalica y sifón en P.	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
59	54621	RESTITUCIÓN DE DUCHA TIPO REGADERA con Sistema Anticalcáreo. (Incluye Brazo, Chapetón y todos los accesorios para su instalación)	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
60	54619	INSTALACION Y SUMINISTRO DE BALA DE SOBREPONER 8" - 20W - AC90-240V Flujo Luminoso: 1600 lm, Tipo LED: Epistar SMD 2835, Vida Util del Chip: 50.000 hr, Angulo de apertuta: 120°, CRI: ≥80, Temperatura de Color: 4000k - 6000k, Grado de hermeticidad: IP30,Diametro Perforacion : 200mm - Referencia T08AG000820C/D o similar. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO
61	54619	INSTALACION, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REFLECTOR 400W LED, MULTIVOLTAJE, Températura de Color 6500K (±10%), Flujo Luminoso 40000Lm (±10%), Horas de Vida Útil 40.000 Hrs, Garantía de 2 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO
62	54619	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W; Temperatura de Color 3000K, 4000K o 6000K; Flujo Luminoso 750lm (±10%); Voltaje 100/277 VAC; Horas de Vida Útil 30.000 Horas o superior; Garantía de 5 años; En calidad Sylvania similar o de características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO
63	54619	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR Potencia 21W, Temperatura de Color 6000K o similar ,LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 2200Lm (±10%), Voltaje 100/277 VAC, Driver0-10V, FP>0.90 ,Horasde Vida Útil 36.000Horas ,Garantía de 5años osuperior, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO
64	54619	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 4000K, LED Tipo 2835, Lumen 4020 (±10%), Angulo 110°, Voltaje 120/277 VAC, FP >0.95, Horas de Vida Útil 50.000 Horas. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN.	UND	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO
65	54619	INSTALACION, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR DE 50W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6000K o similar, Flujo Luminoso 3750Lm (±10%), Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO
66	54619	INSTALACION, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 100W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6500K o similar, Flujo Luminoso 7500Lm (±10%), Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO
67	54619	INSTALACION, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 150W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6500K o similar, Flujo Luminoso 11250Lm (±10%), Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO

68	54619	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
69	54619	INSTALACION Y SUMINISTRO INTERRUPTOR DOBLE	UND	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
70	54619	MANTENIMIENTO RED ELECTRICA, consistente en mantenimiento y cambio de tuberia conduit	ML	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
71	54619	Suministro e instalación de salida eléctrica para tomacorriente normal doble polo a tierra, incluyendo punto completo en canaleta, con cableado en cobre tipo HFFR calibre 3×12 AWG, con una longitud promedio de 4 metros por punto. Incluye accesorios, caja, tomacorriente, canaleta, conductores, conexiones, fijaciones, pruebas de funcionamiento, cumplimiento de normatividad eléctrica vigente, mano de obra calificada, herramientas, limpieza del área y puesta en servicio.	UND	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
72	54790	INSTALACION Y SUMINISTRO GUARDAESCOBA Ceramica Ecoceramica h= 10 cm. equivalente. Color Blanco (Incluye boquilla y mortero de pega.)	ML	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
73	54290	INSTALACION Y SUMINISTRO CONJUNTO SANITARIO Color Blanco Ref. 30038100-1 de o equivalente (Incluye sanitario, tapa, tanque, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
74	54699	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA (Incluye: Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metalica)	m2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
75	54621	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERIA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
76	54611	INSTALACION Y SUMINISTRO DE BALA LED DE 8W de >4.3", Flujo Luminoso ≥680lm, Multivoltaje, Temperatura Color 4000K (±10%) o 6500K (±10%) según solicitud de la entidad, Horas de Vida Útil ≥20.000 hrs, FP ≥0.9, Angulo de Apertura ≥120°, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO
77	54611	INSTALACION, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 100W LED, MULTIVOLTAJE, Températura de Color 6500K (±10%), Flujo Luminoso 7500Lm (±10%), Horas de Vida Útil 50.000 Hrs, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO
78	54699	ANULACION DE PUNTOS DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS. El servicio de anulación de punto de bajante de aguas lluvias, que comprende el corte, retiro o taponamiento de la tubería existente, sellado hermético del punto mediante accesorios adecuados (tapones, mortero o elementos hidráulicos según material), asegurando la no filtración de agua, resane de superficies intervenidas y limpieza final del área, cada unidad (Und) corresponde a la anulación de un tramo de bajante con una longitud promedio de hasta 3 metros. Incluye mano de obra, materiales, herramientas y disposición de residuos.	UND	0	1	72152602	OMITIDO	OMITIDO
79	54621	INSTALACION Y SUMINISTRO REJILLA Aluminio 4" x 3" con Sosco Tradicional - Ref. H-4"x3"	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
80	54621	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ENTRADA Ref. A80PD o equivalente.. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	UND	0	1	72101505	OMITIDO	OMITIDO
81	54621	CERRADURA POMO MADERA - BAÑO Ref. A40S o equivalente. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	UND	0	1	72101505	OMITIDO	OMITIDO
82	54621	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	ML	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
83	54611	INSTALACION Y SUMINISTRO DE BALA LED DE 3" DE 12 W DE INCRUSTAR, Lumen 920 lm, FP> 0.9, Temperatura Color 4000K, Horas de Vida Útil 36.000 Horas, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN	UND	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO
84	54790	REPARACION LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO. (Incluye mortero de reparación)	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
85	54790	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 e= 0.03 m	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
86	54790	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.03 m	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
87	54790	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.04 m	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
88	54790	INSTALACION Y SUMINISTRO CERAMICA PISO EGEO BLANCO 20,5*20,5 cm. Color Blanco (Incluye boquilla y pegante)	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
89	54790	INSTALACION Y SUMINISTRO CERAMICA PISO Tipo Pompei 30.5 x 30.5 cm. equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
90	54790	INSTALACION Y SUMINISTRO CERAMICA PISO TRAFICO PESADO 45 x 45 cm. equivalente. Color según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
91	54710	INSTALACION Y SUMINISTRO ESPEJO 6 mm. Flotado sin biselar y sin marco. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro, cotizar teniendo el area individual de cada uno).	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
92	54710	INSTALACION Y SUMINISTRO DE ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro, cotizar teniendo el area individual de cada uno).	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
93	54710	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lamina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
94	54730	RESTITUCIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	0	1	72152005	OMITIDO	OMITIDO

95	54730	MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
96	54730	RESTITUCIÒN PINTURA EPOXICA Tipo 1 o equivalente 3 manos fachadas (Incluye, dos manos en pintura tipo 1 , filos y dilataciones). Color según diseño	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
97	54730	Ejecución de restitución de acabado en fachada tipo esgrafiado mediante la aplicación de revestimiento acrílico texturizado, en colores institucionales (tonos pastel), sobre superficies previamente preparadas. Incluye retiro de material suelto o deteriorado, limpieza, resanes, aplicación de base o imprimante si se requiere, aplicación del acabado texturizado, conformación de filos, manejo y respeto de juntas de dilatación, mano de obra, materiales, equipos, herramientas, andamios si aplica, y limpieza final del área intervenida.	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
98	54730	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura Acrilica para exteriores (5 años), filos y dilataciones).	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
99	54710	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ALCOBA Ref. A50WS o equivalente. Acabado según diseño. (incluye suministro e instalacion)	UND	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
100	54730	RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (raspado y lijado)	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
101	54790	INSTALACION Y SUMINISTRO CERAMICA PARED Stone 20.3 x 30.5 cm. o equivalente. Color Blanco o Café según diseño (Incluye boquilla color y win.)	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
102	54730	RESTITUCIÒN ESTUCO Y PINTURA Tipo 1 o equivalente 3 MANOS Fachadas (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo tipo 1 o equivalente, filos y dilataciones). Color según diseño.	M2	0	1	72152005	OMITIDO	OMITIDO
103	54750	MURO EN DRYWALL DOS CARAS (Perfileria Cal. 24). Incluye tres (3) manos de pintura (1 mano en Esmalte o equivalente y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	0	1	72152001	OMITIDO	OMITIDO
104	54790	MANTENIMIENTO DE MESON EN GRANITO PULIDO. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo.	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
105	54730	RESTITUCIÒN ESTUCO Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones).	M2	0	1	72152005	OMITIDO	OMITIDO
106	54740	INSTALACION Y SUMINISTRO GUARDAESCOBA TABLON DE GRES TRADICION Liso h=10 cm. equivalente. Colores Rojo, Salmón o Sahara según diseño. (Incluye boquilla color y mortero de pega.)	ML	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
107	54740	INSTALACION Y SUMINISTRO TABLON DE GRES TRADICION Grafilado 30 x 30 cm. equivalente. Colores Rojo Sahara (Incluye boquilla color y mortero de nivelación.)	M2	0	1	72152509	OMITIDO	OMITIDO
108	54750	CORTINERO DRYWALL 2 CARAS PERIMETRAL (perfilaría cal. 24) Incluye tres (3) manos de pintura (1 Intervinilo y 2 Aeroflex)	ML	0	1	72152001	OMITIDO	OMITIDO
109	54730	RESTITUCIÒN de pintura tipo vinilo (color según diseño) sobre tuberías PVC	ML	0	1	72151302	OMITIDO	OMITIDO
110	54790	INSTALACION Y SUMINISTRO GUARDAESCOBA: madera 55*55 cm. Color cafe (Incluye boquilla y pegante) para sala de guerra.	ML	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
111	54790	INSTALACION Y SUMINISTRO CERAMICA PISO tipo madera 55*55 cm. Color cafe (Incluye boquilla y pegante) para sala de guerra.	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
112	54710	INSTALACION Y SUMINISTRO DE VDRIO TEMPLADO DE 10 mm para division de oficina medida aproximada 1,20 X1,94 mts (incluye: marco y todos los elementos necesarios para su intalacion)	UNIDAD	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
113	54710	INSTALACION Y SUMINISTRO PUERTA VIDRIO TEMPLADO: DE 10 mm de grosor, medida aproximada de 0,96 mts X 2.00 mts, incluye marco, cerradura metalica; cerradura hacia afuera y hacia adentro, marco en aluminio, bisagras y demas elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	UNIDAD	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
114	54310	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS CON ALISTADO EXISTENTE (Incluye: cargue y retiro de escombros)	M2	0	1	72141510	OMITIDO	OMITIDO
115	54619	VERIFICACION Y DIAGNÓSTICO SISTEMA DE RED ELECTRICA DE BAJA TENSION RESIDENCIAL	ML	0	1	72151515	OMITIDO	OMITIDO
116	54290	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ACOMETIDA 3 EBRAS # 12 (incluye suministros)	ML	0	1	72151515	OMITIDO	OMITIDO
117	54710	INSTALACION Y SUMINISTRO DE VIDRIO TRANSPARENTE 230 CM X 120 CM DE 6 mm (incluye todo lo necesario para su correcta instalacion)	UNIDAD	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
118	54710	INSTALACION Y SUMINISTRO DE VIDRIO TRANSPARENTE 100 CM X 110 CM DE 4mm (incluye todo lo necesario para su correcta instalacion)	UNIDAD	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
119	54790	INSTALACION Y SUMINISTRO PORCELANATO GRIS PLOMO 60X 60cm, equivalente. (Incluye boquilla y pegante.)	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
120	54560	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes y accesorios; aplicación si es necesario de pintura exterior tipo esmalte o vinilo acrílico color institucional. Revisión, ajuste, limpieza manual, reemplazo de tejas -secciones metálicas corroídas y/o deterioradas, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
121	54619	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: de reflector solar tecnologia LED con panel incluido, compuesto de bateria con carga solar, medidas 450mm X 435mm X 80mm, panel de 6v, angulo de iluminación120, temperatura de trabajode 10C a 50C, facil instalación sin cables, poterncia panel solar 800w,temperatura de 6550K, VIDA UTIL DE 25.000 Hrs. INSTALACION Y SUMINISTRO	UND	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO
122	54699	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye suministro e intalación de cubiertas tipo sandwich perfil trapezoidal de lamina galvanizada interior y exterior calibre 28,voladiso,	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO

		nucleo en poliuretano expandido de densidad 38 kg/m3. con sistema de traslapo macho-hembra (incluye logistica para transporte e instalación, de cubierta, materiales y equipo pára desarrollar la actividad)						
123	54310	Picado de mortero, incluye remoción de manto asfáltico existente. (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	0	1	72141510	OMITIDO	OMITIDO
124	54790	INSTALACION Y SUMINISTRO de mortero impermeabilizado, pendientado entre 1.5 < 6 cm, incluye aditivo de pega de mortero viejo a nuevo	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
125	54790	INSTALACION Y SUMINISTRO de manto asfaltico impermeabilizante 3mm con foil de aluminio	ML	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
126	54710	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (CORTINA ENROLLABLE METALICA) Incluye mantenimiento y reparación de rodamiento, parte eléctrica afectadas, aplicación de engrase y pintura por ambas caras (puesta en servicio).Dimensiones 7mts de alto X 7mts de Ancho	UND	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
127	54699	INSTALACION Y SUMINISTRO de brazo hidraulico cierrapuertas, instalado en la parte superior para puertas abatibles de madera, puertas de acero y/o puertas de emergencia., Dimensiones: 168L x 63H x 41W (mm), Ancho máximo de la puerta: = 1.05m., Peso de puerta: 40-65 Kg; Dos válvulas independientes para el un fácil ajuste de la velocidad de cierre y la desaceleración.	UND	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
128	54619	INSTALACION Y SUMINISTRO de tapa ciega plastica color blanco de uso interior, dimensiones 7 x 11.7 x 0.3 cm	UND	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO
129	54619	INSTALACION Y SUMINISTRO DE BALA DE SOBREPONER 18" - 20W - AC90-240V Flujo Luminoso: 1600 lm, Tipo LED: Epistar SMD 2835, Vida Util del Chip: 50.000 hr, Angulo de apertuta: 120°, CRI: ≥80, Temperatura de Color: 4000k - 6000k, Grado de hermeticidad: IP30,Diametro Perforacion : 200mm - Referencia T08AG000820C/D o similar. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	0	1	72151501	OMITIDO	OMITIDO
130	54290	Desmonte aparatos sanitarios, y lavamanos (incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
131	54290	Desmonte marcos y puertas de baño. (incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	0	1	72152402	OMITIDO	OMITIDO
132	54290	Suministro e instalación de sanitario tipo tanque (inodoro de descarga por gravedad), incluyendo tanque, taza, sistema de descarga, asiento, grifería interna (válvula de llenado y descarga), accesorios de conexión a la red hidrosanitaria, fijación al piso, sellado, nivelación y pruebas de funcionamiento. Incluye mano de obra, materiales, herramientas, retiro de residuos y limpieza final del área intervenida.	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
133	54290	INSTALACION Y SUMINISTRO Grifería Orinal Tradicional Cromo	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
134	54290	INSTALACION Y SUMINISTRO Grifería Lavamanos De Empotrar	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
135	54290	Ejecución del mantenimiento de tanque elevado, que comprende la revisión integral del sistema, desmonte y reposición de accesorios hidráulicos en mal estado tales como válvula de flotador, válvulas de entrada y salida, registros, conexiones, empaques y sellantes. ajustados a la capacidad hasta 1.000 litros, Incluye instalación, ajuste, calibración del sistema de control de nivel, verificación de estanqueidad, pruebas de funcionamiento (llenado y cierre automático), mano de obra, materiales, herramientas, equipos de acceso y limpieza final del área intervenida.	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
136	54290	Ejecución del mantenimiento de tanque elevado, que comprende la revisión integral del sistema, desmonte y reposición de accesorios hidráulicos en mal estado tales como válvula de flotador, válvulas de entrada y salida, registros, conexiones, empaques y sellantes. ajustados a la capacidad de 1.001 a 5.000 litros, Incluye instalación, ajuste, calibración del sistema de control de nivel, verificación de estanqueidad, pruebas de funcionamiento (llenado y cierre automático), mano de obra, materiales, herramientas, equipos de acceso y limpieza final del área intervenida.	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
137	54290	Ejecución del mantenimiento de tanque elevado, que comprende la revisión integral del sistema, desmonte y reposición de accesorios hidráulicos en mal estado tales como válvula de flotador, válvulas de entrada y salida, registros, conexiones, empaques y sellantes. ajustados a la capacidad de 5.001 a 10.000 litros, Incluye instalación, ajuste, calibración del sistema de control de nivel, verificación de estanqueidad, pruebas de funcionamiento (llenado y cierre automático), mano de obra, materiales, herramientas, equipos de acceso y limpieza final del área intervenida.	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
138	54290	INSTALACION Y SUMINISTRO tapa registro 18 CMX 18CM plastica	UND	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
139	54290	INSTALACION Y SUMINISTRO Porcelanato Negro Para El Mesón De Los Baños. (Incluye: Adhesivo Para Pega De Porcelanato, Boquilla Color, Retiro Y Transporte De Escombro Y Material Sobrante A Escombrera Certificada)	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
140	54290	RESTITUCIÒN Pintura Vinilo Color Blanco Almendra Interiores 3 Manos Sobre Muro (Incluye 1 Mano En Pintura Tipo 2 Y Dos Manos En Pintura Tipo 1, Filos Y Dilataciones)."	M2	0	1	72151302	OMITIDO	OMITIDO
141	54290	RESTITUCIÒN Pintura Vinilo Exteriores Color Blanco Almendra Institucional, Equivalente 3 Manos Fachadas (Incluye Filos Y Dilataciones).	M2	0	1	72151302	OMITIDO	OMITIDO
142	54290	RESTITUCIÒN Pintura Vinilo Exteriores Color Verde Ciprés Institucional, Equivalente 3 Manos (Incluye Filos Y Dilataciones)."	M2	0	1	72151302	OMITIDO	OMITIDO
143	54290	INSTALACION Y SUMINISTRO Puerta En Acero Inoxidable 304 Satinada, medida de 0,65 X 1,80 mts(Incluye Marco)	UND	0	1	72152402	OMITIDO	OMITIDO

144	54290	Mantenimiento De Carpintería Metálica - (Puertas Y Ventanas) Incluye Desmonte, Limpieza, Remoción De Pintura, Lijada, Aplicación De Anticorrosivo, Pintura Esmalte Y Reinstalación).	M2	0	1	72152402	OMITIDO	OMITIDO
145	54290	INSTALACION Y SUMINISTRO De Tablero bifasico 12 Circuitos de 125A, Con Puerta color blanca	UND	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
146	54590	Mantenimiento Viga Canal: Incluye la reparación y reemplazo del componente de soportes, remocion de capa asfaltica, impermeabilizante y aplicacion de capa asfaltica o impermeabilizante en sitio instalada la viga canal.	ML	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
147	54690	MANTENIMIENTO DE ORINAL CONVENCIONAL DE PARED: DESMONTE, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE RED HIDRAULICA ORINAL CON SONDA 18X60,INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ORINAL	UND	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN TÉCNICAS ADICIONALES

Se establece que, para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá tener en cuenta de manera integral el Anexo Técnico "SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL" adjunto, el cual hace parte constitutiva del proceso y contiene las especificaciones, condiciones, alcances y lineamientos necesarios para el desarrollo de las actividades.

En consecuencia, el proponente deberá estructurar su oferta considerando la totalidad de lo dispuesto en dicho anexo, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores por desconocimiento, omisión o interpretación parcial de la información allí contenida.

ITEMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
1	**COORDINACIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES:** El oferente junto con su oferta debe entregar certificación en la cual se compromete a coordinar con el supervisor del contrato con un tiempo mínimo de 5 días hábiles con anterioridad de iniciar visitas y trabajos para los respectivos permisos de ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida y para ello deberá suministrar la siguiente información del personal así: - Datos personales del personal que ingresa. - Datos de los vehículos que ingresan. - Antecedentes penales del personal. Además, todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será mostrado y revisado a diario en el puesto de control o guardia principal del Fuerte Militar Tolemaida.
2	**PROTOCOLOS SG-SST:** El contratista deberá ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA CERTIFICADO, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, DEBIDAMENTE SOPORTADA BAJO CERTIFICACIÓN FIRMADA POR LA ARL, De acuerdo con la resolución 0312 de 2019.
3	**COMPROMISO ASISTENCIA COMITÉS DE SEGUIMIENTO MANTENIMIENTO:** El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente el compromiso de asistencia a los (03) Comités de segumiento a los mantenimiento que se realizarán durante la ejecución del Contrato, con la finalidad de realizar el seguimiento y control de los mantenimientos objeto a contratar, a este deberán asistir, el Contratista o Delegado, Supervisor del Contrato. El lugar de realización de los comités de seguimiento será a disposición del supervisor del contrato. La hora y fecha del primer comité se estipularán en el contrato, las demás se acordarán en la realización del primer comité de obra. Dentro del comité de seguimiento a los mantenimientos el contratista deberá presentar: cronograma de ejecución del mantenimiento, bitácora, registro fotográfico del antes y después y así mismo deberá presentar mensualmente informe de avance de obra al supervisor. **Nota**: La condición de realización de los mencionados comités de mantenimiento deberán integrarse en el texto del contrato.
4	**DISPOSICION TECNICA, LOGISTICA Y OPERATIVA**: El proponente deberá presentar, junto con su oferta, declaración suscrita en la cual se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, contará con la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para atender los requerimientos del Supervisor del Contrato. El contratista deberá garantizar: **1. Tiempo de respuesta:** Atención de requerimientos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud formal del Supervisor del Contrato. **2. Disponibilidad operativa:** Personal técnico, herramientas, equipos y materiales suficientes para la ejecución de los mantenimientos contratados. **3. Continuidad del servicio:** Garantizar la prestación del servicio en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, mediante la implementación de planes de contingencia que aseguren la atención oportuna de los requerimientos.
5	**ASPECTOS GENERALES AMBIENTALES:** En atención a la GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL EN GESTIÓN AMBIENTAL, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, se establecen los siguientes CRITERIOS SOSTENIBLES DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER AMBIENTAL, el proponente junto con su oferta debe certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, en los casos que aplique: Que tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos necesarios para la disposición final adecuada de los residuos, materiales o escombros con certificación, resultantes de cada uno de los mantenimientos, y que así mismo asumirá los gastos de flete y/o transporte, así como costos de disposición de escombros a que haya lugar, en cumplimiento de la Ley 1259 de 2008. Finalizado el mantenimiento todas las zonas intervenidas y aquellas utilizadas para arrojar los escombros y/o residuos resultantes deben ser entregadas limpias, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. El contratista debera adjunta un plan ambiental que cumpla con la normatividad legal vigente.
6	**CUMPLIMIENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** El proponente deberá acreditar junto con su oferta, en documento independiente el compromiso con la MDN-EJC-CENAC TOLEMAIDA, que desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de

	sus trabajadores, usando los equipos y elementos de protección personal (EPP) adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. Acatando todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Garantizando que por ningún motivo ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito, y que todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.
7	**TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:** El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que tendrá disponible para la ejecución de los mantenimientos, las herramientas y el personal necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. Garantizado el transporte de todos los materiales, personal y equipos hasta el lugar de ejecución en coordinación con el Supervisor del Contrato; hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del presente proceso. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.
ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE CARÁCTER AMBIENTAL	
8	OBLIGACIONES AMBIENTALES: • El oferente se compromete desde ya a que en caso de resultar adjudicatario del proceso dará cumplimiento a los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2017. • Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. • Darle manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. • Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. • Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. • Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.
9	PROHIBICIONES AMBIENTALES: ● El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios. ● Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas. NOTA: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, los cuales se deben anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmadas en el portal de contratación SECOP II. Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.

PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO: REMITIRSE ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

6.1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente - de 2025; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación SELECCIÓN ABREVAIDA DE MENOR CUANTIA que tendrá por objeto "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL", PARA LA VIGENCIA 2026** Permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector:

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes que oferten bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas

Por lo anterior, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL TOLEMAIDA** en atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. y teniendo en cuenta que el gobierno nacional ha asignado disponibilidad presupuestal para LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-TOLEMAIDA con el fin de garantizar los recursos para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las exigencias económicas, técnicas y jurídicas dentro del proceso de contratación brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas. La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el

objeto, **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL", PARA LA VIGENCIA 2026.** Prestadas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados.

De acuerdo con el plan de necesidades consolidado y emitido por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL TOLEMAIDA** para el objeto descrito anteriormente, se establece la modalidad de contratación por selección abreviada de menor cuantía y se enfoca en la adquisición de elementos, instalación y mantenimiento de sistema integral de vigilancia.

6.1.1. ASPECTOS TÉCNICO

El mantenimiento de edificios es toda acción destinada a conservar un inmueble y prevenir su deterioro mediante el seguimiento, mejora, limpieza y restauración de sus espacios y estructuras. El objetivo principal del mantenimiento de un edificio es contrarrestar los desperfectos asociados al paso del tiempo para aumentar su vida útil y mantener su valor.

Con el mantenimiento de inmuebles, se consigue una revalorización continua y se abaratan los costes de su arreglo. De la misma forma que, en el caso de los automóviles, pasamos la Inspección Técnica para realizar un seguimiento continuo de su óptimo estado; los inmuebles también necesitan un mantenimiento constante.

Con mantenimientos periódicos y un control exhaustivo, fundamentalmente, ahorramos grandes cantidades de dinero en grandes derramas. Por este motivo, las comunidades autónomas obligan a llevar a cabo inspecciones técnicas que identifiquen las imperfecciones que impidan una correcta habitabilidad y, en ocasiones, puedan suponer un riesgo



https://arquitasa.com/mantenimiento-edificios/

Normalmente el mantenimiento de edificios se lleva a cabo por diferentes profesionales: electricistas, fontaneros, personal técnico o empresas que se dedican específicamente a prestar a este servicio. También existen cursos homologados para formar a los profesionales de diferentes disciplinas en el mantenimiento de edificios, industrias, inmuebles singulares, o instalaciones públicas.

1 Mantenimiento preventivo
Este tipo de preservación, consiste en anticiparse a la necesidad de reparación: como explicamos al principio, es la habitual en la actualidad (sobre todo para grandes proyectos de conservación del patrimonio y grandes instalaciones) e implica un seguimiento y control exhaustivo de las diferentes partes del inmueble.

2 Mantenimiento correctivo
Al contrario que el mantenimiento preventivo, trata de arreglar los desperfectos y desgastes de un edificio una vez que ya se han producido. Por ejemplo, arreglamos una puerta cuando ya está rota (en el caso del mantenimiento preventivo, la supervisión nos haría percibir que se avecina un error en el material para corregirlo previamente).

3 Mantenimiento predictivo
Esta metodología de conservación suma características de las anteriores y consiste en llevar a cabo una evaluación periódica de una situación a corregir.

El mantenimiento de infraestructura institucional comprende un conjunto de actividades orientadas a preservar, reparar y optimizar las condiciones físicas y funcionales de los bienes inmuebles, garantizando su seguridad estructural, operatividad y cumplimiento de los estándares técnicos aplicables.

En el mercado nacional existe una amplia oferta de empresas dedicadas a la ejecución de mantenimiento de edificaciones, adecuaciones locativas, obras civiles menores, mejoramiento de infraestructura y mantenimiento de instalaciones técnicas, lo cual permite identificar un sector con suficiente capacidad técnica y operativa para atender las necesidades de entidades públicas

6.1.2. ACTIVIDAD ECONOMICA

SECTOR ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector 2025 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELECTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL", PARA LA VIGENCIA 2026** se encuentra ubicado en el **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL.**



ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIIU tiene por finalidad establece una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

• La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.

• El dragado de vías de navegación.

• Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.

• La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

4311 Demolición

Esta clase incluye:

• La demolición o derribo de edificios y otras estructuras

4321 Instalaciones eléctricas

Esta clase comprende la instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil.

Esta clase incluye:

• La instalación de: - Instalaciones y accesorios eléctricos. - Líneas de telecomunicaciones. - Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica. - Antenas parabólicas. - Sistemas de iluminación. - Sistemas de alarma contra incendios y contra robos. - Alumbrado de calles y señales eléctricas. - Alumbrado de pistas de aeropuertos.

• La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.

4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

Esta clase comprende la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluidas adiciones y modificaciones, y su mantenimiento y reparación.

Esta clase incluye:

• La instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo). - Calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos. - Equipo de fontanería y sanitario. - Equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado. - Instalaciones de gas. - Tuberías de vapor. - Sistemas de aspersores contra incendios. - Sistemas de riego por aspersión para el césped.

• La instalación de conductos.

4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

• La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.

• La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.

• La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.

• La instalación de mobiliario.

• El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera.

• La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura.

• La pintura interior y exterior de edificios.

• La pintura de obras de ingeniería civil.

• La instalación de vidrios, espejos, etcétera.

• La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.

• Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

6.1.3. VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

El sector de servicios ha evolucionado así:

ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS (EAS)

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2024 P /2023



Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios.
Total, nacional
2024P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta*	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	23.655	23.361	12.171	11.190	52,1
Correo y servicios de mensajería	78	5.003	4.999	3.227	1.772	64,6
Alojamiento	775	8.185	8.152	3.766	4.386	46,2
Actividades de servicios de comidas y bebidas	494	17.684	17.312	11.030	6.282	63,7
Actividades de edición	107	1.384	1.347	684	663	50,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	50	2.952	2.760	1.940	820	70,3
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	3.172	3.170	2.284	886	72,0
Telecomunicaciones	191	40.478	36.131	18.384	17.747	50,9
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	457	30.119	28.883	10.791	18.092	37,4
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	353	10.697	10.233	5.359	4.873	52,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	21.891	21.583	8.002	13.581	37,1
Publicidad	173	5.387	5.374	2.107	3.267	39,2
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	101	2.170	1.345	448	897	33,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.016	41.152	41.028	4.323	36.705	10,5
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	189	6.567	6.423	2.878	3.545	44,8
Actividades de centros de llamadas (call center)	97	13.164	13.164	2.650	10.513	20,1
Educación superior privada	162	14.615	14.570	4.198	10.372	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.116	79.626	78.778	50.025	28.753	63,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	191	11.969	11.882	8.062	3.820	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.571	4.397	2.358	2.039	53,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios – EAS

PERSONAL OCUPADO TOTAL Y POR CATEGORÍAS DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS EAS 2024

Para el año 2024, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 993.935 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 345.245 personas.

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2024P

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoría de contratación				Total personal remunerado[3]
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3]	Otro tipo de vinculación[4]	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	87.028	59.209	24.792	-	3.027	86.858
Correo y servicios de mensajería	24.376	9.156	14.625	-	595	24.348
Alojamiento	43.471	28.811	12.786	-	1.874	42.981
Actividades de servicios de comidas y bebidas	112.257	69.469	39.086	-	3.702	111.991
Actividades de edición	7.334	5.797	1.197	-	340	7.258
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.553	3.888	1.474	-	191	5.528
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.278	6.409	1.539	-	330	8.258
Telecomunicaciones	58.354	47.955	8.348	-	2.051	58.299
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.206	102.150	8.982	-	4.074	115.113
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	25.189	18.610	5.684	-	895	25.101
Actividades profesionales, científicas y técnicas	112.159	72.365	35.912	-	3.882	111.947
Publicidad	39.378	16.467	21.356	-	1.555	39.333
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.757	7.969	479	-	309	8.725
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	993.935	176.161	355.432	458.561	3.781	993.140
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	48.692	30.193	16.952	-	1.547	48.626
Actividades de centros de llamadas (call center)	216.857	162.350	45.821	-	8.686	216.833
Educación superior privada	89.843	32.753	49.680	3.731	3.679	89.829
Actividades de atención de la salud humana	345.245	237.603	92.973	-	14.669	343.979
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.822	34.141	7.954	-	1.727	43.659
Otras actividades de servicios	29.765	19.154	9.612	-	999	29.722

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

REMUNERACIÓN DEL PERSONAL OCUPADO Y TOTAL GASTOS DE PERSONAL, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS EAS 2024

En el año 2024, los mayores niveles del gasto total de personal se registraron en las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios; actividades de atención de la salud humana; desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de centros de llamadas (Call center). En contraste, las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión y las actividades de edición presentaron los niveles más bajos.

Tabla 3. Remuneración del personal ocupado, salarios, prestaciones y otros gastos del personal, según subsector de servicios (valores en miles de millones de pesos)
Total nacional
2024P

Subsector de servicios	Salarios	Prestaciones	Remuneraciones	Otros gastos de personal[1]	Total gastos de personal
	Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3.050	1.306	4.356	376	4.732
Correo y servicios de mensajería	628	256	884	120	1.004
Alojamiento	1.201	513	1.714	132	1.845
Actividades de servicios de comidas y bebidas	2.707	1.098	3.805	279	4.084
Actividades de edición	328	132	459	32	491
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	221	85	307	20	326
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	573	219	792	40	831
Telecomunicaciones	3.180	1.399	4.578	352	4.930
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	9.082	3.359	12.441	852	13.293
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	1.089	451	1.540	157	1.697
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6.412	2.808	9.219	692	9.911
Publicidad	1.523	629	2.152	231	2.382
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	346	127	473	32	504
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	22.056	9.103	31.158	1.249	32.408
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	1.747	727	2.474	224	2.698
Actividades de centros de llamadas (call center)	5.889	2.347	8.237	443	8.680
Educación superior privada[a]	4.771	2.299	7.071	182	7.253
Actividades de atención de la salud humana	13.508	6.139	19.647	792	20.438
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	1.242	490	1.732	160	1.892
Otras actividades de servicios	915	382	1.297	89	1.386

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

VARIACIONES DE VARIABLES PRINCIPALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

La Tabla 4 contiene las variaciones a valores corrientes de las variables de ingresos operacionales, producción bruta, consumo intermedio y valor agregado, presentadas en el año 2024 respecto al año 2023, así mismo los coeficientes técnicos para estos dos periodos. Es de destacar que el mayor aumento en la producción bruta fue el de las actividades correo y mensajería con 14,4%, un aumento en el consumo intermedio de 9,3% y en el valor agregado de 25,2%; su coeficiente técnico paso de 67,8 en 2023 a 64,8 en 2024. Los subsectores que para 2024 presentaron los coeficientes técnicos más altos fueron actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias 71,6%; y actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión 70,4%. En contraste, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron el coeficiente técnico más bajo con 10,4%.

Tabla 4. Variaciones corrientes de las variables principales, según subsector de servicios
Total nacional
2024ᵖ/2023

Subsector de servicios	Número de empresas	Variaciones porcentuales				Coeficiente técnico[2] 2023	Coeficiente técnico 2024
		Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado		
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	453	7,3	7,4	8,1	6,6	51,9	52,2
Correo y servicios de mensajería	73	14,4	14,4	9,3	25,2	67,8	64,8
Alojamiento	745	3,3	3,3	3,6	3,0	46,2	46,4
Actividades de servicios de comidas y bebidas	436	8,0	7,8	5,5	12,0	65,4	64,1
Actividades de edición	97	-4,6	-4,3	-7,1	-1,2	53,0	51,4
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	49	0,0	0,1	-0,8	2,1	71,0	70,4
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	38	-4,7	-4,7	-6,2	-0,9	72,7	71,6
Telecomunicaciones	181	-0,9	1,9	1,5	2,3	50,9	50,7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	446	5,5	6,1	2,0	8,6	38,5	37,0
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	341	5,4	5,4	8,0	2,7	50,8	52,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	621	-3,1	-3,0	-3,5	-2,7	36,8	36,6
Publicidad	158	6,0	6,1	-1,5	11,6	42,0	38,9
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	92	3,5	2,0	7,5	-0,6	32,0	33,7
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	990	9,8	9,8	7,0	10,2	10,7	10,4
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	184	7,1	6,6	2,0	10,6	46,2	44,2
Actividades de centros de llamadas (call center)	94	3,2	3,2	-0,2	4,0	18,7	18,1
Educación superior privada	162	9,9	9,9	8,2	10,6	29,3	28,8
Actividades de atención de la salud humana	1.091	10,4	10,4	9,4	12,0	63,7	63,2
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	185	10,3	10,3	11,3	8,3	66,1	66,7
Otras actividades de servicios	192	2,1	2,3	0,0	5,0	53,0	51,7

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

El sector de la construcción ha evolucionado así:

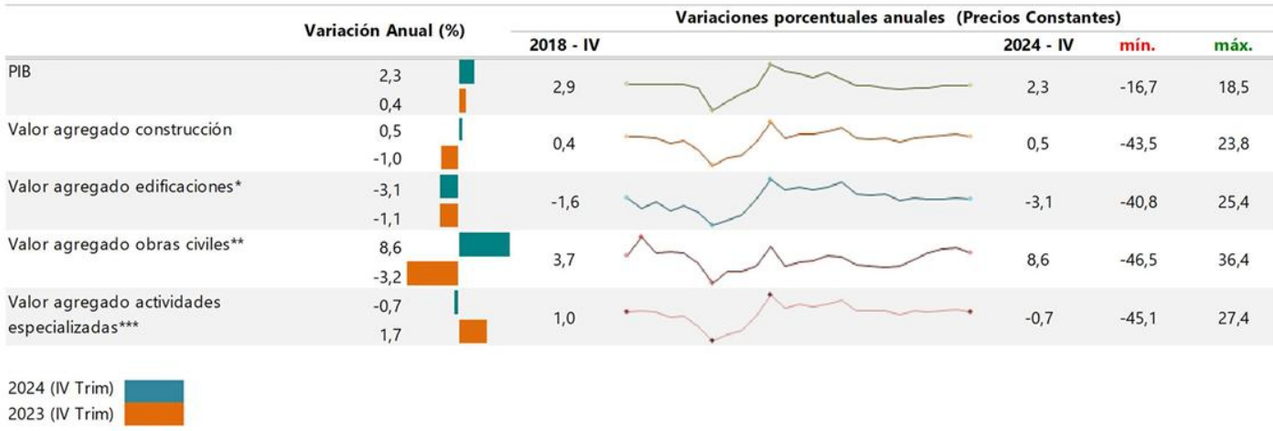
Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación marzo 07 de 2025

	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[r]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[p] (variación anual %)	2,3	1,7	2,1	IV trim 2024
Valor agregado de la rama construcción[p] (variación anual %)	0,5	1,9	4,3	IV trim 2024
Valor agregado de obras civiles[p] (variación anual %)	8,6	11,7	16,5	IV trim 2024
Valor agregado de edificaciones[p] (variación anual %)	-3,1	-2,5	-1,3	IV trim 2024
Valor agregado de actividades especializadas[p] (variación anual %)	-0,7	1,5	4,0	IV trim 2024
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	56,7	57,5	58,5	Ene 2025
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-11,3	-5,5	0,8	Dic 2024
Área causada[A] (variación anual %)	-1,8	-2,7	-0,6	IV trim 2024
Área licenciada de edificaciones[1] (variación anual %)	-41,7	-24,1	-19,1	Dic 2024
Área iniciada de edificaciones[2] (variación anual %)	-10,7	-17,3	-30,9	IV trim 2024
Área culminada de edificaciones[2] (variación anual %)	-2,6	0,8	-0,1	IV trim 2024
Indicador de producción de obras civiles[m] (variación anual%)	13,0	16,9	21,3	IV trim 2024
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	8,6	11,6	16,5	IV trim 2024
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-8,4	-6,1	-7,9	Dic 2024
Concreto Premezclado[E] (variación anual %)	-5,2	-6,4	-10,7	Dic 2024
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	-23,7	-19,9	-23,5	Dic 2024
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[m,*] (variación anual %)	30,9	21,5	15,6	IV trim 2024
Valor desembolsado de créditos de vivienda[m] (variación anual %)	28,6	25,4	17,6	IV trim 2024
Valor desembolsado de leasing habitacional[m] (variación anual %)	48,8	-0,3	2,5	IV trim 2024
Número de créditos desembolsados para vivienda[n] (variación anual %)	5,8	10,1	-0,3	IV trim 2024
Saldo de capital total[m] (variación anual %)	8,3	9,6	9,2	III trim 2024
Saldo de créditos de vivienda[m] (variación anual %)	12,8	11,3	11,0	III trim 2024
Saldo de capital de leasing habitacional[m] (variación anual %)	-6,4	3,4	3,3	III trim 2024
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[n] (variación anual %)	6,0	6,0	5,8	III trim 2024
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[r]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,74	9,07	2,37	IV trim 2024
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	1,82	3,00	0,11	Ene 2025
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	1,89	3,20	0,02	Ene 2025
IPP total (variación mensual %)	1,02	7,67	0,81	Ene 2025
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	0,66	1,67	-0,02	Ene 2025
EMPRESARIAL	Actual	Doce meses	Anterior[r]	
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación trimestral %)	-0,3	0,5	6,0	III trim 2024

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,5% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (8,6%). Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones y el de las actividades especializadas decrecieron en -3,1% y -0,7% respectivamente

Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2018 – 2024pr (IV trimestre)

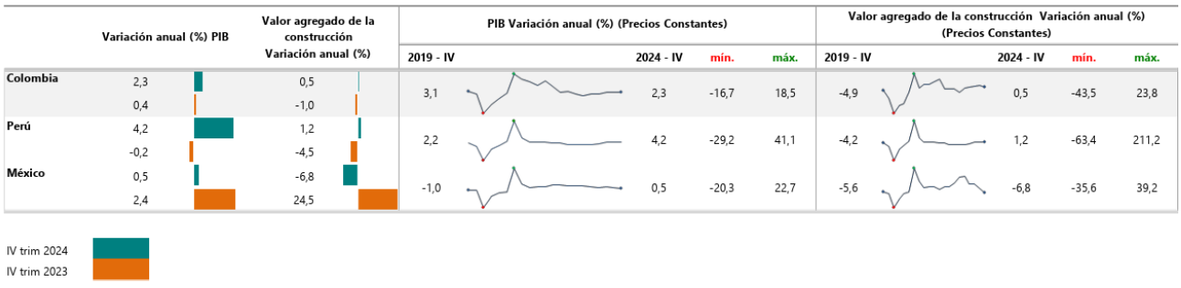


Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 4,2% seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y México que presentó un incremento de 0,5%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 1,2%, Colombia de 0,5% y en México se registró una variación de -6,8%.

PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.

Variación anual

2019 (IV trimestre) – 2024pr (IV trimestre)



En enero de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 22.903 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En enero de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 3,0% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para enero de 2025, 1.497 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 49,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (736 miles de personas), que además presentaron un aumento del 16,7%, es decir, 105 mil personas más con respecto enero de 2024.

Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (enero)

	Variación anual (%)	Participación en el total (%)	Variación anual (%) 2023 (ene)	2025 (ene)	mín.	máx.
Población ocupada total	4,0 2,5		3,8	4,0	-0,7	5,1
Población ocupada en construcción	3,0 3,7	6,5 6,6	-9,6	3,0	-9,6	15,9
Población ocupada en construcción en 13 ciudades y áreas metropolitanas	16,7 3,2	3,2 2,9	-12,4	16,7	-20,0	28,1

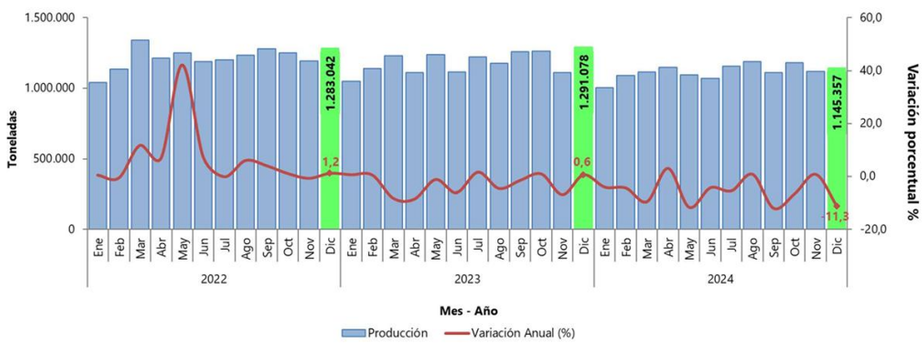
ene-25
ene-24

Indicadores de oferta

En diciembre de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.145.357 toneladas, con una disminución de -11,3% respecto a diciembre de 2023.

Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2022 – 2024 (diciembre)

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2022 – 2024[pr] (diciembre)



Fuente: DANE, ECG.

Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 254,7 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023, la cual fue de 272,2 kilogramos por habitante.

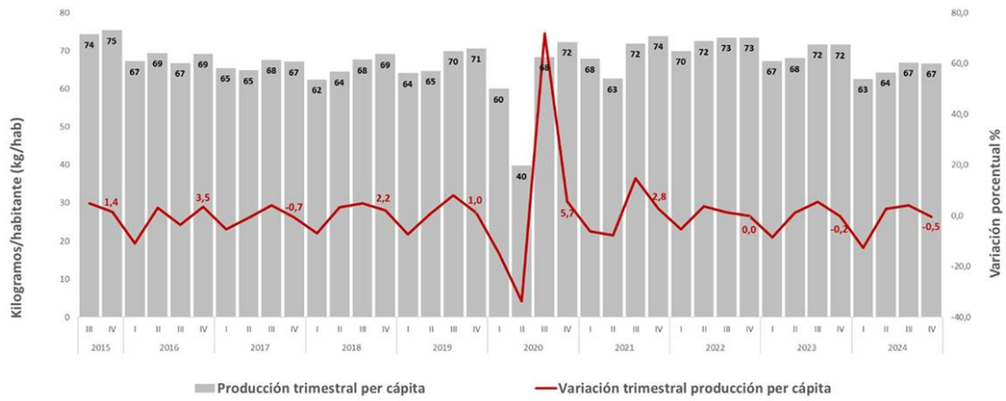
Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) * Total Nacional 2010 – 2024



Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.

Para el cuarto trimestre de 2024, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 67 kilogramos por habitante presentando una disminución de 0,5% con respecto a la producción del trimestre anterior (67 kilogramos por habitante).

Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante) Total Nacional
2015 (III trimestre) – 2024 (IV trimestre)



Fuente: DANE, GEIH, ECG.

Producción de Concreto Premezclado

En diciembre de 2024, la producción de concreto premezclado fue 608.305 metros cúbicos y registró una disminución de 5,2% con relación a diciembre de 2023. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Atlántico (-27,5%) que restó 3,2 puntos porcentuales a la variación total (- 5,2%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (13,0%).

Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2023– 2024 (diciembre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	**-5,2**		
	-9,3		
Atlántico	-27,5	-3,2	9,0
	-6,2	-0,7	11,8
Antioquia	-15,5	-2,0	11,5
	-16,4	-2,3	12,9
Santander	-28,1	-1,8	4,8
	-5,4	-0,3	6,3
Valle del Cauca	-19,5	-1,4	6,3
	-16,8	-1,4	7,4
Tolima	-19,2	-0,5	2,1
	-11,6	-0,3	2,4
Boyacá	-11,7	-0,3	2,1
	-6,4	-0,1	2,3
Cundinamarca	0,5	0,0	7,6
	-2,9	-0,2	7,2
Magdalena	6,6	0,1	2,1
	-6,8	-0,1	1,9
Bolívar	99,0	2,5	5,4
	-24,0	-0,7	2,6
Bogotá, D.C.	13,0	3,9	35,5
	-6,0	-1,7	29,8
Resto[2]	-16,6	-2,6	13,7
	-9,5	-1,5	15,5

2024 (Dic)[pr]
2023 (Dic)[pr]

Licencias de Construcción

En diciembre de 2024, se licenciaron 2.504.848 m2 lo que significó una disminución de 41,7% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2023. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 37,9%, al pasar de 3.260.249 m2 en diciembre de 2023 a 2.024.822 m2 en diciembre de 2024; este resultado contribuyó negativamente con 28,8 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (-41,7%).

Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2021 – 2024 (diciembre)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M^2) 2021 (Dic)		2024 (Dic)	mín.	máx.
Área total aprobada	**-41,7**				2.867.126		2.504.848	1.163.076	4.296.855
	37,6								
Área aprobada para vivienda	-37,9				2.296.195		2.024.822	920.887	3.469.946
	25,6								
Área total aprobada para vivienda VIS	-22,8		33,4	-5,7	658.910		835.414	173.371	1.813.730
	6,2		25,2	2,0					
Área total aprobada para vivienda No VIS	-45,4		47,5	-23,0	1.637.285		1.189.408	609.502	2.178.200
	38,2		50,7	19,3					
Área total aprobada otros destinos	-53,7		19,2	-13,0	570.931		480.026	225.671	1.036.606
	96,7		24,1	16,3					

dic-24
dic-23

Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas Cobertura nacional 2021 – 2024pr (diciembre)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Unidades de vivienda aprobadas 2021 (Dic)		2024 (Dic)	mín.	máx.
Numero de viviendas aprobadas	**-36,3**				26.924		23.770	9.064	43.716
	24,7								
Numero de viviendas aprobadas VIS	-31,1		53,8	-15,5	10.515		12.797	2.311	28.570
	14,4		49,7	7,8					
Numero de viviendas aprobadas No VIS	-41,5		46,2	-20,9	16.409		10.973	5.171	18.770
	36,9		50,3	16,9					

dic-24
dic-23

Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2023 – 2024 (diciembre)

	Variación anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)
Total Nacional	**-41,7**		
	37,6		
Cundinamarca	-67,0	-13,3	11,3
	43,5	8,3	19,9
Antioquia	-46,2	-8,2	16,4
	60,0	9,2	17,7
Santander	-82,7	-6,6	2,4
	197,2	7,3	8,0
Boyacá	-67,3	-4,1	3,4
	157,1	5,2	6,2
Tolima	-83,0	-2,9	1,0
	271,5	3,5	3,5
Huila	-59,2	-2,7	3,2
	193,3	4,2	4,6
Meta	-67,2	-1,4	1,1
	44,4	0,9	2,0
Norte de Santander	-52,3	-1,3	2,1
	79,9	1,6	2,5
Quindío	-63,6	-1,1	1,1
	111,0	1,2	1,7
Magdalena	-43,7	-0,6	1,4
	-32,6	-0,9	1,4
Valle del Cauca	-2,7	-0,3	15,9
	119,5	7,1	9,5
Bogotá, D.C.	-2,4	-0,2	14,0
	-47,4	-10,4	8,4
Nariño	-4,0	0,0	1,5
	-53,7	-1,4	0,9
Atlántico	-0,2	0,0	5,8
	66,7	1,9	3,4
Bolívar	58,4	0,9	4,4
	-32,9	-1,1	1,6
Risaralda	89,1	1,2	4,3
	-22,0	-0,5	1,3
Resto[1]	-13,5	-1,0	10,8
	20,4	1,7	7,2

dic-24
dic-23

Censo de Edificaciones

En el cuarto trimestre de 2024, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 62,2% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 26,8% se encontraba paralizada y el 11,0% había culminado su actividad.

En el cuarto trimestre de 2024, el área en proceso disminuyó 7,0% al registrar 2.059.115 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2023. Así mismo, el área culminada disminuyó 2,6%, al registrar 131.568 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2023. A su vez, el área paralizada disminuyó 4,9% al registrar 608.102m2 menos con relación al mismo trimestre de 2023.

Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura
IV trimestre 2024

	Área culminada			Área en proceso			Área paralizada		
	Variación Anual (%)	Contribución	Participación (%)	Variación	Contribución	Participación (%)	Variación Anual	Contribución	Participación (%)
Total Nacional	-2,6	-0,4	19,7	-7,0	0,3	23,1	-4,9	-0,8	12,8
Bogotá D.C[1]	-2,2	1,1	14,6	-17,8	-2,1	10,2	-4,5	-0,4	9,0
Medellín AM[2]	34,5	4,6	18,3	-7,9	-1,7	21,6	0,1	0,0	19,7
Cundinamarca[3]	8,7	1,1	14,6	-17,8	-2,1	10,2	-4,5	-0,4	9,0
Cali AM[4]	26,8	3,1	14,9	-6,4	-0,6	9,7	-6,7	-0,9	13,1
Barranquilla AM[5]	-12,6	-1,2	8,6	-12,5	-1,0	7,5	-6,5	-0,6	8,5
Bucaramanga AM[6]	-12,0	-0,6	4,2	-5,7	-0,2	4,2	-13,1	-0,7	4,9
Pereira AM[7]	-60,8	-2,3	1,5	-6,2	-0,1	2,1	-32,2	-0,3	0,7
Armenia AU[8]	28,8	0,5	2,1	-34,8	-0,5	1,1	-9,9	-0,2	2,3
Cartagena AU[9]	-4,4	-0,1	3,3	-14,4	-0,6	4,1	4,0	0,2	5,9
Ibagué AU[10]	-18,7	-0,4	1,9	-18,1	-0,5	2,6	-1,6	0,0	2,7
Cúcuta AM[11]	-43,8	-0,8	1,1	1,9	0,0	1,3	-8,6	-0,3	3,6
Manizales AU[12]	-71,9	-1,7	0,7	2,9	0,0	1,5	-45,0	-0,5	0,6
Villavicencio AU[13]	-47,7	-1,0	1,1	-7,9	-0,1	1,1	-12,8	-0,3	2,0
Neiva AU[14]	-1,0	0,0	1,0	22,4	0,2	1,4	3,1	0,0	1,6
Pasto AU[15]	-64,4	-1,3	0,7	-14,1	-0,1	0,8	-4,9	0,0	0,9
Popayán AU[16]	-46,4	-0,7	0,8	-14,5	-0,1	0,8	-10,6	-0,2	2,0
Santa Marta AU[17]	-59,7	-1,3	0,9	17,7	0,3	2,3	6,0	0,1	2,8
Tunja AU[18]	3,7	0,0	1,4	13,7	0,3	2,5	-6,3	-0,1	2,3
Valledupar AU[19]	-15,8	-0,2	0,9	-22,6	-0,2	0,7	-3,3	0,0	1,4
Montería AU[20]	6,2	0,0	0,8	-11,6	-0,1	0,5	-23,8	-0,1	0,4
Sincelejo AU[21]	77,6	0,3	0,7	-37,5	-0,1	0,2	0,5	0,0	1,0
Yopal AU[22]	-16,4	-0,1	0,4	2,9	0,0	0,4	14,8	0,1	1,2
Florencia AU[23]	-37,8	-0,1	0,2	-9,2	0,0	0,2	39,1	0,2	0,7

Indicadores de demanda

En el mes de diciembre de 2024 se despacharon 1.002.035 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 8,4% con respecto a diciembre de 2023. Este resultado se explicó principalmente por la disminución en comercialización (-6,2%), el cual restó 3,7 puntos porcentuales a la variación total (-8,4%).

Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2020 – 2024pr (diciembre

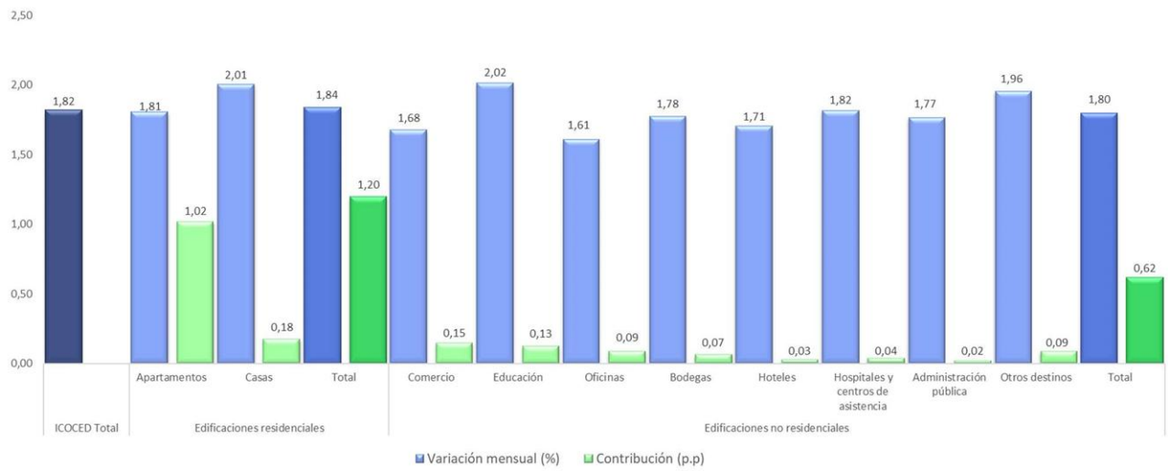
	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Toneladas 2020 (dic)		2024 (dic)	mín.	máx.
Total	**-8,4**			**1.054.317**		**1.002.035**	**815.891**	**1.257.125**
	-2,6							
Concreteras	-11,4	22,3	-2,6	197.000		223.277	172.804	291.278
	-8,0	23,1	-1,9					
Comercialización	-6,2	60,6	-3,7	611.361		607.124	441.461	707.124
	2,6	59,2	1,5					
Constructores y contratistas	-10,0	12,4	-1,3	184.428		123.846	123.846	218.474
	-11,9	12,6	-1,7					
Otros[1]	-15,2	4,8	-0,8	61.527		47.787	42.296	75.939
	-7,8	5,2	-0,4					

dic-24
dic-23

PRECIOS Y COSTOS

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional Enero 2025



Por grupos de costos en enero de 2025, los mayores incrementos de precio con respecto a diciembre de 2025 se presentaron en: Mano de obra (3,40%), Materiales (1,57%), Servicios Generales de la Construcción (1,32%) y Maquinaria (1,05%). Entre tanto, el grupo de costos de Transporte presentó una variación de -0,89%.

Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos Total Nacional 2024 – 2025 (enero)

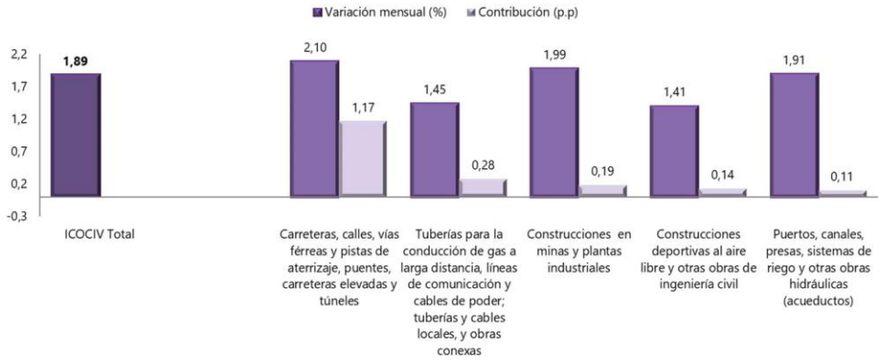
	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2023 (Ene)		2025 (Ene)	mín.	máx.
ICOCED Total	**1,82** **2,89**		**4,87**		**1,82**	**-0,32**	**4,87**
Materiales	1,57 2,97	0,77 1,50	5,94		1,57	-0,41	3,43
Mano De Obra	3,40 4,53	0,72 0,92	4,61		3,40	0,00	4,61
Servicios Generales De La Construccion	1,32 1,33	0,30 0,30	3,43		1,32	-0,63	5,94
Equipo	0,63 3,99	0,02 0,14	3,16		0,63	-0,14	3,99
Maquinaria	1,05 1,20	0,01 0,01	4,38		1,05	-1,81	8,54
Equipo Especial Para Obra	0,71 -0,53	0,01 -0,01	1,39		0,71	-0,65	4,38
Herramienta Menor	0,21 -0,07	0,00 0,00	0,28		0,21	-1,21	2,64
Transporte	-0,89 2,64	-0,01 0,03	0,68		-0,89	-1,26	1,42

ene-25
ene-25

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En enero de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 1,89%, con respecto a diciembre de 2024. Según tipos de construcción, los grupos: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,10%), Construcciones en minas y plantas industriales (1,99%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,91%) se ubicaron por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Enero 2025



Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional 2024 – 2025 (enero)

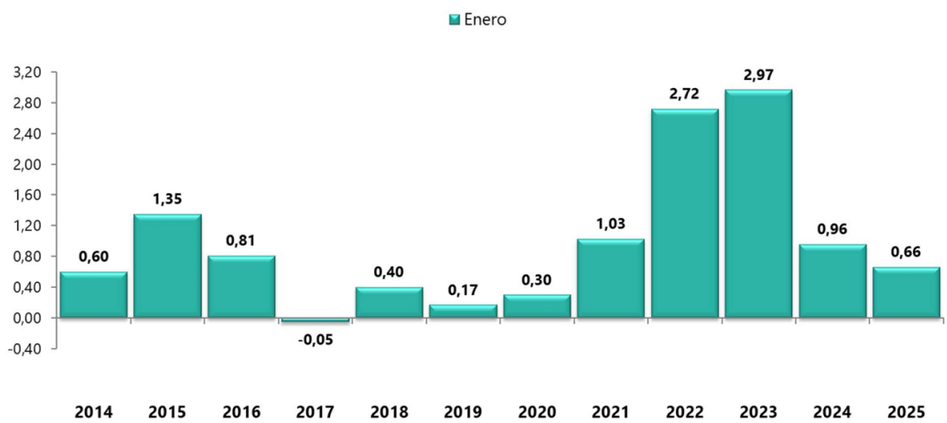
	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	2023 (Ene)	Variación mensual (%)	2025 (Ene)	mín.	máx.
ICOCIV Total	**1,89** **2,46**		**4,98**		**1,89**	**-0,35**	**4,98**
Materiales	1,56 2,40	0,83 1,29	5,97		1,56	0,00	6,07
Mano de obra	3,68 4,81	0,62 0,77	6,07		3,68	-0,77	5,97
Maquinaria	2,38 1,11	0,29 0,13	3,31		2,38	-0,12	2,29
Transporte	1,40 1,92	0,12 0,16	2,29		1,40	-0,15	3,31
Equipos	0,79 1,73	0,04 0,10	2,65		0,79	-0,08	2,65
Herramienta menor	0,09 0,02	0,00 0,00	1,03		0,09	-0,32	1,30
Equipos especiales para obra	-0,58 0,19	-0,01 0,00	1,66		-0,58	-1,06	1,96

ene-25
ene-24

Índice de Precios del Productor

En enero de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un aumento de 0,66%, respecto diciembre de 2024. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,34%.

Variación mensual del IPP de materiales de construcción* Total nacional 2014 – 2025 (enero)



Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2023 - 2024 (IV trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	13,0 6,3	
Construcciones en minas y plantas industriales	65,2 7,0	8,6 0,9
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	9,6 -1,8	5,1 -1,0
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	25,2 39,1	1,8 2,1
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-2,5 -1,7	-0,4 -0,3
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-17,0 53,0	-2,1 4,6

IV-2024
IV-2023

Principales variables para la actividad económica de construcción – Resultados anuales

Distribución de micronegocios según actividad económica Total Nacional 2022 – 2023

	Variación anual (%)	Participación total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Variacion (%) 2022	2023	min.	máx.
Total Nacional **Número de micronegocios**	0,7 4,7			4,7	0,7	0,7	4,7
Sector Construcción							
Número de micronegocios	-3,9 -7,0	5,9 6,2	-0,2 -0,5	-7,0	-3,9	-7,0	-3,9
Personal ocupado	-5,7 -7,7	5,9 6,1	-0,3 -0,5	-7,7	-5,7	-7,7	-5,7
Ventas o ingresos	21,0 4,9	4,3 4,2	0,9 0,3	4,9	21,0	4,9	21,0
Consumo intermedio	18,3 -4,5	2,1 1,9	0,3 -0,1	-4,5	18,3	-4,5	18,3

2023
2022

Principales variables para la actividad económica de construcción - EMICRON Total nacional III Trimestre (2024/2023)

	Variación anual (%)	Participación total (%)	Variacion (%) 2023 - III	2024 - III	mín.	máx.
Total nacional **Número de micronegocios**	-2,0 4,1		4,1	-2,0	-2,0	4,4
Sector Construcción						
Número de micronegocios	-0,3 -5,4	6,9 6,7	-5,4	-0,3	-5,4	6,0
Personal Ocupado	3,0 -4,3	7,2 6,9	-4,3	3,0	-4,3	9,6
Ingresos	33,4 -8,1	5,5 3,9	-8,1	33,4	-8,1	78,8

III - 2024
III - 2023

Número de empresas por sector construcción 2019- 2021

Sector Económico		Número de empresas por sector								
		2019			2020			2021		
		Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total
F01	Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	31.498	23.664	55.162	27.946	23.159	51.105	33.154	25.957	59.111
F02	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	27.366	39.259	66.625	25.725	37.357	63.082	29.060	40.853	69.913
F03	Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	64.283	26.282	90.565	59.192	26.453	85.645	66.479	30.094	96.573
Total		**123.147**	**89.205**	**212.352**	**112.863**	**86.969**	**199.832**	**128.693**	**96.904**	**225.597**

Perspectiva comercial.

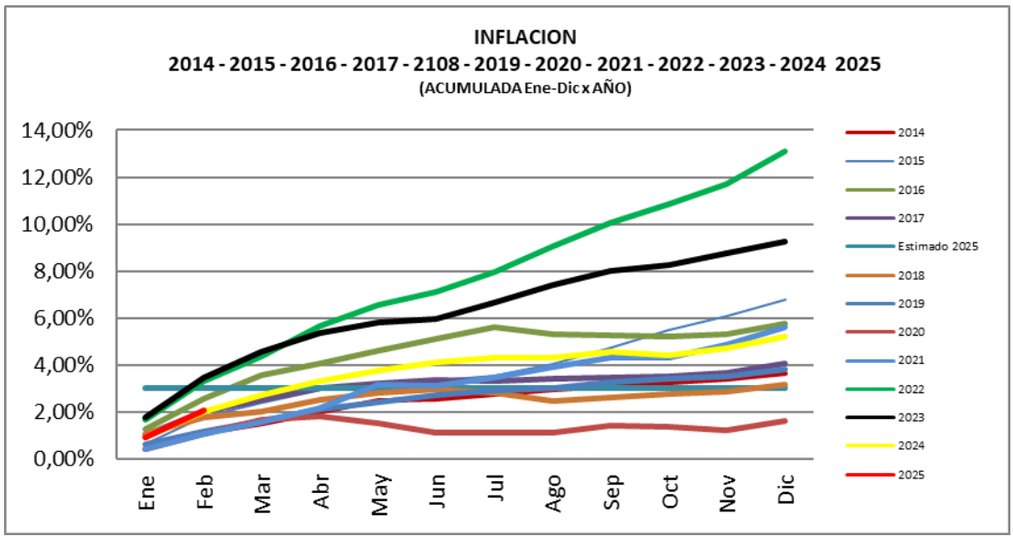
Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)											
Variaciones porcentuales 2003 - 2025											
AÑO 2025, MES 2								Base Diciembre de 2018 = 100,00			
Mes	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94
Febrero	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14
Marzo	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	
Abril	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	
Mayo	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	
Junio	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	
Julio	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	
Agosto	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	
Septiembre	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	
Octubre	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	
Noviembre	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	
Diciembre	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	
En año corrido	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	2,08

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Marzo de 2025

COMPORTAMIENTO DE IPC
(2014 a febrero de 2025)



Fuente: Serie histórica DANE – Gráfica propia.

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC[1]

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

bebidas no alcohólicas.

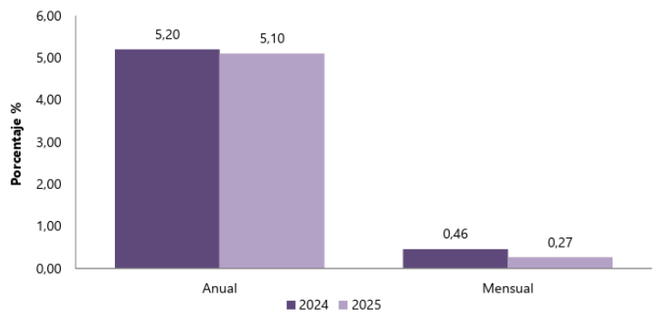
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

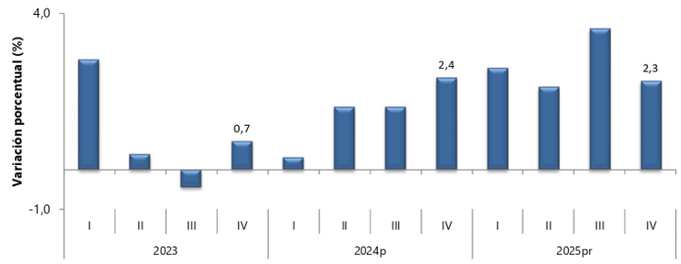
Fuente: DANE, IPC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

De acuerdo con la clasificación de actividades económicas del DANE, el objeto del presente contrato, se enmarca dentro de la actividad "Construcción", toda vez que corresponde al Mantenimiento de Bienes Inmuebles.

Construcción

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

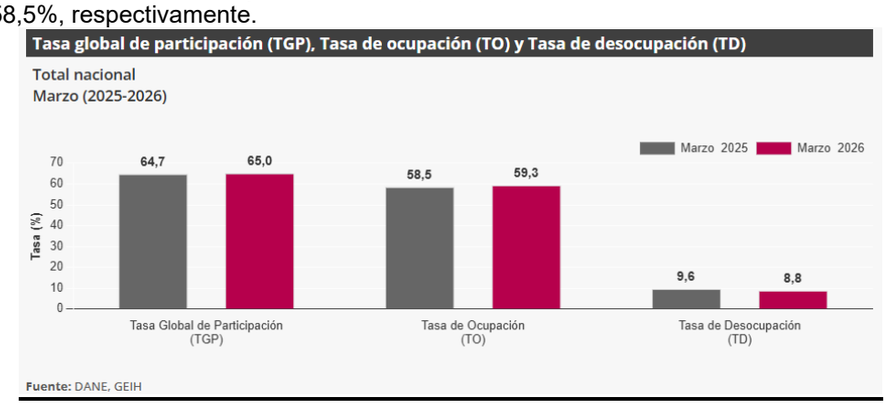
Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



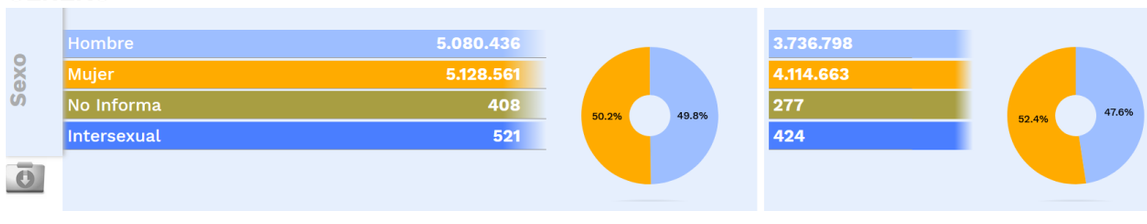
SUJETOS DE ATENCIÓN

7.857.591 víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

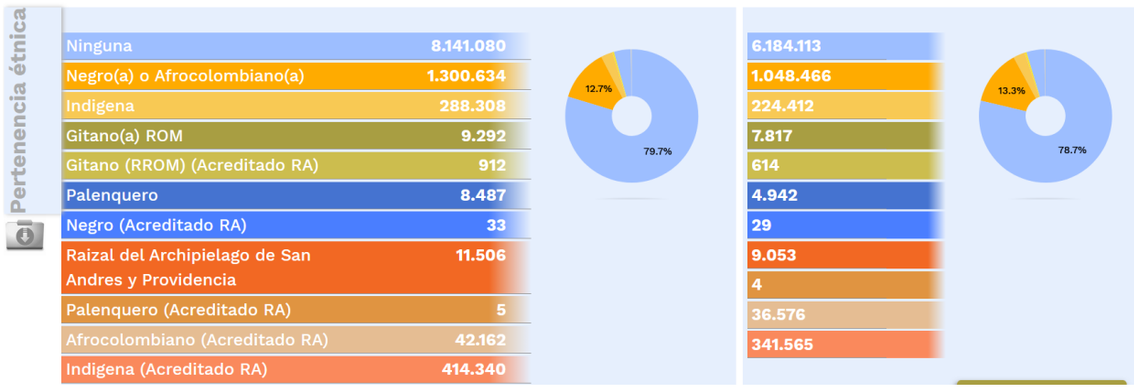
NO SUJETOS DE ATENCIÓN

2.359.168 víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación

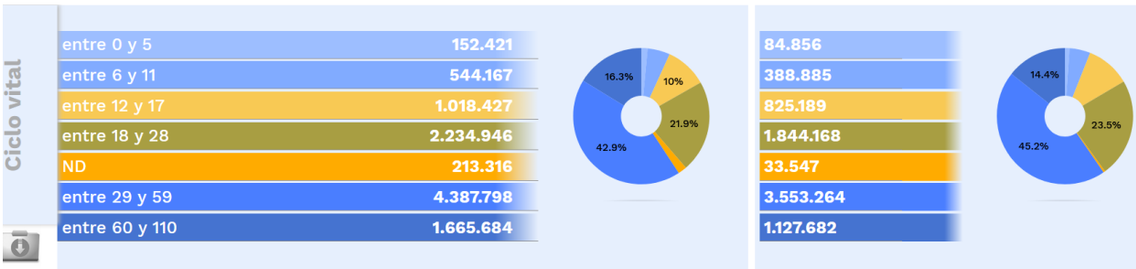
GENERO



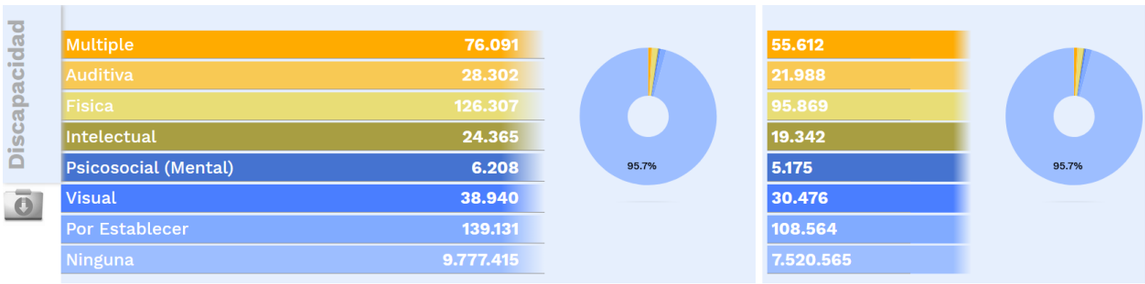
PERTENENCIA ETNICA



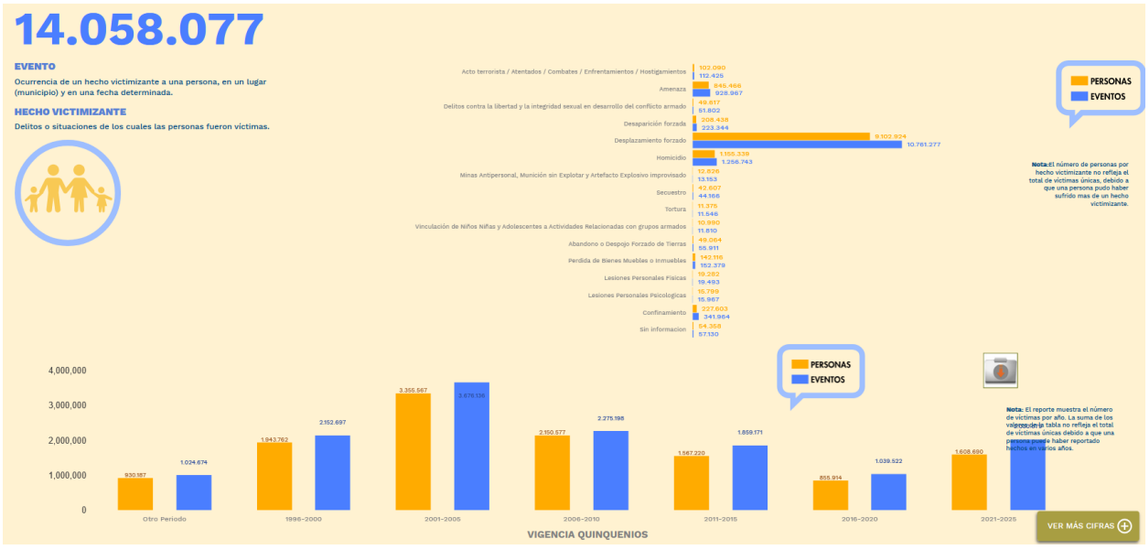
CICLO VITAL



DISCAPACIDAD



HECHOS VICTIMIZANTES



FUENTE: https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

6.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

6.2.1.ESTUDIO DEL A OFERTA

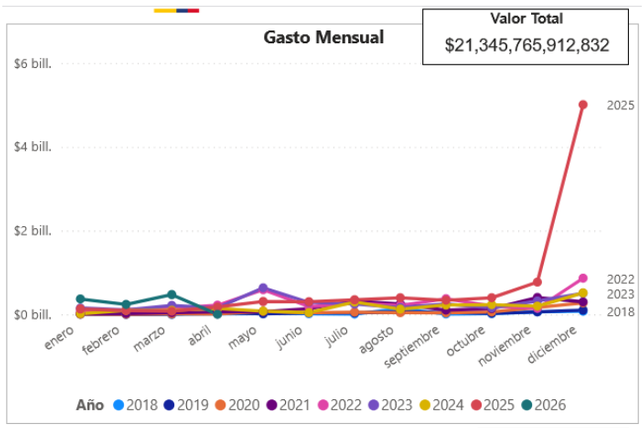
¿QUIÉN VENDE?

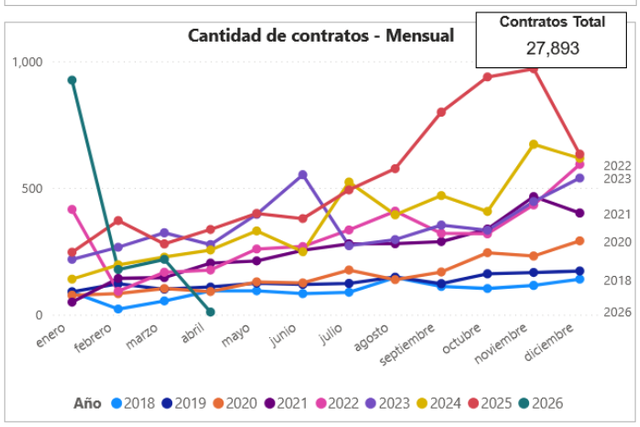
ANALISIS DE LA OFERTA

Para analizar la dinámica de la compra pública, se ha consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, donde se registran las adquisiciones de bienes y servicios, categorizadas según los códigos de clasificación UNSPSC. Mencionados anteriormente. En el SECOP II se identificaron 11.590 empresas que han participado en procesos de adquisición relacionadas al objeto del presente proceso en el periodo comprendido entre enero de 2018 y abril de 2026.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$21.35 bill.	11.59 mil	27.89 mil

- ✓ El valor total de contratos adjudicados es de $ 21.345.765.912.832 y la cantidad de contratos adjudicados es de 27.893.

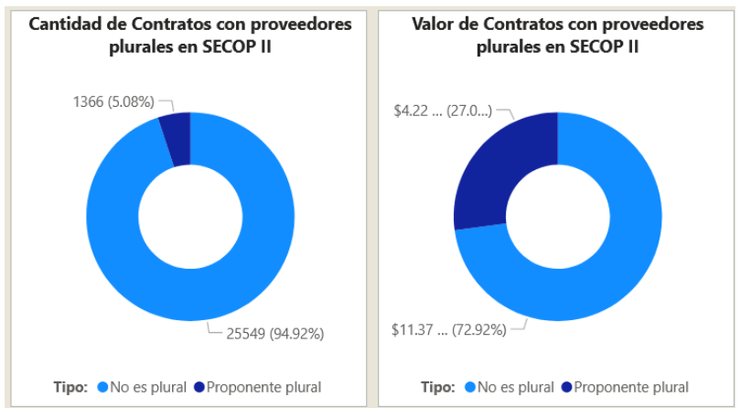




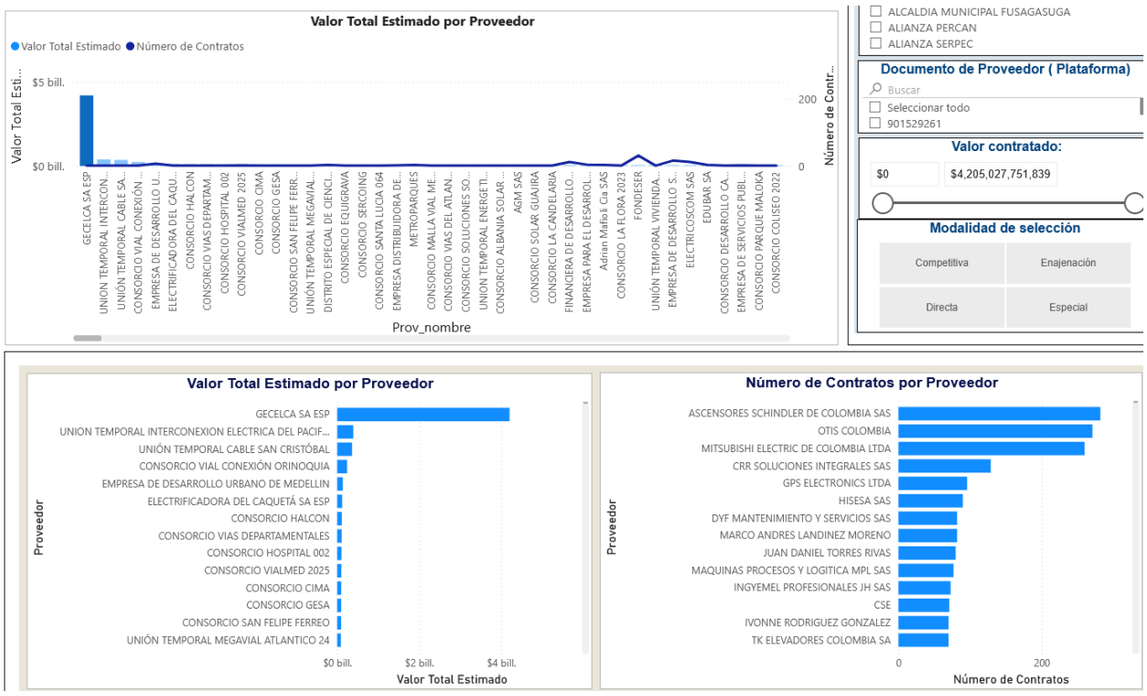
- ✓ Cantidad de Contratos con Proveedores Plurales: 5.08% de los contratos totales han sido adjudicados a proponentes plurales. El 94.92% de los contratos fueron asignados a proveedores individuales.

  Esto sugiere que la contratación en este sector se realiza mayoritariamente con empresas individuales, lo que podría indicar un mercado con poca integración entre compañías para este tipo de adquisiciones.

- ✓ Valor de los Contratos con Proveedores Plurales: El valor de los contratos con empresas plurales equivale a 27% del total. Los contratos con proveedores individuales representan el 72.92% del valor total de las adquisiciones, lo que confirma que los grandes montos también son adjudicados a empresas individuales.



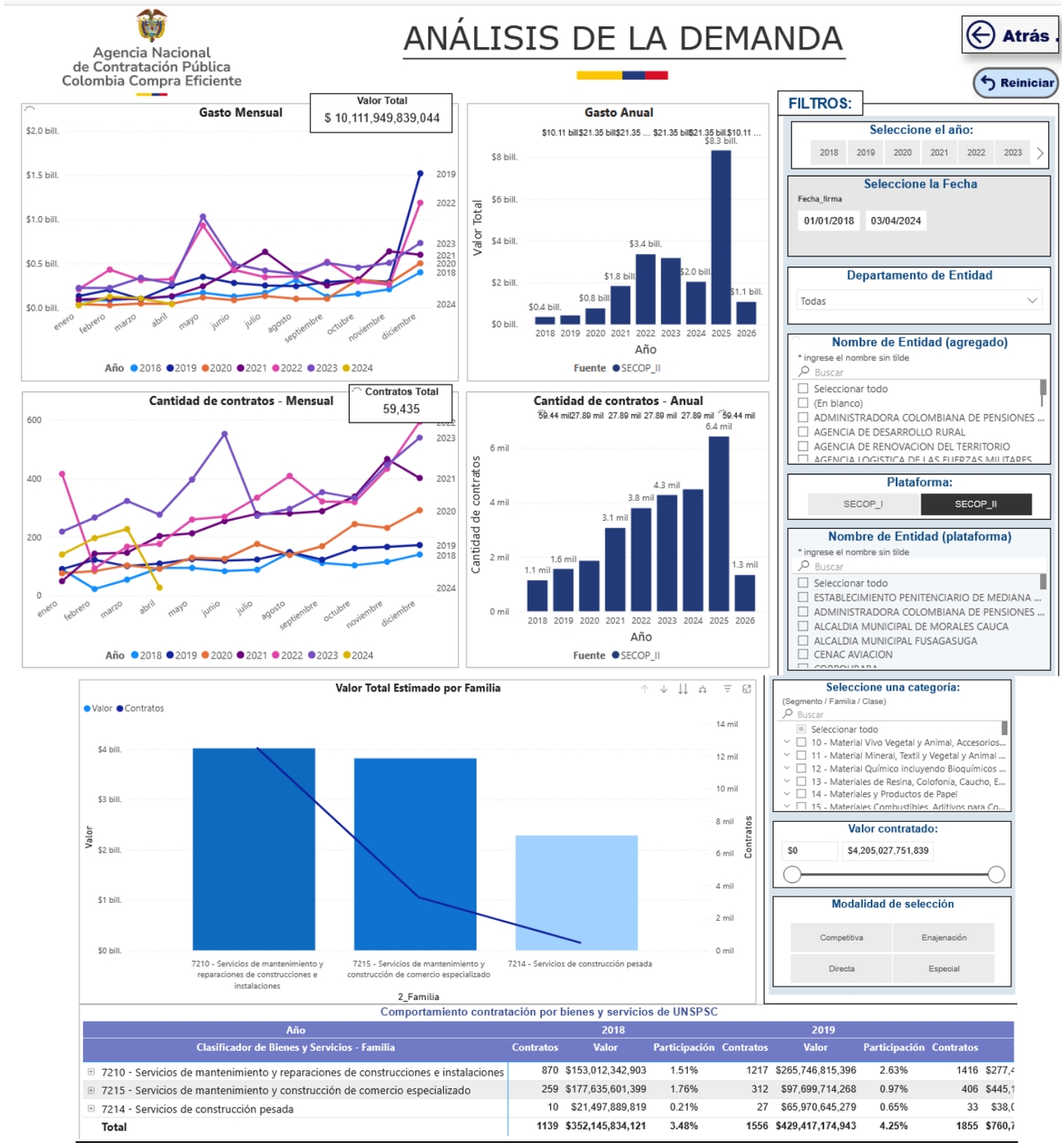
A continuación, se presentan los proveedores a nivel nacional que a lo largo de estos últimos años les han sido adjudicados procesos relacionados con el objeto del presente proceso:



Como se evidencia en las gráficas anteriores, los proveedores con mayor impacto económico son: GELCA SA ESP, UNION TEMPORAL INTERCONEXION ELECTRICA DEL PACIFICO Y UNION TEMPORAL CABLE SAN CRISTOBAL. Adicionalmente, se evidencian Algunos proveedores con muchos contratos que no tienen un valor total alto, lo que sugiere que manejan adquisiciones recurrentes, pero de menor monto unitario, Ejemplo: ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS, OTIS COLOMBIA Y MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA.

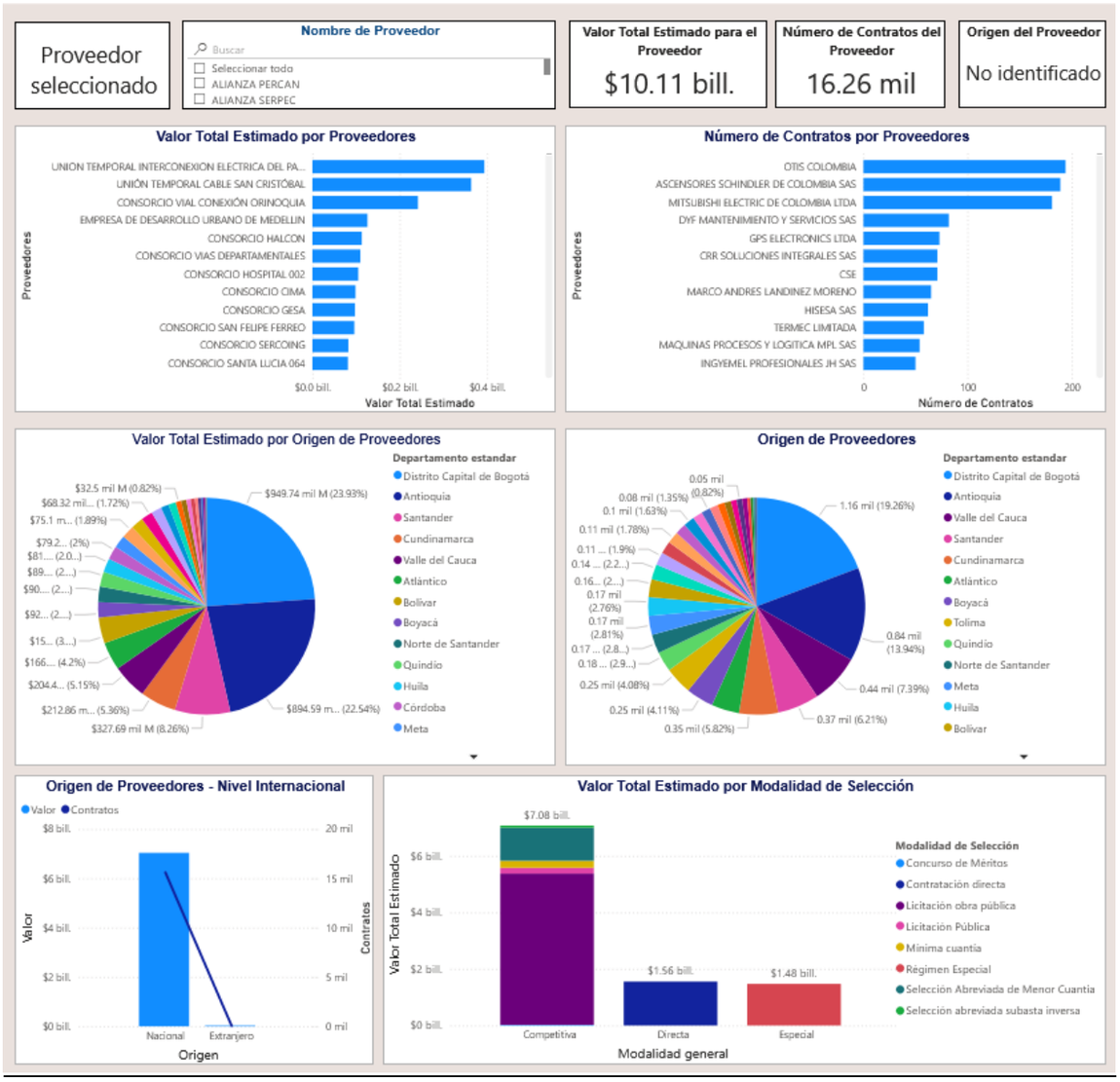
ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se consultó la información estadística residente en el módulo del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO de Colombia Compra Eficiente, con base en los parámetros de UNSPSC mencionados anteriormente, para el período comprendido entre el año 2018 y lo corrido del año 2026. El resultado de esta consulta fue el siguiente:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	870	$153,012,342,903	1.51%	1217	$265,746,815,396	2.63%	1416
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	259	$177,635,601,399	1.76%	312	$97,699,714,268	0.97%	406
7214 - Servicios de construcción pesada	10	$21,497,889,819	0.21%	27	$65,970,645,279	0.65%	33
Total	**1139**	**$352,145,834,121**	**3.48%**	**1556**	**$429,417,174,943**	**4.25%**	**1855**



6.3. ASPECTOS JURÍDICOS REGULATORIOS

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, se adelantará el presente proceso para la contratación de adquisición de servicios cuyo objeto está regulado por la normas y técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza del objeto de la presente contratación, dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el objeto del presente proceso, la modalidad de contratación se enmarca en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y adicionado por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, la cual dispone:

> **"Artículo 2°.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se *efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *….*
> ***2. Selección abreviada**. La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las*

circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes:
….
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Teniendo en cuenta que el presupuesto a ejecutar dentro del presente proceso no supera los 1.000 SMMLV, dentro del grupo de Entidades que tengan un presupuesto anual superior a 1.200.000 SMMLV, es la razón por la cual la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Para todos los efectos legales la publicidad del presente proceso se hará en el SECOP II (artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015).

De conformidad con el art 7 de la Ley 1150/07 y art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 se exigirá la garantía de seriedad de la oferta.

En lo no pactado expresamente en el contrato se deberá hacer remisión expresa a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas civiles, Comerciales y específicas del objeto contractual como al pliego de condiciones.

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, así:

"Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total".

Por lo anterior se evidencia que al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, que contiene los lineamientos de aplicación de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto ley 4170 de 2011 por la cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- *Producir economías de escala*
- *Incrementar el poder de negociación del Estado; y*
- *Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado*

Desde la perspectiva jurídica, el presente documento tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, que dispone:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es contratar LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL", PARA LA VIGENCIA 2026. El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 y 1519 del Código Civil, que a la letra reza:

"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.
Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género. Razón por la cual el objeto tiene la finalidad de satisfacer las necesidades para las unidades centralizadas y beneficiadas con el presente objeto de contratación.

Es preciso indicar que dando aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 de 2022, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que expresamente señala:

> "La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al mercado del objeto del Proceso de Contratación, así como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, en caso de que aplique. Distintas áreas de regulación pueden ser de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier tipo, así como las modificaciones recientes en estas regulaciones y el impacto en su aplicación.
>
> De igual manera, la entidad analizará si en el sector existen Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables al Proceso de Contratación, teniendo en cuenta adicionalmente las directrices de las autoridades regulatorias o de vigilancia en cada sector".

Ahora bien, desde la perspectiva jurídica, el objeto contractual establecido; para la presente vigencia, se encuentra catalogado en concordancia y de acuerdo a las leyes aplicables dentro del código de civil y de comercio. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, para lo cual, es importante recalcar que son servicios que se encuentran en el mercado y que son distribuidos por firmas o personas naturales debidamente autorizadas para su ejecución.

Así mismo es necesario señalar que el objeto del presente proceso de conformidad a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género. Por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los servicios deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que suministran bienes y servicios a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece: "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Así las cosas, el desarrollo del objeto del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los oferentes que se presenten, deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los servicios a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas los Decretos 2811 de 1974 "por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente " y Decreto 948 del 95, que tiene como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire", su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible.

La responsabilidad administrativa del personal que prestara el servicio será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

La Resolución 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda".

De acuerdo ello es importante precisar que los documentos tipos son documentos que establecen los requisitos principales de participación y hacen parte de la etapa de selección de los contratistas del Estado. Son definidos por Colombia Compra Eficiente basado en buenas prácticas contractuales y tienen en consideración la complejidad, costo y el tipo de proceso que se pretende contratar, logrando así que en las diferentes entidades públicas no se ajusten los procesos de selección para beneficiar a contratistas particulares.

Que los documentos tipo buscan incrementar la pluralidad de oferentes, simplificar los trámites de contratación estatal, reducir los tiempos de preparación de ofertas y de estructuración de los procesos, además utilizar documentación clara e integrada que se adapte a las necesidades de las Entidades Estatales. Por otro lado, buscan reducir la posibilidad de direccionamiento en la adjudicación, incrementar la transparencia y disminuir el riesgo de colusión al establecer condiciones uniformes, sin que sea posible direccionar procesos de contratación a proponentes determinados.

Siendo la CENAC TOLEMAIDA una entidad pública y de conformidad con la Resolución 539 de 2025 se hace necesario adoptar los pliegos tipos para satisfacer la necesidad de las unidades centralizadas a fin de que cumpla con los presupuestos normativos adoptados según corresponde.

El Artículo 1. De la Resolución 539 de 2025 determina el Objeto. *Adoptar la versión 2 - de los documentos tipo para los procesos de obra pública de infraestructura social que se adelanten por la modalidad licitación pública. Artículo 2. Desarrollo e implementación de los documentos tipo. Los documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social. Estos documentos son:*

A. DOCUMENTO BASE DEL PLIEGO TIPO B. ANEXOS
1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 - Cronograma
3. Anexo 3 - Pacto de transparencia
4. Anexo 4 - Minuta del Contrato
5. Anexo 5 - Glosario C.

FORMATOS 1. Formato 1 - Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 - Experiencia
4. Formato 4- Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 - Capacidad residual
6. Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 - Factor de calidad
8. Formato 8 - Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional
10.Formato 10 - Factores de desempate
11.Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales
12.Formato 12 - Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado
13.Formato 13 - Acreditación emprendimiento y empresas de mujeres
14.Formato 14 - Acreditación de Mipyme D.

MATRICES 1.

Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales 2.
Matriz 3 - Riesgos 3. Matriz
4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública de infraestructura social E.

FORMULARIOS 1. Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial

Parágrafo 1. Cuando la Entidad Estatal utilice el SECOP II, o el sistema que haga sus veces, debe adaptar el contenido de los documentos tipo a esta plataforma.

Parágrafo 2. Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, enmarcados dentro del sector educativo, sector salud, sector cultura, recreación y deporte, sector institucional, y sector vivienda, de conformidad con los capítulos II, III, IV, V y VI de esta Resolución, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - incluya otros tipos de infraestructura social.

Parágrafo 3. Estos documentos tipo de infraestructura social empezarán a regir para cada sector, esto es, sector educativo, sector salud, sector cultura, recreación y deporte y sector de institucional y sector vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de esta Resolución.

ARTÍCULO 3. INALTERABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO. De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, patrimonios autónomos o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que por mandato legal estén obligadas a su aplicación. En consecuencia, los obligados a su aplicación, al adelantar sus procedimientos de selección, solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan.

7. ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES

7.1.1.PRECIO HISTÓRICO

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Como se describe en el numeral 1.1 del presente estudio, la entidad durante las vigencias anteriores ha mantenido la contratación congruente al presente proceso; es decir que la Central Administrativa y Contable "CENAC TOLEMAIDA", contrató este tipo de productos y/o servicios, los cuales son similares al objeto del presente proceso.

Sujeto a lo anterior se determina utilizar precios históricos para el presente proceso, dado a que en la vigencia 2025, se incluyen artículos con características técnicas idénticas a adquirir.

ACTUALIZACION DE PRECIO HISTORICO

Para los ítems que presentan especificaciones técnicas similares, se tomaron los precios históricos unitarios de referencia de mercado indexándolos a 2026 usando para ello SMMLV (23%);

7.1.2. PRECIOS DE MERCADO

Se creó la Solicitud de Cotización No. SIP 019-CENACTOL- 2026 en la plataforma SECOP II, como resultado de lo cual se recibieron cuatro (4) cotizaciones a través de dicho medio.



7.1.3. AVAL DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Al contestar, cite este número

RadicadoN°**2026960006842586**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC CENAE-BASEN

Nilo, Cundinamarca 06 de mayo de 2026

Señor Teniente Coronel
LUIS ANDERSSON MORALE QUEVEDO
Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Entrenamiento
Gerente del proyecto

Asunto: Aval Técnico de las Cotizaciones recibidas para el Proceso de Contratación Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-085-CENACTOLEMAIDA-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL", PARA LA VIGENCIA 2026.

Con toda atención me permito informar al Señor Comandante BASEN Gerente del Proyecto, una vez allegadas las cotizaciones mediante la plataforma SECOP II y/o correo electrónico habilitado german.bucuru@ejercito.mil.co a este Comité; Las cuales fueron solicitadas mediante plataforma transaccional SECOP II, mediante evento No. **SIP-019-CENACTOL-VIGENCIA-2026** cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL", PARA LA VIGENCIA 2026**. Una vez efectuado el proceso de revisión, las cotizaciones fueron verificadas conforme a los requerimientos de índole técnico establecidos.

A continuación, se relaciona la información de las empresas que presentaron cotización:

No	EMPRESA	NIT / CC	MEDIO RECIBIDO	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACIÓN
1	GRUPO EMPRESARIAL PROJECT FÉNIX ZOMAC S.A.S	901170895-1	SECOP II	28/04/2026	CUMPLE	COTIZA EL TOTAL DE LOS ARTICULOS
2	RASTER INGENIERIA S.A.S	901372366-4	SECOP II	28/04/2026	CUMPLE	COTIZA EL TOTAL DE LOS ARTICULOS
3	SAN JOSE SOLUTIONS SAS	901951291-5	SECOP II	28/04/2026	CUMPLE	COTIZA EL TOTAL DE LOS ARTICULOS
4	SERVICIOS INTEGRALES ALTILLANURA SAS	901414393-5	SECOP II	28/04/2026	CUMPLE	COTIZA EL TOTAL DE LOS ARTICULOS

Cordialmente,

C3. CARLOS ANDRES RIASCOS LEON
Suboficial Escuadra de Mantenimiento BASEN
Comité Técnico Estructurador

VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) https://www.rues.org.co

De las cotizaciones recibidas por la Entidad, las cuales se encuentran anexas al expediente del proceso, para su consideración dentro del estudio económico, se llevó a cabo la verificación en el Registro Único Empresarial y Social – RUES de las empresas que cumplen técnicamente. Este procedimiento tiene como objetivo confirmar que los proveedores desarrollan su actividad económica en concordancia con el objeto del presente proceso de contratación, conforme se detalla a continuación:

- **GRUPO EMPRESARIAL PROJECT FÉNIX ZOMAC S.A.S**

GRUPO EMPRESARIAL PROJECT FÉNIX ZOMAC S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901170895 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Florencia para el caqueta
Número de Matrícula
104288

Fecha de Matrícula
2018/04/10
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/22
Emprendimiento Social
N

Servicios dispo
Cámara de Com
Comprar C
Tenga en cuent
Si la categoría de
Sociedad, Persor
Sucursal solicite
Existencia y Repr
Para el caso de l
Establecimientos
Agencias solicite
Matrícula.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7020
Actividades de consultoría de gestión
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
0322
Acuicultura de agua dulce
7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

- **RASTER INGENIERIA S.A.S**

RASTER INGENIERIA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901372366 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
367223
Fecha de Matrícula
2020/02/28
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/28
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4210
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

- **SAN JOSE SOLUTIONS SAS**

SAN JOSE SOLUTIONS S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901951291 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
479352
Fecha de Matrícula
2025/05/30
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/10
Emprendimiento Social
S

SAN JOSE SOLUTIONS S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8129
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
4759
Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

- **SERVICIOS INTEGRALES ALTILLANURA SAS**

SERVICIOS INTEGRALES ALTILLANURA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901414393 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
377296
Fecha de Matrícula
2020/09/10
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/05/15
Último año renovado
2025
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2025/05/15
Emprendimiento Social
N

Servici
Cámar
Tenga
Si la ca
Sociedc
Sucursa
Existen
Para el
Estable
Agencia
Matrícu

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

0161
Actividades de apoyo a la agricultura
4620
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
0210
Silvicultura y otras actividades forestales
7020
Actividades de consultoría de gestión

COTIZACIONES

SMMLV	23%

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL" , PARA LA VIGENCIA 2026					GRUPO EMPRESARIAL PROJECT FÉNIX ZOMAC S.A.S	RASTER INGENIERIA S.A.S	SAN JOSE SOLUTIONS SAS	SERVICIOS INTEGRALES ALTILLANURA SAS	CONTRATO 065-CENACTOLEMIDA-2025	
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	V/R UNITARIO	HISTORICO INDEXADO SMMLV 23%
1	72101507	MANTENIMIENTO DE CANAL EN CONCRETO. Incluye remoción de concreto deteriorado y media caña en mortero.	ML	1	212.100,00	210.000,00	137.767,00	135.663,00	102.715,00	126.339,00
2	72101507	MANTENIMIENTO DE CUNETA EN CONCRETO Ancho: 0,6m; alto: 0,4m; espesor: 0,1m; incluye arreglo piso base en concreto, remoción de concreto deteriorado.	ML	1	224.400,00	220.000,00	124.194,00	124.194,00	92.595,00	113.892,00
3	72101507	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERIA EN FACHADA, que comprende la inspección y retiro de piezas deterioradas, suministro e instalación de nuevas unidades de mampostería compatibles (ladrillo o bloque según existente), resane de juntas, limpieza general de la superficie, lavado mediante equipos adecuados, aplicación de producto hidrófugo para protección contra la humedad, enjuague (rinse) y aplicación de sellador final, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, herramientas, andamios si se requieren, disposición de residuos y limpieza final del área intervenida	M2	1	187.200,00	180.000,00	123.728,00	123.728,00	N/A	N/A
4	72153501	ESCARIFICACIÓN DE VIGAS PARA RECALCE e=0.8cm (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	39.220,00	37.000,00	115.234,00	111.742,00	85.264,00	104.875,00
5	72152904	MANTENIMIENTO DE PERFILES METÁLICOS, COLUMNAS VIGAS, (incluye lijado, anticorrosivo y esmalte)	ML	1	53.560,00	52.000,00	87.232,00	85.279,00	63.581,00	78.205,00
6	72153501	REMOCION MECANICA DE PINTURA ANTICORROSIVA, OXIDO Y equivalente EN SUPERFICIE METALICA con lijadora eléctrica.	M2	1	35.770,00	35.000,00	40.200,00	38.700,00	29.301,00	36.040,00
7	72101507	MANTENIMIENTO DE ENCHAPE EN PIEDRA MUÑECA. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo.	M2	1	96.425,00	95.000,00	101.970,00	98.927,00	74.324,00	91.419,00
8	72152504	MANTENIMIENTO GENERAL DE ENCHAPE FORMATO 20.3x30.5 cm. (Incluye retiro y reemboqullada).	M2	1	257.000,00	250.000,00	127.671,00	125.736,00	91.342,00	112.351,00
9	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO DUCHA Sencilla Ref. 50430001 equivalente. (incluye regadera).	UND	1	360.850,00	350.000,00	200.381,00	200.381,00	149.398,00	183.760,00
10	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO GRIFERIA Mezclador LAVAMANOS 8" VENTO Ref. 591320001 equivalente. (Incluye desague, sifón y grapas).	UND	1	468.000,00	450.000,00	458.737,00	455.288,00	336.878,00	414.360,00
11	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO DE DUCHA Mezcladora Cromada 8" Sin salida bañera Cierre Ref. 504000001 o equivalente (Incluye universal, mezclador y regadera)	UND	1	543.950,00	550.000,00	352.193,00	339.148,00	226.165,00	278.183,00
12	72152601	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	56.375,00	55.000,00	42.067,00	42.067,00	31.364,00	38.578,00
13	72141510	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	1	77.400,00	75.000,00	46.200,00	46.200,00	29.201,00	35.917,00
14	72141510	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	66.690,00	65.000,00	45.850,00	45.500,00	28.605,00	35.184,00
15	72141510	DEMOLICIÓN CONCRETO MASIVO CON EQUIPO PESADO. (Incluye demolición con Retroexcavadora con martillo hidráulico,cargue mecánico y retiro de escombros).	M3	1	1.223.600,00	1.150.000,00	717.905,00	707.028,00	312.544,00	384.429,00
16	72141510	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO (Incluye cargue y retiro de escombros).	M3	1	998.450,00	950.000,00	524.163,00	504.605,00	113.283,00	139.338,00
17	72141510	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	1	157.500,00	150.000,00	106.411,00	105.592,00	79.947,00	98.335,00
18	72101507	DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	35.350,00	35.000,00	38.443,00	38.443,00	26.039,00	32.028,00
19	72141510	DEMOLICIÓN - RETIRO PAÑETE DETERIORADO (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	35.770,00	35.000,00	27.219,00	26.211,00	19.692,00	24.221,00
20	72141510	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN MORTERO O CONCRETO con alturas entre 8 y 15 cm . (Incluye, cargue y retiro de escombros).	ML	1	18.414,00	18.000,00	35.302,00	35.302,00	26.320,00	32.374,00
21	72141510	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS (Incluye retiro y disposición final según disposición de la unidad).	UND	1	153.900,00	150.000,00	67.752,00	68.270,00	50.514,00	62.132,00
22	72101507	DESMONTE TUBERIA AEREA EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	ML	1	117.240,00	120.000,00	32.979,00	32.241,00	24.038,00	29.567,00
23	72152601	DESMONTE, LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN DE TEJAS DE CUBIERTA (incluye revision, ajuste y retiro de tejas en mal estado)	M2	1	252.500,00	250.000,00	132.660,00	129.690,00	96.693,00	118.932,00
24	72141510	DESMONTE, SUMINISTRO y INSTALACION malla 2.0x10 mt Metal Huecos 2-1/4 x 2-1/4 2.77mm Eslabonada. (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	255.000,00	250.000,00	303.871,00	301.569,00	224.841,00	276.554,00
25	72101507	DESMONTE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	ML	1	49.920,00	48.000,00	28.837,00	28.182,00	21.337,00	26.245,00
26	72141511	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	M3	1	100.700,00	95.000,00	130.204,00	125.309,00	71.454,00	87.888,00
27	72141511	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDROSANITARIAS INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. como máximo (Incluye cargue y retiro de material excavado).	M3	1	128.750,00	125.000,00	143.583,00	140.320,00	92.787,00	114.128,00
28	72101515	RELLENO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN A MAQUINA CON MATERIAL DE PRESTAMO (Incluye explotación, cargue, descargue, conformación y compactación.)	M3	1	459.900,00	450.000,00	111.135,00	109.451,00	103.940,00	127.846,00
29	72101515	RELLENO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN A MAQUINA CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN (Incluye cargue, descargue, conformación.)	M3	1	152.250,00	150.000,00	161.459,00	161.459,00	81.843,00	100.667,00
30	72101507	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes y accesorios; aplicación si es necesario de pintura exterior tipo esmalte o vinilo acrílico color institucional. Revisión, ajuste, limpieza manual, remplazo de secciones metálicas corroídas, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M2	1	462.600,00	450.000,00	214.500,00	212.850,00	117.204,00	144.161,00

31	72152601	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TEJA No.6 (L=1,83m) Libre 100% de asbesto Tipo Colombit P7 -. (Incluye gancho de fijación, accesorios y de ser necesario pintura de la mismas características a la existente).	M2	1	72.240,00	70.000,00	166.160,00	158.720,00	96.693,00	118.932,00
32	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	1	220.590,00	215.000,00	199.500,00	195.000,00	146.505,00	180.201,00
33	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 0,6X0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	UND	1	228.760,00	215.000,00	263.088,00	263.088,00	117.204,00	144.161,00
34	72101507	INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 6 und . (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero). (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UND	1	472.950,00	450.000,00	262.000,00	258.000,00	195.340,00	240.268,00
35	72152707	MURO EN LADRILLO FACHADA, presado liviano (24.5 x 12 x 6cm). Arcilla perforación vertical (incluye mortero de pega y grafil de 5mm)	M2	1	162.750,00	155.000,00	240.731,00	237.056,00	113.677,00	139.823,00
36	72101507	MURO SUPERBOARD 10 mm. TIPO PREMIUM (Perfileria cal. 20 cada 60 cm.) (Incluye tres (3) manos de pintura filos y dilataciones.(1 mano tipo 1 y 2 de pintura acrílica para exteriores recomendada por los fabricantes, ACABADOS SEGÚN DISEÑO)	M2	1	383.800,00	380.000,00	207.291,00	204.126,00	154.550,00	190.097,00
37	72152001	INSTALACION Y SUMINISTRO DE CIELO RASO EN LAMINA DE DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	1	219.730,00	215.000,00	213.620,00	205.709,00	154.550,00	190.097,00
38	72101507	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (Nivelación y ajuste de perfileria)	M2	1	153.450,00	150.000,00	111.018,00	108.514,00	54.548,00	67.094,00
39	72101507	DESMONTE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	ML	1	102.600,00	100.000,00	91.461,00	89.382,00	67.674,00	83.239,00
40	72101507	DESMONTE MURO EN DRY WALL (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	73.275,00	75.000,00	35.449,00	35.178,00	26.430,00	32.509,00
41	72101507	CORTE CON PULIDORA DE MURO DE ARCILLA.	M	1	35.350,00	35.000,00	19.950,00	19.650,00	14.651,00	18.021,00
42	72101507	LAVADO E IMPERMEABILIZADO DE LADRILLO CON HIDROFUGO	M2	1	59.160,00	58.000,00	48.060,00	46.636,00	31.027,00	38.163,00
43	72101507	Construcción de muro en mampostería con bloque de arcilla N.º 5 de dimensiones 33×23×11.5 cm, asentado con mortero de pega según especificación técnica, incluyendo suministro e instalación de refuerzo en grafil de 5 mm (horizontal y/o vertical según diseño), ejecución de anclajes mediante perforación en elementos estructurales existentes y fijación con adhesivo epóxico, alineación, plomo, nivelación, cortes, remates, limpieza final.	M	1	1.040.000,00	1.000.000,00	193.618,00	192.140,00	N/A	N/A
44	72101507	Construcción de muro doble en mampostería con ladrillo común rosado de dimensiones 20×6×10 cm, conformado por dos hojas de ladrillo unidas mediante amarres o trabas, asentadas con mortero de pega según especificaciones técnicas, incluyendo alineación, nivelación, plomo, ejecución de juntas, amarres entre hojas, cortes, remates, limpieza final.	M2	1	267.280,00	260.000,00	198.861,00	198.861,00	N/A	N/A
45	72101507	Ejecución de viga de cimentación en concreto simple con resistencia de 3.000 psi, construida directamente en excavación (sin uso de formaleta), sin inclusión de acero de refuerzo, incluyendo actividades de replanteo, excavación, preparación de la base, suministro, mezcla, transporte, vaciado, nivelación y curado del concreto, así como disposición de materiales y mano de obra necesaria para su correcta ejecución.	M3	1	2.165.100,00	2.100.000,00	1.234.903,00	1.216.192,00	N/A	N/A
46	72154104	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1 m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).Según detalle.	UND	1	1.872.000,00	1.800.000,00	1.346.781,00	1.316.629,00	808.011,00	993.854,00
47	72154104	CAJA DE INSPECCIÓN 1.00 *1.00 *1.00m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle.	UND	1	2.076.900,00	2.100.000,00	1.612.068,00	1.575.151,00	944.486,00	1.161.718,00
48	72154104	CAJA DE INSPECCIÓN 0.40*0.40*0.40 m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 1 1/2 x 1 1/2 * 1/8" y tapa reforzada en platina de 2 * 1/8" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle.	UND	1	973.750,00	950.000,00	721.979,00	711.122,00	440.949,00	542.367,00
49	72154104	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60*0.60*1 m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle.	UND	1	1.444.800,00	1.400.000,00	1.009.460,00	1.001.695,00	647.801,00	796.795,00
50	72154104	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	UND	1	513.000,00	500.000,00	335.000,00	322.500,00	127.765,00	157.151,00
51	72101510	RESTITUCIÒN DE UNA TEE DE 1" EN TUBERIA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN	UND	1	83.045,00	85.000,00	50.411,00	50.411,00	37.873,00	46.584,00
52	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO DE UNION DE 1" PVC-P INCLUYE INSTALACION, LIMPIADOR Y SOLDADURAS	UND	1	37.370,00	37.000,00	46.629,00	46.276,00	34.502,00	42.437,00
53	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO DE UNA REDUCCION DE 1" X 1/2" EN TUBERIA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN	UND	1	86.700,00	85.000,00	36.227,00	34.865,00	26.603,00	32.722,00
54	72101510	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	1	520.000,00	500.000,00	332.500,00	322.500,00	136.738,00	168.188,00
55	72101510	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA.(Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m.	ML	1	92.520,00	90.000,00	134.107,00	130.043,00	99.229,00	122.052,00
56	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO LAVAMANOS SOBREPONER Color Blanco Ref. 07411100K equivalente. (Incluye sifón botella y desague sencillo,y accesorios de conexión e instalación.)	UND	1	927.900,00	900.000,00	942.246,00	900.369,00	432.740,00	532.270,00
57	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO ORINAL TIPO GOTTA EP/GF PUSH ANTIVANDALICA BLANCO, equivalente. Ref. O42161001	UND	1	2.288.000,00	2.200.000,00	1.929.200,00	1.914.360,00	847.112,00	1.041.948,00
58	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO ORINAL MEDIANO DE COLGAR para baños institucionales en porcelana Color Blanco. Incluye griferia antibandalica y sifón en P.	UND	1	2.472.500,00	2.500.000,00	1.939.140,00	1.909.980,00	614.027,00	755.253,00

59	72101510	RESTITUCIÓN DE DUCHA TIPO REGADERA con Sistema Anticalcáreo. (Incluye Brazo, Chapetón y todos los accesorios para su instalación)	UND	1	738.000,00	720.000,00	248.900,00	248.900,00	185.573,00	228.255,00
60	72151501	INSTALACION Y SUMINISTRO DE BALA DE SOBREPONER 8" - 20W - AC90-240V Flujo Luminoso: 1600 lm, Tipo LED: Epistar SMD 2835, Vida Util del Chip: 50.000 hr, Angulo de apertuta: 120°, CRI: ≥80, Temperatura de Color: 4000k - 6000k, Grado de hermeticidad: IP30,Diametro Perforacion : 200mm - Referencia T08AG000820C/D o similar. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	1	121.200,00	120.000,00	100.488,00	97.443,00	74.353,00	91.454,00
61	72151501	INSTALACION, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REFLECTOR 400W LED, MULTIVOLTAJE, Temperatura de Color 6500K (±10%), Flujo Luminoso 40000Lm (±10%), Horas de Vida Útil 40.000 Hrs, Garantía de 2 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	1.234.800,00	1.200.000,00	1.243.550,00	1.196.800,00	525.175,00	645.965,00
62	72151501	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W; Temperatura de Color 3000K, 4000K o 6000K; Flujo Luminoso 750lm (±10%); Voltaje 100/277 VAC; Horas de Vida Útil 30.000 Horas o superior; Garantía de 5 años; En calidad Sylvania similar o de características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	103.100,00	100.000,00	92.400,00	91.000,00	68.369,00	84.094,00
63	72151501	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR Potencia 21W, Temperatura de Color 6000K o similar ,LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 2200Lm (±10%), Voltaje 100/277 VAC, Driver0-10V, FP>0.90 ,Horasde Vida Útil 36.000Horas ,Garantía de 5años osuperior, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	118.440,00	120.000,00	118.800,00	117.000,00	87.903,00	108.121,00
64	72151501	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 4000K, LED Tipo 2835, Lumen 4020 (±10%), Angulo 110°, Voltaje 120/277 VAC, FP >0.95, Horas de Vida Útil 50.000 Horas. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN.	UND	1	252.500,00	250.000,00	262.839,00	262.839,00	175.156,00	215.442,00
65	72151501	INSTALACION, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR DE 50W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6000K o similar, Flujo Luminoso 3750Lm (±10%), Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	408.000,00	400.000,00	259.003,00	257.041,00	191.642,00	235.720,00
66	72151501	INSTALACION, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 100W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6500K o similar, Flujo Luminoso 7500Lm (±10%), Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	676.000,00	650.000,00	377.328,00	368.687,00	249.341,00	306.689,00
67	72151501	INSTALACION, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 150W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6500K o similar, Flujo Luminoso 11250Lm (±10%), Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	771.000,00	750.000,00	496.398,00	492.638,00	309.099,00	380.192,00
68	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	1	108.255,00	105.000,00	166.250,00	160.000,00	66.970,00	82.373,00
69	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO INTERRUPTOR DOBLE	UND	1	109.200,00	105.000,00	167.640,00	167.640,00	66.970,00	82.373,00
70	72101507	MANTENIMIENTO RED ELECTRICA, consistente en mantenimiento y cambio de tuberia conduit	ML	1	247.250,00	250.000,00	58.703,00	59.606,00	44.104,00	54.248,00
71	72101507	Suministro e instalación de salida eléctrica para tomacorriente normal doble polo a tierra, incluyendo punto completo en canaleta, con cableado en cobre tipo HFFR calibre 3×12 AWG, con una longitud promedio de 4 metros por punto. Incluye accesorios, caja, tomacorriente, canaleta, conductores, conexiones, fijaciones, pruebas de funcionamiento, cumplimiento de normatividad eléctrica vigente, mano de obra calificada, herramientas, limpieza del área y puesta en servicio.	UND	1	563.750,00	550.000,00	234.960,00	233.180,00	N/A	N/A
72	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO GUARDAESCOBA Ceramica Ecoceramica h= 10 cm. equivalente. Color Blanco (Incluye boquilla y mortero de pega.)	ML	1	154.800,00	150.000,00	47.115,00	45.370,00	34.087,00	41.927,00
73	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO CONJUNTO SANITARIO Color Blanco Ref. 30038100-1 de o equivalente (Incluye sanitario, tapa, tanque, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UND	1	2.052.000,00	2.000.000,00	911.146,00	877.148,00	664.116,00	816.863,00
74	72101507	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA (Incluye: Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metalica)	m2	1	146.550,00	150.000,00	145.200,00	141.900,00	107.437,00	132.148,00
75	72101510	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERIA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	UND	1	404.000,00	400.000,00	232.888,00	229.413,00	169.748,00	208.790,00
76	72151501	INSTALACION Y SUMINISTRO DE BALA LED DE 8W de >4.3", Flujo Luminoso ≥680lm, Multivoltaje, Temperatura Color 4000K (±10%) o 6500K (±10%) según solicitud de la entidad, Horas de Vida Útil ≥20.000 hrs, FP ≥0.9, Angulo de Apertura ≥120°, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	86.700,00	85.000,00	85.564,00	86.218,00	48.835,00	60.067,00
77	72151501	INSTALACION, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 100W LED, MULTIVOLTAJE, Temperatura de Color 6500K (±10%), Flujo Luminoso 7500Lm (±10%), Horas de Vida Útil 50.000 Hrs, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN	UND	1	676.000,00	650.000,00	380.208,00	377.328,00	249.341,00	306.689,00

		Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.								
78	72152602	ANULACION DE PUNTOS DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS. El servicio de anulación de punto de bajante de aguas lluvias, que comprende el corte, retiro o taponamiento de la tubería existente, sellado hermético del punto mediante accesorios adecuados (tapones, mortero o elementos hidráulicos según material), asegurando la no filtración de agua, resane de superficies intervenidas y limpieza final del área, cada unidad (Und) corresponde a la anulación de un tramo de bajante con una longitud promedio de hasta 3 metros. Incluye mano de obra, materiales, herramientas y disposición de residuos.	UND	1	185.040,00	180.000,00	93.800,00	91.000,00	N/A	N/A
79	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO REJILLA Aluminio 4" x 3" con Sosco Tradicional - Ref. H-4"x3"	UND	1	190.735,00	185.000,00	100.415,00	98.150,00	67.494,00	83.018,00
80	72101505	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ENTRADA Ref. A80PD o equivalente.. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	UND	1	312.000,00	300.000,00	198.000,00	192.000,00	97.900,00	120.417,00
81	72101505	CERRADURA POMO MADERA - BAÑO Ref. A40S o equivalente. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	UND	1	247.250,00	250.000,00	207.700,00	203.050,00	98.907,00	121.656,00
82	72101510	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	ML	1	358.750,00	350.000,00	59.684,00	58.338,00	40.668,00	50.022,00
83	72151501	INSTALACION Y SUMINISTRO DE BALA LED DE 3" DE 12 W DE INCRUSTAR, Lumen 920 lm, FP> 0.9, Temperatura Color 4000K, Horas de Vida Útil 36.000 Horas, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN	UND	1	85.850,00	85.000,00	58.950,00	58.500,00	37.115,00	45.651,00
84	72101507	REPARACION LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO. (Incluye mortero de reparación)	M2	1	216.090,00	210.000,00	91.700,00	91.000,00	68.369,00	84.094,00
85	72101507	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 e= 0.03 m	M2	1	139.185,00	135.000,00	66.000,00	64.500,00	48.835,00	60.067,00
86	72101507	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.03 m	M2	1	150.024,00	152.000,00	84.023,00	81.534,00	60.789,00	74.770,00
87	72101507	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.04 m	M2	1	202.000,00	200.000,00	87.031,00	86.371,00	64.396,00	79.207,00
88	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO CERAMICA PISO EGEO BLANCO 20,5*20,5 cm. Color Blanco (Incluye boquilla y pegante)	M2	1	255.000,00	250.000,00	203.863,00	197.732,00	153.280,00	188.534,00
89	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO CERAMICA PISO Tipo Pompei 30.5 x 30.5 cm. equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	1	260.000,00	250.000,00	203.333,00	201.781,00	151.599,00	186.467,00
90	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO CERAMICA PISO TRAFICO PESADO 45 x 45 cm. equivalente. Color según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	1	257.000,00	250.000,00	225.953,00	220.818,00	167.188,00	205.641,00
91	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO ESPEJO 6 mm. Flotado sin biselar y sin marco. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro, cotizar teniendo el area individual de cada uno).	M2	1	463.950,00	450.000,00	566.559,00	553.875,00	422.805,00	520.050,00
92	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO DE ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro, cotizar teniendo el area individual de cada uno).	M2	1	728.000,00	700.000,00	587.049,00	565.144,00	427.888,00	526.302,00
93	72101507	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lamina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	M2	1	445.050,00	450.000,00	322.432,00	319.989,00	238.575,00	293.447,00
94	72152005	RESTITUCIÒN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	1	97.375,00	95.000,00	74.777,00	73.644,00	56.649,00	69.678,00
95	72101507	MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	1	94.944,00	92.000,00	62.970,00	61.539,00	46.592,00	57.308,00
96	72101507	RESTITUCIÒN PINTURA EPOXICA Tipo 1 o equivalente 3 manos fachadas (Incluye, dos manos en pintura tipo 1 , filos y dilataciones). Color según diseño	M2	1	135.740,00	132.300,00	112.660,00	110.940,00	83.996,00	103.315,00
97	72101507	Ejecución de restitución de acabado en fachada tipo esgrafiado mediante la aplicación de revestimiento acrílico texturizado, en colores institucionales (tonos pastel), sobre superficies previamente preparadas. Incluye retiro de material suelto o deteriorado, limpieza, resanes, aplicación de base o imprimante si se requiere, aplicación del acabado texturizado, conformación de filos, manejo y respeto de juntas de dilatación, mano de obra, materiales, equipos, herramientas, andamios si aplica, y limpieza final del área intervenida.	M2	1	229.595,00	235.000,00	237.120,00	235.296,00	N/A	N/A
98	72101507	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura Acrilica para exteriores (5 años), filos y dilataciones).	M2	1	103.020,00	102.000,00	72.327,00	70.683,00	53.516,00	65.825,00
99	72101507	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ALCOBA Ref. A50WS o equivalente. Acabado según diseño. (incluye suministro e instalacion)	UND	1	306.000,00	300.000,00	201.960,00	201.960,00	82.426,00	101.384,00
100	72101507	RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (raspado y lijado)	M2	1	18.720,00	18.000,00	15.720,00	15.600,00	11.721,00	14.417,00
101	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO CERAMICA PARED Stone 20.3 x 30.5 cm. o equivalente. Color Blanco o Café según diseño (Incluye boquilla color y win.)	M2	1	257.000,00	250.000,00	156.736,00	154.361,00	115.972,00	142.646,00
102	72152005	RESTITUCIÒN ESTUCO Y PINTURA Tipo 1 o equivalente 3 MANOS Fachadas (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo tipo 1 o equivalente, filos y dilataciones). Color según diseño.	M2	1	97.945,00	95.000,00	76.183,00	76.183,00	58.602,00	72.080,00
103	72152001	MURO EN DRYWALL DOS CARAS (Perfileria Cal. 24). Incluye tres (3) manos de pintura (1 mano en Esmalte o equivalente y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	1	379.600,00	365.000,00	240.308,00	233.135,00	175.156,00	215.442,00
104	72101507	MANTENIMIENTO DE MESON EN GRANITO PULIDO. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo.	M2	1	346.150,00	350.000,00	144.433,00	146.655,00	108.513,00	133.471,00
105	72152005	RESTITUCIÒN ESTUCO Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones).	M2	1	62.525,00	61.000,00	62.880,00	62.880,00	46.882,00	57.665,00
106	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO GUARDAESCOBA TABLON DE GRES TRADICION Liso h=10 cm. equivalente. Colores Rojo, Salmón o Sahara según diseño. (Incluye boquilla color y mortero de pega.)	ML	1	151.500,00	150.000,00	58.950,00	58.050,00	43.952,00	54.061,00

107	72152509	INSTALACION Y SUMINISTRO TABLON DE GRES TRADICION Grafilado 30 x 30 cm. equivalente. Colores Rojo Sahara (Incluye boquilla color y mortero de nivelación.)	M2	1	257.250,00	250.000,00	128.833,00	127.842,00	96.793,00	119.055,00
108	72152001	CORTINERO DRYWALL 2 CARAS PERIMETRAL (perfilaría cal. 24) Incluye tres (3) manos de pintura (1 Intervinilo y 2 Aeroflex)	ML	1	195.890,00	190.000,00	120.600,00	117.000,00	87.903,00	108.121,00
109	72151302	RESTITUCIÒN de pintura tipo vinilo (color según diseño) sobre tuberías PVC	ML	1	39.480,00	40.000,00	86.286,00	86.286,00	64.332,00	79.128,00
110	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO GUARDAESCOBA: madera 55*55 cm. Color cafe (Incluye boquilla y pegante) para sala de guerra.	ML	1	656.500,00	650.000,00	80.400,00	79.200,00	58.602,00	72.080,00
111	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO CERAMICA PISO tipo madera 55*55 cm. Color cafe (Incluye boquilla y pegante) para sala de guerra.	M2	1	336.600,00	330.000,00	182.394,00	176.909,00	133.943,00	164.750,00
112	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO DE VDRIO TEMPLADO DE 10 mm para division de oficina medida aproximada 1,20 X1,94 mts (incluye: marco y todos los elementos necesarios para su intalacion)	UNIDAD	1	3.952.000,00	3.800.000,00	4.580.723,00	4.478.170,00	3.418.450,00	4.204.694,00
113	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO PUERTA VIDRIO TEMPLADO: DE 10 mm de grosor, medida aproximada de 0,96 mts X 2.00 mts, incluye marco, cerradura metalica; cerradura hacia afuera y hacia adentro, marco en aluminio, bisagras y demas elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	UNIDAD	1	4.505.000,00	4.250.000,00	6.005.815,00	5.916.176,00	4.481.951,00	5.512.800,00
114	72141510	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS CON ALISTADO EXISTENTE (Incluye: cargue y retiro de escombros)	M2	1	87.550,00	85.000,00	49.580,00	48.100,00	36.138,00	44.450,00
115	72151515	VERIFICACION Y DIAGNÓSTICO SISTEMA DE RED ELECTRICA DE BAJA TENSION RESIDENCIAL	ML	1	183.960,00	180.000,00	158.400,00	154.800,00	90.292,00	111.059,00
116	72151515	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ACOMETIDA 3 EBRAS # 12 (incluye suministros)	ML	1	253.750,00	250.000,00	139.411,00	138.346,00	103.940,00	127.846,00
117	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO DE VIDRIO TRANSPARENTE 230 CM X 120 CM DE 6 mm (incluye todo lo necesario para su correcta instalacion)	UNIDAD	1	993.048,00	966.000,00	2.188.290,00	2.155.629,00	1.595.002,00	1.961.852,00
118	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO DE VIDRIO TRANSPARENTE 100 CM X 110 CM DE 4mm (incluye todo lo necesario para su correcta instalacion)	UNIDAD	1	433.020,00	420.000,00	1.197.000,00	1.179.000,00	879.030,00	1.081.207,00
119	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO PORCELANATO GRIS PLOMO 60X 60cm, equivalente. (Incluye boquilla y pegante.)	M2	1	322.400,00	310.000,00	294.800,00	283.800,00	214.874,00	264.295,00
120	72101507	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes y accesorios; aplicación si es necesario de pintura exterior tipo esmalte o vinilo acrílico color institucional. Revisión, ajuste, limpieza manual, reemplazo de tejas -secciones metálicas corroídas y/o deterioradas, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M2	1	247.250,00	250.000,00	256.922,00	256.922,00	191.553,00	235.610,00
121	72151501	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: de reflector solar tecnologia LED con panel incluido, compuesto de bateria con carga solar, medidas 450mm X 435mm X 80mm, panel de 6v, angulo de iluminación120, temperatura de trabajode 10C a 50C, facil instalación sin cables, poterncia panel solar 800w,temperatura de 6550K, VIDA UTIL DE 25.000 Hrs. INSTALACION Y SUMINISTRO	UND	1	1.588.750,00	1.550.000,00	1.557.231,00	1.557.231,00	1.179.720,00	1.451.056,00
122	72101507	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye suministro e intalación de cubiertas tipo sandwich perfil trapezoidal de lamina galvanizada interior y exterior calibre 28,voladiso, nucleo en poliuretano expandido de densidad 38 kg/m3. con sistema de traslapo macho-hembra (incluye logistica para transporte e instalación, de cubierta, materiales y equipo pára desarrollar la activida)	M2	1	361.200,00	350.000,00	348.400,00	340.600,00	253.942,00	312.349,00
123	72141510	Picado de mortero, incluye remoción de manto asfáltico existente. (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	87.210,00	85.000,00	51.090,00	51.090,00	38.091,00	46.852,00
124	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO de mortero impermeabilizado, pendientado entre 1.5 < 6 cm, incluye aditivo de pega de mortero viejo a nuevo	M2	1	191.520,00	180.000,00	84.023,00	81.534,00	60.789,00	74.770,00
125	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO de manto asfaltico impermeabilizante 3mm con foil de aluminio	ML	1	262.750,00	250.000,00	167.098,00	165.832,00	123.639,00	152.076,00
126	72101507	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (CORTINA ENROLLABLE METALICA) Incluye mantenimiento y reparación de rodamiento, parte eléctrica afectadas, aplicación de engrase y pintura por ambas caras (puesta en servicio).Dimensiones 7mts de alto X 7mts de Ancho	UND	1	21.000.000,00	20.000.000,00	686.400,00	681.200,00	463.649,00	570.288,00
127	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO de brazo hidraulico cierrapuertas, instalado en la parte superior para puertas abatibles de madera, puertas de acero y/o puertas de emergencia., Dimensiones: 168L x 63H x 41W (mm), Ancho máximo de la puerta: = 1.05m., Peso de puerta: 40-65 Kg; Dos válvulas independientes para el un fácil ajuste de la velocidad de cierre y la desaceleración.	UND	1	383.800,00	380.000,00	375.200,00	358.400,00	273.476,00	336.375,00
128	72151501	INSTALACION Y SUMINISTRO de tapa ciega plastica color blanco de uso interior, dimensiones 7 x 11.7 x 0.3 cm	UND	1	45.990,00	45.000,00	100.982,00	102.535,00	75.868,00	93.318,00
129	72151501	INSTALACION Y SUMINISTRO DE BALA DE SOBREPONER 18" - 20W - AC90-240V Flujo Luminoso: 1600 lm, Tipo LED: Epistar SMD 2835, Vida Util del Chip: 50.000 hr, Angulo de apertuta: 120°, CRI: ≥80, Temperatura de Color: 4000k - 6000k, Grado de hermeticidad: IP30,Diametro Perforacion : 200mm - Referencia T08AG000820C/D o similar. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	1	122.760,00	120.000,00	113.520,00	113.520,00	83.996,00	103.315,00
130	72101510	Desmonte aparatos sanitarios, y lavamanos (incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	1	153.900,00	150.000,00	73.861,00	72.182,00	54.651,00	67.221,00
131	72152402	Desmonte marcos y puertas de baño. (incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	1	175.860,00	180.000,00	113.930,00	109.710,00	82.426,00	101.384,00
132	72101510	Suministro e instalación de sanitario tipo tanque (inodoro de descarga por gravedad), incluyendo tanque, taza, sistema de descarga, asiento, grifería interna (válvula de llenado y descarga), accesorios de conexión a la red hidrosanitaria, fijación al piso, sellado, nivelación y pruebas de funcionamiento. Incluye mano de obra, materiales, herramientas, retiro de residuos y limpieza final del área intervenida.	UND	1	1.515.000,00	1.500.000,00	890.747,00	890.747,00	N/A	N/A

133	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO Grifería Orinal Tradicional Cromo	UND	1	510.000,00	500.000,00	902.395,00	902.395,00	688.851,00	847.287,00
134	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO Grifería Lavamanos De Empotrar	UND	1	468.000,00	450.000,00	399.610,00	387.770,00	296.007,00	364.089,00
135	72101510	Ejecución del mantenimiento de tanque elevado, que comprende la revisión integral del sistema, desmonte y reposición de accesorios hidráulicos en mal estado tales como válvula de flotador, válvulas de entrada y salida, registros, conexiones, empaques y sellantes. ajustados a la capacidad hasta 1.000 litros, Incluye instalación, ajuste, calibración del sistema de control de nivel, verificación de estanqueidad, pruebas de funcionamiento (llenado y cierre automático), mano de obra, materiales, herramientas, equipos de acceso y limpieza final del área intervenida.	UND	1	10.600.000,00	10.000.000,00	861.168,00	848.120,00	N/A	N/A
136	72101510	Ejecución del mantenimiento de tanque elevado, que comprende la revisión integral del sistema, desmonte y reposición de accesorios hidráulicos en mal estado tales como válvula de flotador, válvulas de entrada y salida, registros, conexiones, empaques y sellantes. ajustados a la capacidad de 1.001 a 5.000 litros, Incluye instalación, ajuste, calibración del sistema de control de nivel, verificación de estanqueidad, pruebas de funcionamiento (llenado y cierre automático), mano de obra, materiales, herramientas, equipos de acceso y limpieza final del área intervenida.	UND	1	20.600.000,00	20.000.000,00	983.400,00	961.050,00	N/A	N/A
137	72101510	Ejecución del mantenimiento de tanque elevado, que comprende la revisión integral del sistema, desmonte y reposición de accesorios hidráulicos en mal estado tales como válvula de flotador, válvulas de entrada y salida, registros, conexiones, empaques y sellantes. ajustados a la capacidad de 5.001 a 10.000 litros, Incluye instalación, ajuste, calibración del sistema de control de nivel, verificación de estanqueidad, pruebas de funcionamiento (llenado y cierre automático), mano de obra, materiales, herramientas, equipos de acceso y limpieza final del área intervenida.	UND	1	40.880.000,00	40.000.000,00	1.113.710,00	1.113.710,00	N/A	N/A
138	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO tapa registro 18 CMX 18CM plastica	UND	1	35.525,00	35.000,00	143.635,00	137.204,00	104.692,00	128.771,00
139	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO Porcelanato Negro Para El Mesón De Los Baños. (Incluye: Adhesivo Para Pega De Porcelanato, Boquilla Color, Retiro Y Transporte De Escombro Y Material Sobrante A Escombrera Certificada)	M2	1	514.000,00	500.000,00	286.000,00	288.200,00	214.874,00	264.295,00
140	72151302	RESTITUCIÒN Pintura Vinilo Color Blanco Almendra Interiores 3 Manos Sobre Muro (Incluye 1 Mano En Pintura Tipo 2 Y Dos Manos En Pintura Tipo 1, Filos Y Dilataciones)."	M2	1	53.664,00	52.000,00	72.050,00	71.500,00	53.719,00	66.074,00
141	72151302	RESTITUCIÒN Pintura Vinilo Exteriores Color Blanco Almendra Institucional, Equivalente 3 Manos Fachadas (Incluye Filos Y Dilataciones).	M2	1	74.898,00	73.000,00	78.470,00	75.520,00	57.625,00	70.879,00
142	72151302	RESTITUCIÒN Pintura Vinilo Exteriores Color Verde Ciprés Institucional, Equivalente 3 Manos (Incluye Filos Y Dilataciones)."	M2	1	77.672,00	73.000,00	77.880,00	76.700,00	57.625,00	70.879,00
143	72152402	INSTALACION Y SUMINISTRO Puerta En Acero Inoxidable 304 Satinada, medida de 0,65 X 1,80 mts(Incluye Marco)	UND	1	2.732.600,00	2.600.000,00	2.827.167,00	2.784.971,00	2.060.667,00	2.534.620,00
144	72152402	Mantenimiento De Carpintería Metálica - (Puertas Y Ventanas) Incluye Desmonte, Limpieza, Remoción De Pintura, Lijada, Aplicación De Anticorrosivo, Pintura Esmalte Y Reinstalación).	M2	1	472.500,00	450.000,00	331.431,00	314.246,00	239.784,00	294.934,00
145	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO De Tablero bifasico 12 Circuitos de 125A, Con Puerta color blanca	UND	1	616.100,00	610.000,00	613.198,00	590.317,00	446.948,00	549.746,00
146	72101507	Mantenimiento Viga Canal: Incluye la reparación y reemplazo del componente de soportes, remocion de capa asfaltica, impermeabilizante y aplicacion de capa asfaltica o impermeabilizante en sitio instalada la viga canal.	ML	1	357.700,00	350.000,00	250.800,00	248.900,00	185.573,00	228.255,00
147	72101507	MANTENIMIENTO DE ORINAL CONVENCIONAL DE PARED: DESMONTE, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE RED HIDRAULICA ORINAL CON SONDA 18X60,INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ORINAL	UND	1	664.950,00	650.000,00	884.000,00	884.000,00	664.156,00	816.912,00

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis de precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas; junto con la actualización a 2026 de los históricos de compra del año 2025.

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 ... * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) MENOR VALOR UNITARIO: Entre los precios cotizados y el precio histórico actualizado cuando aplique
b) PROMEDIO: Entre los precios cotizados y el precio histórico actualizado cuando aplique
c) MEDIANA entre los precios cotizados y el precio histórico actualizado cuando aplique
d) MEDIA GEOMETRICA entre los precios cotizados y el precio histórico actualizado cuando aplique
e) DESVIACIÓN ESTANDAR se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y/o el PROMEDIO
f) DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO (criterio de la desviación).
g) PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

DISPERSION	METRICA APLICAR
0,0 - 0,25	VALOR MENOR COTIZADO
0,26 - 0,35	MEDIA GEOMETRICA
0,36 - 0,45	MEDIANA
0,46 y mas	PROMEDIO

De esta manera, al identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones allegadas, y con el propósito de establecer el criterio de selección del precio de referencia total unitario, incluido todos los impuestos de ley, se determinó adoptar la métrica más conveniente para las partes, considerando factores como el precio, la calidad y la pluralidad de oferentes, en cumplimiento del principio de economía. Lo anterior, con el fin de asegurar que el valor de los servicios se ubique dentro de un margen coherente que permita determinar el precio más favorable, garantizando a su vez la inclusión de los posibles interesados en el proceso de selección.

De tal manera, el comité económico estructurador realizó las siguientes proyecciones:

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-085-CENACTOLEMAIDA-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL", PARA LA VIGENCIA 2026".

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL", PARA LA VIGENCIA 2026					HISTÓRICO	GRUPO EMPRESARIAL PROJECT FÉNIX ZOMAC S.A.S	RASTER INGENIERIA S.A.S	SAN JOSE SOLUTIONS SAS	SERVICIOS INTEGRALES ALTILLANURA SAS	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO SMMLV 23%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA GRUPO EMPRESARIAL PROJECT FÉNIX ZOMAC S.A.S	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA RASTER INGENIERIA S.A.S	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA SAN JOSE SOLUTIONS SAS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA SERVICIOS INTEGRALES ALTILLANURA SAS								
1	72101507	MANTENIMIENTO DE CANAL EN CONCRETO. Incluye remoción de concreto deteriorado y media caña en mortero.	ML	1	126.339,00	212.100,00	210.000,00	137.767,00	135.663,00	126.339,00	164.373,80	160.096,12	137.767,00	42.832,28	0,26	MEDIA GEOMETRICA	160.096
2	72101507	MANTENIMIENTO DE CUNETA EN CONCRETO Ancho: 0,6m; alto: 0,4m; espesor: 0,1m; incluye arreglo piso base en concreto, remoción de concreto deteriorado.	ML	1	113.892,00	224.400,00	220.000,00	124.194,00	124.194,00	113.892,00	161.336,00	154.038,04	124.194,00	55.741,64	0,35	MEDIA GEOMETRICA	154.038
3	72101507	MANTENIMIENTO DE MAMPOSTERIA EN FACHADA, que comprende la inspección y retiro de piezas deterioradas, suministro e instalación de nuevas unidades de mampostería compatibles (ladrillo o bloque según existente), resane de juntas, limpieza general de la superficie, lavado mediante equipos adecuados, aplicación de producto hidrófugo para protección contra la humedad, enjuague (rinse) y aplicación de sellador final, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, herramientas, andamios si se requieren, disposición de residuos y limpieza final del área intervenida	M2	1	N/A	187.200,00	180.000,00	123.728,00	123.728,00	123.728,00	153.664,00	150.705,32	151.864,00	75.001,13	0,49	PROMEDIO	153.664
4	72153501	ESCARIFICACIÓN DE VIGAS PARA RECALCE e=0.8cm (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	104.875,00	39.220,00	37.000,00	115.234,00	111.742,00	37.000,00	81.614,20	72.183,12	104.875,00	39.895,91	0,49	PROMEDIO	81.614
5	72152904	MANTENIMIENTO DE PERFILES METÁLICOS, COLUMNAS VIGAS, (incluye lijado, anticorrosivo y esmalte)	ML	1	78.205,00	53.560,00	52.000,00	87.232,00	85.279,00	52.000,00	71.255,20	69.489,51	78.205,00	17.205,43	0,24	VALOR MENOR COTIZADO	52.000
6	72153501	REMOCION MECANICA DE PINTURA ANTICORROSIVA, OXIDO Y equivalente EN SUPERFICIE METALICA con lijadora eléctrica.	M2	1	36.040,00	35.770,00	35.000,00	40.200,00	38.700,00	35.000,00	37.142,00	37.090,42	36.040,00	2.205,88	0,06	VALOR MENOR COTIZADO	35.000
7	72101507	MANTENIMIENTO DE ENCHAPE EN PIEDRA MUÑECA. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo.	M2	1	91.419,00	96.425,00	95.000,00	101.970,00	98.927,00	91.419,00	96.748,20	96.682,39	96.425,00	3.986,71	0,04	VALOR MENOR COTIZADO	91.419
8	72152504	MANTENIMIENTO GENERAL DE ENCHAPE FORMATO 20.3x30.5 cm. (Incluye retiro y reemboqullada).	M2	1	112.351,00	257.000,00	250.000,00	127.671,00	125.736,00	112.351,00	174.551,60	163.230,16	127.671,00	72.353,07	0,41	MEDIANA	127.671
9	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO DUCHA Sencilla Ref. 50430001 equivalente. (incluye regadera).	UND	1	183.760,00	360.850,00	350.000,00	200.381,00	200.381,00	183.760,00	259.074,40	247.669,06	200.381,00	88.300,38	0,34	MEDIA GEOMETRICA	247.669
10	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO GRIFERIA Mezclador LAVAMANOS 8" VENTO Ref. 591320001 equivalente. (Incluye desague, sifón y grapas).	UND	1	414.360,00	468.000,00	450.000,00	458.737,00	455.288,00	414.360,00	449.277,00	448.887,21	455.288,00	20.590,62	0,05	VALOR MENOR COTIZADO	414.360
11	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO DE DUCHA Mezcladora Cromada 8" Sin salida bañera Cierre Ref. 504000001 o equivalente (Incluye universal, mezclador y regadera)	UND	1	278.183,00	543.950,00	550.000,00	352.193,00	339.148,00	278.183,00	412.694,80	397.634,86	352.193,00	125.741,47	0,30	MEDIA GEOMETRICA	397.635
12	72152601	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	38.578,00	56.375,00	55.000,00	42.067,00	42.067,00	38.578,00	46.817,40	46.252,41	42.067,00	8.235,94	0,18	VALOR MENOR COTIZADO	38.578
13	72141510	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	1	35.917,00	77.400,00	75.000,00	46.200,00	46.200,00	35.917,00	56.143,40	53.663,28	46.200,00	18.803,35	0,33	MEDIA GEOMETRICA	53.663

14	72141510	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	35.184,00	66.690,00	65.000,00	45.850,00	45.500,00	35.184,00	51.644,80	50.180,39	45.850,00	13.665,79	0,26	MEDIA GEOMETRICA	50.180
15	72141510	DEMOLICIÓN CONCRETO MASIVO CON EQUIPO PESADO. (Incluye demolición con Retroexcavadora con martillo hidráulico,cargue mecánico y retiro de escombros).	M3	1	384.429,00	1.223.600,00	1.150.000,00	717.905,00	707.028,00	384.429,00	836.592,40	772.202,86	717.905,00	347.607,75	0,42	MEDIANA	717.905
16	72141510	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO (Incluye cargue y retiro de escombros).	M3	1	139.338,00	998.450,00	950.000,00	524.163,00	504.605,00	139.338,00	623.311,20	511.337,31	524.163,00	355.529,98	0,57	PROMEDIO	623.311
17	72141510	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	1	98.335,00	157.500,00	150.000,00	106.411,00	105.592,00	98.335,00	123.567,60	121.154,49	106.411,00	27.857,83	0,23	VALOR MENOR COTIZADO	98.335
18	72101507	DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	32.028,00	35.350,00	35.000,00	38.443,00	38.443,00	32.028,00	35.852,80	35.770,45	35.350,00	2.693,86	0,08	VALOR MENOR COTIZADO	32.028
19	72141510	DEMOLICIÓN - RETIRO PAÑETE DETERIORADO (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	24.221,00	35.770,00	35.000,00	27.219,00	26.211,00	24.221,00	29.684,20	29.310,75	27.219,00	5.321,69	0,18	VALOR MENOR COTIZADO	24.221
20	72141510	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN MORTERO O CONCRETO con alturas entre 8 y 15 cm . (Incluye, cargue y retiro de escombros).	ML	1	32.374,00	18.414,00	18.000,00	35.302,00	35.302,00	18.000,00	27.878,40	26.622,15	32.374,00	8.910,50	0,32	MEDIA GEOMETRICA	26.622
21	72141510	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS (Incluye retiro y disposición final según disposición de la unidad).	UND	1	62.132,00	153.900,00	150.000,00	67.752,00	68.270,00	62.132,00	100.410,80	92.121,17	68.270,00	47.130,35	0,47	PROMEDIO	100.411
22	72101507	DESMONTE TUBERIA AEREA EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	ML	1	29.567,00	117.240,00	120.000,00	32.979,00	32.241,00	29.567,00	66.405,40	53.597,19	32.979,00	47.692,07	0,72	PROMEDIO	66.405
23	72152601	DESMONTE, LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN DE TEJAS DE CUBIERTA (incluye revision, ajuste y retiro de tejas en mal estado)	M2	1	118.932,00	252.500,00	250.000,00	132.660,00	129.690,00	118.932,00	176.756,40	166.812,78	132.660,00	68.200,29	0,39	MEDIANA	132.660
24	72141510	DESMONTE, SUMINISTRO y INSTALACION malla 2.0x10 mt Metal Huecos 2-1/4 x 2-1/4 2.77mm Eslabonada. (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	276.554,00	255.000,00	250.000,00	303.871,00	301.569,00	250.000,00	277.398,80	276.482,23	276.554,00	25.189,73	0,09	VALOR MENOR COTIZADO	250.000
25	72101507	DESMONTE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	ML	1	26.245,00	49.920,00	48.000,00	28.837,00	28.182,00	26.245,00	36.236,80	34.809,43	28.837,00	11.673,43	0,32	MEDIA GEOMETRICA	34.809
26	72141511	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	M3	1	87.888,00	100.700,00	95.000,00	130.204,00	125.309,00	87.888,00	107.820,20	106.526,55	100.700,00	18.836,40	0,17	VALOR MENOR COTIZADO	87.888
27	72141511	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDROSANITARIAS INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. como máximo (Incluye cargue y retiro de material excavado).	M3	1	114.128,00	128.750,00	125.000,00	143.583,00	140.320,00	114.128,00	130.356,20	129.913,54	128.750,00	11.925,28	0,09	VALOR MENOR COTIZADO	114.128
28	72101515	RELLENO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN A MAQUINA CON MATERIAL DE PRESTAMO (Incluye explotación, cargue, descargue, conformación y compactación.)	M3	1	127.846,00	459.900,00	450.000,00	111.135,00	109.451,00	109.451,00	251.666,40	200.228,89	127.846,00	185.743,93	0,74	PROMEDIO	251.666
29	72101515	RELLENO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN A MAQUINA CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN (Incluye cargue, descargue, conformación.)	M3	1	100.667,00	152.250,00	150.000,00	161.459,00	161.459,00	100.667,00	145.167,00	143.064,55	152.250,00	25.419,65	0,18	VALOR MENOR COTIZADO	100.667
30	72101507	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes y accesorios; aplicación si es necesario de pintura exterior tipo esmalte o vinilo acrílico color institucional. Revisión, ajuste, limpieza manual, remplazo de secciones metálicas corroídas, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M2	1	144.161,00	462.600,00	450.000,00	214.500,00	212.850,00	144.161,00	296.822,20	267.518,23	214.500,00	148.390,90	0,50	PROMEDIO	296.822
31	72152601	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TEJA No.6 (L=1,83m) Libre 100% de asbesto Tipo Colombit P7 -. (Incluye gancho de fijación, accesorios y de ser necesario pintura de la mismas características a la existente).	M2	1	118.932,00	72.240,00	70.000,00	166.160,00	158.720,00	70.000,00	117.210,40	109.664,62	118.932,00	45.752,69	0,39	MEDIANA	118.932

32	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	1	180.201,00	220.590,00	215.000,00	199.500,00	195.000,00	180.201,00	202.058,20	201.535,61	199.500,00	16.163,37	0,08	VALOR MENOR COTIZADO	180.201
33	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 0,6X0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	UND	1	144.161,00	228.760,00	215.000,00	263.088,00	263.088,00	144.161,00	222.819,40	217.858,09	228.760,00	48.802,40	0,22	VALOR MENOR COTIZADO	144.161
34	72101507	INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 6 und . (Papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero). (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UND	1	240.268,00	472.950,00	450.000,00	262.000,00	258.000,00	240.268,00	336.643,60	321.905,90	262.000,00	114.535,85	0,34	MEDIA GEOMETRICA	321.906
35	72152707	MURO EN LADRILLO FACHADA, presado liviano (24.5 x 12 x 6cm). Arcilla perforación vertical (incluye mortero de pega y grafil de 5mm)	M2	1	139.823,00	162.750,00	155.000,00	240.731,00	237.056,00	139.823,00	187.072,00	182.290,00	162.750,00	48.037,30	0,26	MEDIA GEOMETRICA	182.290
36	72101507	MURO SUPERBOARD 10 mm. TIPO PREMIUM (Perfileria cal. 20 cada 60 cm.) (Incluye tres (3) manos de pintura filos y dilataciones.(1 mano tipo 1 y 2 de pintura acrílica para exteriores recomendada por los fabricantes, ACABADOS SEGÚN DISEÑO)	M2	1	190.097,00	383.800,00	380.000,00	207.291,00	204.126,00	190.097,00	273.062,80	259.339,41	207.291,00	99.573,88	0,36	MEDIANA	207.291
37	72152001	INSTALACION Y SUMINISTRO DE CIELO RASO EN LAMINA DE DRYWALL JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	1	190.097,00	219.730,00	215.000,00	213.620,00	205.709,00	190.097,00	208.831,20	208.564,15	213.620,00	11.624,21	0,06	VALOR MENOR COTIZADO	190.097
38	72101507	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO. (Nivelación y ajuste de perfilería)	M2	1	67.094,00	153.450,00	150.000,00	111.018,00	108.514,00	67.094,00	118.015,20	113.220,27	111.018,00	35.393,70	0,30	MEDIA GEOMETRICA	113.220
39	72101507	DESMONTE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	ML	1	83.239,00	102.600,00	100.000,00	91.461,00	89.382,00	83.239,00	93.336,40	93.066,21	91.461,00	7.926,69	0,08	VALOR MENOR COTIZADO	83.239
40	72101507	DESMONTE MURO EN DRY WALL (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	32.509,00	73.275,00	75.000,00	35.449,00	35.178,00	32.509,00	50.282,20	46.728,21	35.449,00	21.815,62	0,43	MEDIANA	35.449
41	72101507	CORTE CON PULIDORA DE MURO DE ARCILLA.	M	1	18.021,00	35.350,00	35.000,00	19.950,00	19.650,00	18.021,00	25.594,20	24.451,66	19.950,00	8.777,65	0,34	MEDIA GEOMETRICA	24.452
42	72101507	LAVADO E IMPERMEABILIZADO DE LADRILLO CON HIDROFUGO	M2	1	38.163,00	59.160,00	58.000,00	48.060,00	46.636,00	38.163,00	50.003,80	49.376,55	48.060,00	8.704,89	0,17	VALOR MENOR COTIZADO	38.163
43	72101507	Construcción de muro en mampostería con bloque de arcilla N.° 5 de dimensiones 33×23×11.5 cm, asentado con mortero de pega según especificación técnica, incluyendo suministro e instalación de refuerzo en grafil de 5 mm (horizontal y/o vertical según diseño), ejecución de anclajes mediante perforación en elementos estructurales existentes y fijación con adhesivo epóxico, alineación, plomo, nivelación, cortes, remates, limpieza final.	M	1	N/A	1.040.000,00	1.000.000,00	193.618,00	192.140,00	192.140,00	606.439,50	443.505,71	596.809,00	494.758,86	0,82	PROMEDIO	606.440
44	72101507	Construcción de muro doble en mampostería con ladrillo común rosado de dimensiones 20×6×10 cm, conformado por dos hojas de ladrillo unidas mediante amarres o trabas, asentadas con mortero de pega según especificaciones técnicas, incluyendo alineación, nivelación, plomo, ejecución de juntas, amarres entre hojas, cortes, remates, limpieza final.	M2	1	N/A	267.280,00	260.000,00	198.861,00	198.861,00	198.861,00	231.250,50	228.960,08	229.430,50	108.402,32	0,47	PROMEDIO	231.251
45	72101507	Ejecución de viga de cimentación en concreto simple con resistencia de 3.000 psi, construida directamente en excavación (sin uso de formaleta), sin inclusión de acero de refuerzo, incluyendo actividades de replanteo, excavación, preparación de la base, suministro, mezcla, transporte, vaciado, nivelación y curado del concreto, así como disposición de materiales y mano de obra necesaria para su correcta ejecución.	M3	1	N/A	2.165.100,00	2.100.000,00	1.234.903,00	1.216.192,00	1.216.192,00	1.679.048,75	1.616.527,36	1.667.451,50	877.540,79	0,52	PROMEDIO	1.679.049

46	72154104	CAJA DE INSPECCIÓN 0.80*0.80*1 m. (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.).Según detalle.	UND	1	993.854,00	1.872.000,00	1.800.000,00	1.346.781,00	1.316.629,00	993.854,00	1.465.852,80	1.428.013,35	1.346.781,00	366.004,99	0,25	VALOR MENOR COTIZADO	993.854
47	72154104	CAJA DE INSPECCIÓN 1.00 *1.00 *1.00m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle.	UND	1	1.161.718,00	2.076.900,00	2.100.000,00	1.612.068,00	1.575.151,00	1.161.718,00	1.705.167,40	1.666.818,19	1.612.068,00	392.105,51	0,23	VALOR MENOR COTIZADO	1.161.718
48	72154104	CAJA DE INSPECCIÓN 0.40*0.40*0.40 m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 1 1/2 x 1 1/2 * 1/8" y tapa reforzada en platina de 2 * 1/8" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle.	UND	1	542.367,00	973.750,00	950.000,00	721.979,00	711.122,00	542.367,00	779.843,60	762.406,52	721.979,00	180.982,73	0,23	VALOR MENOR COTIZADO	542.367
49	72154104	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60*0.60*1 m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle.	UND	1	796.795,00	1.444.800,00	1.400.000,00	1.009.460,00	1.001.695,00	796.795,00	1.130.550,00	1.102.608,66	1.009.460,00	280.185,28	0,25	VALOR MENOR COTIZADO	796.795
50	72154104	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	UND	1	157.151,00	513.000,00	500.000,00	335.000,00	322.500,00	157.151,00	365.530,20	337.128,76	335.000,00	146.658,66	0,40	MEDIANA	335.000
51	72101510	RESTITUCIÒN DE UNA TEE DE 1" EN TUBERIA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN	UND	1	46.584,00	83.045,00	85.000,00	50.411,00	50.411,00	46.584,00	63.090,20	60.870,09	50.411,00	19.184,71	0,30	MEDIA GEOMETRICA	60.870
52	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO DE UNION DE 1" PVC-P INCLUYE INSTALACION, LIMPIADOR Y SOLDADURAS	UND	1	42.437,00	37.370,00	37.000,00	46.629,00	46.276,00	37.000,00	41.942,40	41.734,60	42.437,00	4.645,51	0,11	VALOR MENOR COTIZADO	37.000
53	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO DE UNA REDUCCION DE 1" X 1/2" EN TUBERIA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN	UND	1	32.722,00	86.700,00	85.000,00	36.227,00	34.865,00	32.722,00	55.102,80	49.743,92	36.227,00	28.102,45	0,51	PROMEDIO	55.103
54	72101510	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	1	168.188,00	520.000,00	500.000,00	332.500,00	322.500,00	168.188,00	368.637,60	342.151,10	332.500,00	144.725,00	0,39	MEDIANA	332.500
55	72101510	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA.(Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m.	ML	1	122.052,00	92.520,00	90.000,00	134.107,00	130.043,00	90.000,00	113.744,40	112.127,54	122.052,00	20.997,43	0,18	VALOR MENOR COTIZADO	90.000
56	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO LAVAMANOS SOBREPONER Color Blanco Ref. 07411100K equivalente. (Incluye sifón botella y desague sencillo,y accesorios de conexión e instalación.)	UND	1	532.270,00	927.900,00	900.000,00	942.246,00	900.369,00	532.270,00	840.557,00	822.795,87	900.369,00	173.292,58	0,21	VALOR MENOR COTIZADO	532.270
57	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO ORINAL TIPO GOTTA EP/GF PUSH ANTIVANDALICA BLANCO, equivalente. Ref. O42161001	UND	1	1.041.948,00	2.288.000,00	2.200.000,00	1.929.200,00	1.914.360,00	1.041.948,00	1.874.701,60	1.808.944,00	1.929.200,00	493.623,35	0,26	MEDIA GEOMETRICA	1.808.944
58	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO ORINAL MEDIANO DE COLGAR para baños institucionales en porcelana Color Blanco. Incluye griferia antibandalica y sifón en P.	UND	1	755.253,00	2.472.500,00	2.500.000,00	1.939.140,00	1.909.980,00	755.253,00	1.915.374,60	1.768.322,00	1.939.140,00	706.868,37	0,37	MEDIANA	1.939.140
59	72101510	RESTITUCIÒN DE DUCHA TIPO REGADERA con Sistema Anticalcáreo. (Incluye Brazo, Chapetón y todos los accesorios para su instalación)	UND	1	228.255,00	738.000,00	720.000,00	248.900,00	248.900,00	228.255,00	436.811,00	375.986,10	248.900,00	266.939,84	0,61	PROMEDIO	436.811
60	72151501	INSTALACION Y SUMINISTRO DE BALA DE SOBREPONER 8" - 20W - AC90-240V Flujo Luminoso: 1600 lm, Tipo LED: Epistar SMD 2835, Vida Util del Chip: 50.000 hr, Angulo de apertuta: 120°, CRI: ≥80, Temperatura de Color: 4000k - 6000k, Grado de hermeticidad: IP30,Diametro Perforacion : 200mm - Referencia T08AG000820C/D o similar. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	1	91.454,00	121.200,00	120.000,00	100.488,00	97.443,00	91.454,00	106.117,00	105.426,62	100.488,00	13.621,33	0,13	VALOR MENOR COTIZADO	91.454

61	72151501	INSTALACION, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REFLECTOR 400W LED, MULTIVOLTAJE, Températura de Color 6500K (±10%), Flujo Luminoso 40000Lm (±10%), Horas de Vida Útil 40.000 Hrs, Garantía de 2 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	645.965,00	1.234.800,00	1.200.000,00	1.243.550,00	1.196.800,00	645.965,00	1.104.223,00	1.073.332,64	1.200.000,00	257.005,10	0,23	VALOR MENOR COTIZADO	645.965
62	72151501	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 12W; Temperatura de Color 3000K, 4000K o 6000K; Flujo Luminoso 750lm (±10%); Voltaje 100/277 VAC; Horas de Vida Útil 30.000 Horas o superior; Garantía de 5 años; En calidad Sylvania similar o de características técnicas superiores. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	84.094,00	103.100,00	100.000,00	92.400,00	91.000,00	84.094,00	94.118,80	93.874,45	92.400,00	7.556,92	0,08	VALOR MENOR COTIZADO	84.094
63	72151501	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR Potencia 21W, Temperatura de Color 6000K o similar ,LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 2200Lm (±10%), Voltaje 100/277 VAC, Driver0-10V, FP>0.90 ,Horasde Vida Útil 36.000Horas ,Garantía de 5años osuperior, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	108.121,00	118.440,00	120.000,00	118.800,00	117.000,00	108.121,00	116.472,20	116.390,73	118.440,00	4.789,50	0,04	VALOR MENOR COTIZADO	108.121
64	72151501	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 4000K, LED Tipo 2835, Lumen 4020 (±10%), Angulo 110°, Voltaje 120/277 VAC, FP >0.95, Horas de Vida Útil 50.000 Horas. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN.	UND	1	215.442,00	252.500,00	250.000,00	262.839,00	262.839,00	215.442,00	248.724,00	248.074,59	252.500,00	19.506,69	0,08	VALOR MENOR COTIZADO	215.442
65	72151501	INSTALACION, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR DE 50W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6000K o similar, Flujo Luminoso 3750Lm (±10%), Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	235.720,00	408.000,00	400.000,00	259.003,00	257.041,00	235.720,00	311.952,80	303.168,98	259.003,00	84.569,20	0,27	MEDIA GEOMETRICA	303.169
66	72151501	INSTALACION, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 100W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6500K o similar, Flujo Luminoso 7500Lm (±10%), Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	306.689,00	676.000,00	650.000,00	377.328,00	368.687,00	306.689,00	475.740,80	451.426,47	377.328,00	173.345,12	0,36	MEDIANA	377.328
67	72151501	INSTALACION, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 150W LED, Multivoltaje, Temperatura de Color 6500K o similar, Flujo Luminoso 11250Lm (±10%), Factor de potencia >0.9, Horas de Vida Útil 50.000 Hrs o superior, Garantía de 5 años o superior. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	380.192,00	771.000,00	750.000,00	496.398,00	492.638,00	380.192,00	578.045,60	557.308,04	496.398,00	173.137,63	0,30	MEDIA GEOMETRICA	557.308
68	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	1	82.373,00	108.255,00	105.000,00	166.250,00	160.000,00	82.373,00	124.375,60	120.021,97	108.255,00	36.817,35	0,30	MEDIA GEOMETRICA	120.022
69	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO INTERRUPTOR DOBLE	UND	1	82.373,00	109.200,00	105.000,00	167.640,00	167.640,00	82.373,00	126.370,60	121.559,93	109.200,00	39.030,91	0,31	MEDIA GEOMETRICA	121.560
70	72101507	MANTENIMIENTO RED ELECTRICA, consistente en mantenimiento y cambio de tuberia conduit	ML	1	54.248,00	247.250,00	250.000,00	58.703,00	59.606,00	54.248,00	133.961,40	103.248,10	59.606,00	104.697,23	0,78	PROMEDIO	133.961

71	72101507	Suministro e instalación de salida eléctrica para tomacorriente normal doble polo a tierra, incluyendo punto completo en canaleta, con cableado en cobre tipo HFFR calibre 3×12 AWG, con una longitud promedio de 4 metros por punto. Incluye accesorios, caja, tomacorriente, canaleta, conductores, conexiones, fijaciones, pruebas de funcionamiento, cumplimiento de normatividad eléctrica vigente, mano de obra calificada, herramientas, limpieza del área y puesta en servicio.	UND	1	N/A	563.750,00	550.000,00	234.960,00	233.180,00	233.180,00	395.472,50	361.021,96	392.480,00	239.487,99	0,61	PROMEDIO	395.473
72	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO GUARDAESCOBA Ceramica Ecoceramica h= 10 cm. equivalente. Color Blanco (Incluye boquilla y mortero de pega.)	ML	1	41.927,00	154.800,00	150.000,00	47.115,00	45.370,00	41.927,00	87.842,40	73.056,15	47.115,00	58.986,73	0,67	PROMEDIO	87.842
73	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO CONJUNTO SANITARIO Color Blanco Ref. 30038100-1 de o equivalente (Incluye sanitario, tapa, tanque, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UND	1	816.863,00	2.052.000,00	2.000.000,00	911.146,00	877.148,00	816.863,00	1.331.431,40	1.217.877,16	911.146,00	635.215,90	0,48	PROMEDIO	1.331.431
74	72101507	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA (Incluye: Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metalica)	m2	1	132.148,00	146.550,00	150.000,00	145.200,00	141.900,00	132.148,00	143.159,60	143.026,77	145.200,00	6.806,08	0,05	VALOR MENOR COTIZADO	132.148
75	72101510	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRIFERIA TIPO PUSH. Para cualquier aparato sanitario. Incluye desmonte, limpieza y reinstalación.	UND	1	208.790,00	404.000,00	400.000,00	232.888,00	229.413,00	208.790,00	295.018,20	282.607,21	232.888,00	98.104,18	0,33	MEDIA GEOMETRICA	282.607
76	72151501	INSTALACION Y SUMINISTRO DE BALA LED DE 8W de >4.3", Flujo Luminoso ≥680lm, Multivoltaje, Temperatura Color 4000K (±10%) o 6500K (±10%) según solicitud de la entidad, Horas de Vida Útil ≥20.000 hrs, FP ≥0.9, Angulo de Apertura ≥120°, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	60.067,00	86.700,00	85.000,00	85.564,00	86.218,00	60.067,00	80.709,80	79.945,24	85.564,00	11.557,65	0,14	VALOR MENOR COTIZADO	60.067
77	72151501	INSTALACION, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFLECTOR 100W LED, MULTIVOLTAJE, Températura de Color 6500K (±10%), Flujo Luminoso 7500Lm (±10%), Horas de Vida Útil 50.000 Hrs, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1	306.689,00	676.000,00	650.000,00	380.208,00	377.328,00	306.689,00	478.045,00	454.213,15	380.208,00	171.634,48	0,36	MEDIANA	380.208
78	72152602	ANULACION DE PUNTOS DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS. El servicio de anulación de punto de bajante de aguas lluvias, que comprende el corte, retiro o taponamiento de la tubería existente, sellado hermético del punto mediante accesorios adecuados (tapones, mortero o elementos hidráulicos según material), asegurando la no filtración de agua, resane de superficies intervenidas y limpieza final del área, cada unidad (Und) corresponde a la anulación de un tramo de bajante con una longitud promedio de hasta 3 metros. Incluye mano de obra, materiales, herramientas y disposición de residuos.	UND	1	N/A	185.040,00	180.000,00	93.800,00	91.000,00	91.000,00	137.460,00	129.851,09	136.900,00	76.247,03	0,55	PROMEDIO	137.460
79	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO REJILLA Aluminio 4" x 3" con Sosco Tradicional - Ref. H-4"x3"	UND	1	83.018,00	190.735,00	185.000,00	100.415,00	98.150,00	83.018,00	131.463,60	123.621,12	100.415,00	51.961,60	0,40	MEDIANA	100.415
80	72101505	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ENTRADA Ref. A80PD o equivalente.. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	UND	1	120.417,00	312.000,00	300.000,00	198.000,00	192.000,00	120.417,00	224.483,40	212.024,48	198.000,00	80.542,33	0,36	MEDIANA	198.000
81	72101505	CERRADURA POMO MADERA - BAÑO Ref. A40S o equivalente. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	UND	1	121.656,00	247.250,00	250.000,00	207.700,00	203.050,00	121.656,00	205.931,20	199.641,06	207.700,00	51.872,54	0,25	MEDIA GEOMETRICA	199.641

82	72101510	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	ML	1	50.022,00	358.750,00	350.000,00	59.684,00	58.338,00	50.022,00	175.358,80	116.940,81	59.684,00	163.489,85	0,93	PROMEDIO	175.359
83	72151501	INSTALACION Y SUMINISTRO DE BALA LED DE 3" DE 12 W DE INCRUSTAR, Lumen 920 lm, FP> 0.9, Temperatura Color 4000K, Horas de Vida Útil 36.000 Horas, Garantía de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN	UND	1	45.651,00	85.850,00	85.000,00	58.950,00	58.500,00	45.651,00	66.790,20	64.870,89	58.950,00	17.832,10	0,27	MEDIA GEOMETRICA	64.871
84	72101507	REPARACION LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO. (Incluye mortero de reparación)	M2	1	84.094,00	216.090,00	210.000,00	91.700,00	91.000,00	84.094,00	138.576,80	126.068,31	91.700,00	68.078,87	0,49	PROMEDIO	138.577
85	72101507	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 e= 0.03 m	M2	1	60.067,00	139.185,00	135.000,00	66.000,00	64.500,00	60.067,00	92.950,40	86.364,08	66.000,00	40.382,16	0,43	MEDIANA	66.000
86	72101507	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.03 m	M2	1	74.770,00	150.024,00	152.000,00	84.023,00	81.534,00	74.770,00	108.470,20	103.155,82	84.023,00	38.988,75	0,36	MEDIANA	84.023
87	72101507	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 Impermeabilizado e= 0.04 m	M2	1	79.207,00	202.000,00	200.000,00	87.031,00	86.371,00	79.207,00	130.921,80	119.189,33	87.031,00	64.049,79	0,49	PROMEDIO	130.922
88	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO CERAMICA PISO EGEO BLANCO 20,5*20,5 cm. Color Blanco (Incluye boquilla y pegante)	M2	1	188.534,00	255.000,00	250.000,00	203.863,00	197.732,00	188.534,00	219.025,80	217.298,66	203.863,00	31.091,12	0,14	VALOR MENOR COTIZADO	188.534
89	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO CERAMICA PISO Tipo Pompei 30.5 x 30.5 cm. equivalente. Color Coral o Shell según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	1	186.467,00	260.000,00	250.000,00	203.333,00	201.781,00	186.467,00	220.316,20	218.434,23	203.333,00	32.533,38	0,15	VALOR MENOR COTIZADO	186.467
90	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO CERAMICA PISO TRAFICO PESADO 45 x 45 cm. equivalente. Color según diseño (Incluye boquilla y pegante)	M2	1	205.641,00	257.000,00	250.000,00	225.953,00	220.818,00	205.641,00	231.882,40	231.103,80	225.953,00	21.244,59	0,09	VALOR MENOR COTIZADO	205.641
91	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO ESPEJO 6 mm. Flotado sin biselar y sin marco. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro, cotizar teniendo el area individual de cada uno).	M2	1	520.050,00	463.950,00	450.000,00	566.559,00	553.875,00	450.000,00	510.886,80	508.718,04	520.050,00	52.301,07	0,10	VALOR MENOR COTIZADO	450.000
92	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO DE ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro, cotizar teniendo el area individual de cada uno).	M2	1	526.302,00	728.000,00	700.000,00	587.049,00	565.144,00	526.302,00	621.299,00	616.395,67	587.049,00	87.934,39	0,14	VALOR MENOR COTIZADO	526.302
93	72101507	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (PUERTAS Y VENTANAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lamina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	M2	1	293.447,00	445.050,00	450.000,00	322.432,00	319.989,00	293.447,00	366.183,60	360.200,94	322.432,00	75.139,63	0,21	VALOR MENOR COTIZADO	293.447
94	72152005	RESTITUCIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	1	69.678,00	97.375,00	95.000,00	74.777,00	73.644,00	69.678,00	82.094,80	81.289,50	74.777,00	13.030,46	0,16	VALOR MENOR COTIZADO	69.678
95	72101507	MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	1	57.308,00	94.944,00	92.000,00	62.970,00	61.539,00	57.308,00	73.752,20	72.036,23	62.970,00	18.151,48	0,25	VALOR MENOR COTIZADO	57.308
96	72101507	RESTITUCIÓN PINTURA EPOXICA Tipo 1 o equivalente 3 manos fachadas (Incluye, dos manos en pintura tipo 1 , filos y dilataciones). Color según diseño	M2	1	103.315,00	135.740,00	132.300,00	112.660,00	110.940,00	103.315,00	118.991,00	118.319,90	112.660,00	14.215,27	0,12	VALOR MENOR COTIZADO	103.315
97	72101507	Ejecución de restitución de acabado en fachada tipo esgrafiado mediante la aplicación de revestimiento acrílico texturizado, en colores institucionales (tonos pastel), sobre superficies previamente preparadas. Incluye retiro de material suelto o deteriorado, limpieza, resanes, aplicación de base o imprimante si se requiere, aplicación del acabado texturizado, conformación de filos, manejo y respeto de juntas de dilatación, mano de obra, materiales, equipos, herramientas, andamios si aplica, y limpieza final del área intervenida.	M2	1	N/A	229.595,00	235.000,00	237.120,00	235.296,00	229.595,00	234.252,75	234.235,79	235.148,00	104.798,67	0,45	MEDIANA	235.148

98	72101507	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura Acrilica para exteriores (5 años), filos y dilataciones).	M2	1	65.825,00	103.020,00	102.000,00	72.327,00	70.683,00	65.825,00	82.771,00	81.227,97	72.327,00	18.180,62	0,22	VALOR MENOR COTIZADO	65.825
99	72101507	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ALCOBA Ref. A50WS o equivalente. Acabado según diseño. (incluye suministro e instalacion)	UND	1	101.384,00	306.000,00	300.000,00	201.960,00	201.960,00	101.384,00	222.260,80	206.951,49	201.960,00	84.396,51	0,38	MEDIANA	201.960
100	72101507	RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADA POR HUMEDAD (raspado y lijado)	M2	1	14.417,00	18.720,00	18.000,00	15.720,00	15.600,00	14.417,00	16.491,40	16.413,68	15.720,00	1.798,29	0,11	VALOR MENOR COTIZADO	14.417
101	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO CERAMICA PARED Stone 20.3 x 30.5 cm. o equivalente. Color Blanco o Café según diseño (Incluye boquilla color y win.)	M2	1	142.646,00	257.000,00	250.000,00	156.736,00	154.361,00	142.646,00	192.148,60	185.852,25	156.736,00	56.313,74	0,29	MEDIA GEOMETRICA	185.852
102	72152005	RESTITUCIÓN ESTUCO Y PINTURA Tipo 1 o equivalente 3 MANOS Fachadas (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo tipo 1 o equivalente, filos y dilataciones). Color según diseño.	M2	1	72.080,00	97.945,00	95.000,00	76.183,00	76.183,00	72.080,00	83.478,20	82.803,25	76.183,00	12.024,96	0,14	VALOR MENOR COTIZADO	72.080
103	72152001	MURO EN DRYWALL DOS CARAS (Perfileria Cal. 24). Incluye tres (3) manos de pintura (1 mano en Esmalte o equivalente y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	1	215.442,00	379.600,00	365.000,00	240.308,00	233.135,00	215.442,00	286.697,00	278.397,31	240.308,00	78.835,95	0,27	MEDIA GEOMETRICA	278.397
104	72101507	MANTENIMIENTO DE MESON EN GRANITO PULIDO. Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrófugo.	M2	1	133.471,00	346.150,00	350.000,00	144.433,00	146.655,00	133.471,00	224.141,80	202.738,64	146.655,00	113.253,23	0,51	PROMEDIO	224.142
105	72152005	RESTITUCIÓN ESTUCO Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones).	M2	1	57.665,00	62.525,00	61.000,00	62.880,00	62.880,00	57.665,00	61.390,00	61.357,01	62.525,00	2.222,39	0,04	VALOR MENOR COTIZADO	57.665
106	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO GUARDAESCOBA TABLON DE GRES TRADICION Liso h=10 cm. equivalente. Colores Rojo, Salmón o Sahara según diseño. (Incluye boquilla color y mortero de pega.)	ML	1	54.061,00	151.500,00	150.000,00	58.950,00	58.050,00	54.061,00	94.512,20	84.088,15	58.950,00	51.373,55	0,54	PROMEDIO	94.512
107	72152509	INSTALACION Y SUMINISTRO TABLON DE GRES TRADICION Grafilado 30 x 30 cm. equivalente. Colores Rojo Sahara (Incluye boquilla color y mortero de nivelación.)	M2	1	119.055,00	257.250,00	250.000,00	128.833,00	127.842,00	119.055,00	176.596,00	166.015,54	128.833,00	70.467,08	0,40	MEDIANA	128.833
108	72152001	CORTINERO DRYWALL 2 CARAS PERIMETRAL (perfilaría cal. 24) Incluye tres (3) manos de pintura (1 Intervinilo y 2 Aeroflex)	ML	1	108.121,00	195.890,00	190.000,00	120.600,00	117.000,00	108.121,00	146.322,20	141.527,82	120.600,00	42.852,86	0,29	MEDIA GEOMETRICA	141.528
109	72151302	RESTITUCIÓN de pintura tipo vinilo (color según diseño) sobre tuberías PVC	ML	1	79.128,00	39.480,00	40.000,00	86.286,00	86.286,00	39.480,00	66.236,00	62.191,29	79.128,00	24.364,01	0,37	MEDIANA	79.128
110	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO GUARDAESCOBA: madera 55*55 cm. Color cafe (Incluye boquilla y pegante) para sala de guerra.	ML	1	72.080,00	656.500,00	650.000,00	80.400,00	79.200,00	72.080,00	307.636,00	181.296,25	80.400,00	315.525,37	1,03	PROMEDIO	307.636
111	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO CERAMICA PISO tipo madera 55*55 cm. Color cafe (Incluye boquilla y pegante) para sala de guerra.	M2	1	164.750,00	336.600,00	330.000,00	182.394,00	176.909,00	164.750,00	238.130,60	226.069,92	182.394,00	87.142,95	0,37	MEDIANA	182.394
112	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO DE VDRIO TEMPLADO DE 10 mm para division de oficina medida aproximada 1,20 X1,94 mts (incluye: marco y todos los elementos necesarios para su intalacion)	UNIDAD	1	4.204.694,00	3.952.000,00	3.800.000,00	4.580.723,00	4.478.170,00	3.800.000,00	4.203.117,40	4.192.508,07	4.204.694,00	333.093,83	0,08	VALOR MENOR COTIZADO	3.800.000
113	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO PUERTA VIDRIO TEMPLADO: DE 10 mm de grosor, medida aproximada de 0,96 mts X 2.00 mts, incluye marco, cerradura metalica; cerradura hacia afuera y hacia adentro, marco en aluminio, bisagras y demas elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	UNIDAD	1	5.512.800,00	4.505.000,00	4.250.000,00	6.005.815,00	5.916.176,00	4.250.000,00	5.237.958,20	5.185.776,55	5.512.800,00	812.159,25	0,16	VALOR MENOR COTIZADO	4.250.000
114	72141510	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS CON ALISTADO EXISTENTE (Incluye: cargue y retiro de escombros)	M2	1	44.450,00	87.550,00	85.000,00	49.580,00	48.100,00	44.450,00	62.936,00	60.172,73	49.580,00	21.406,14	0,34	MEDIA GEOMETRICA	60.173

115	72151515	VERIFICACION Y DIAGNÓSTICO SISTEMA DE RED ELECTRICA DE BAJA TENSION RESIDENCIAL	ML	1	111.059,00	183.960,00	180.000,00	158.400,00	154.800,00	111.059,00	157.643,80	155.244,12	158.400,00	29.030,78	0,18	VALOR MENOR COTIZADO	111.059
116	72151515	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ACOMETIDA 3 EBRAS # 12 (incluye suministros)	ML	1	127.846,00	253.750,00	250.000,00	139.411,00	138.346,00	127.846,00	181.870,60	173.324,27	139.411,00	64.078,33	0,35	MEDIANA	139.411
117	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO DE VIDRIO TRANSPARENTE 230 CM X 120 CM DE 6 mm (incluye todo lo necesario para su correcta instalacion)	UNIDAD	1	1.961.852,00	993.048,00	966.000,00	2.188.290,00	2.155.629,00	966.000,00	1.652.963,80	1.547.599,21	1.961.852,00	620.899,85	0,38	MEDIANA	1.961.852
118	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO DE VIDRIO TRANSPARENTE 100 CM X 110 CM DE 4mm (incluye todo lo necesario para su correcta instalacion)	UNIDAD	1	1.081.207,00	433.020,00	420.000,00	1.197.000,00	1.179.000,00	420.000,00	862.045,40	773.846,48	1.081.207,00	400.047,98	0,46	PROMEDIO	862.045
119	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO PORCELANATO GRIS PLOMO 60X 60cm, equivalente. (Incluye boquilla y pegante.)	M2	1	264.295,00	322.400,00	310.000,00	294.800,00	283.800,00	264.295,00	295.059,00	294.358,86	294.800,00	22.605,42	0,08	VALOR MENOR COTIZADO	264.295
120	72101507	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye desmonte, reinstalación, limpieza, cargue y retiro de tejas, caballetes y accesorios; aplicación si es necesario de pintura exterior tipo esmalte o vinilo acrílico color institucional. Revisión, ajuste, limpieza manual, reemplazo de tejas -secciones metálicas corroídas y/o deterioradas, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M2	1	235.610,00	247.250,00	250.000,00	256.922,00	256.922,00	235.610,00	249.340,80	249.215,20	250.000,00	8.779,10	0,04	VALOR MENOR COTIZADO	235.610
121	72151501	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: de reflector solar tecnologia LED con panel incluido, compuesto de bateria con carga solar, medidas 450mm X 435mm X 80mm, panel de 6v, angulo de iluminación120, temperatura de trabajode 10C a 50C, facil instalación sin cables, poternia panel solar 800w,temperatura de 6550K, VIDA UTIL DE 25.000 Hrs. INSTALACION Y SUMINISTRO	UND	1	1.451.056,00	1.588.750,00	1.550.000,00	1.557.231,00	1.557.231,00	1.451.056,00	1.540.853,60	1.540.123,34	1.557.231,00	52.387,43	0,03	VALOR MENOR COTIZADO	1.451.056
122	72101507	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye suministro e intalación de cubiertas tipo sandwich perfil trapezoidal de lamina galvanizada interior y exterior calibre 28,voladiso, nucleo en poliuretano expandido de densidad 38 kg/m3. con sistema de traslapo macho-hembra (incluye logistica para transporte e instalación, de cubierta, materiales y equipo pára desarrollar la activida)	M2	1	312.349,00	361.200,00	350.000,00	348.400,00	340.600,00	312.349,00	342.509,80	342.102,10	348.400,00	18.394,58	0,05	VALOR MENOR COTIZADO	312.349
123	72141510	Picado de mortero, incluye remoción de manto asfáltico existente. (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	46.852,00	87.210,00	85.000,00	51.090,00	51.090,00	46.852,00	64.248,40	61.869,56	51.090,00	20.042,37	0,31	MEDIA GEOMETRICA	61.870
124	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO de mortero impermeabilizado, pendientado entre 1.5 < 6 cm, incluye aditivo de pega de mortero viejo a nuevo	M2	1	74.770,00	191.520,00	180.000,00	84.023,00	81.534,00	74.770,00	122.369,40	112.044,41	84.023,00	58.109,32	0,47	PROMEDIO	122.369
125	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO de manto asfaltico impermeabilizante 3mm con foil de aluminio	ML	1	152.076,00	262.750,00	250.000,00	167.098,00	165.832,00	152.076,00	199.551,20	194.283,81	167.098,00	52.400,52	0,26	MEDIA GEOMETRICA	194.284
126	72101507	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (CORTINA ENROLLABLE METALICA) Incluye mantenimiento y reparación de rodamiento, parte eléctrica afectadas, aplicación de engrase y pintura por ambas caras (puesta en servicio).Dimensiones 7mts de alto X 7mts de Ancho	UND	1	570.288,00	21.000.000,00	20.000.000,00	686.400,00	681.200,00	570.288,00	8.587.577,60	2.569.443,59	686.400,00	10.880.348,82	1,27	PROMEDIO	8.587.578

127	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO de brazo hidraulico cierrapuertas, instalado en la parte superior para puertas abatibles de madera, puertas de acero y/o puertas de emergencia., Dimensiones: 168L x 63H x 41W (mm), Ancho máximo de la puerta: = 1.05m., Peso de puerta: 40-65 Kg; Dos válvulas independientes para el un fácil ajuste de la velocidad de cierre y la desaceleración.	UND	1	336.375,00	383.800,00	380.000,00	375.200,00	358.400,00	336.375,00	366.755,00	366.326,74	375.200,00	19.557,80	0,05	VALOR MENOR COTIZADO	336.375
128	72151501	INSTALACION Y SUMINISTRO de tapa ciega plastica color blanco de uso interior, dimensiones 7 x 11.7 x 0.3 cm	UND	1	93.318,00	45.990,00	45.000,00	100.982,00	102.535,00	45.000,00	77.565,00	72.475,55	93.318,00	29.485,05	0,38	MEDIANA	93.318
129	72151501	INSTALACION Y SUMINISTRO DE BALA DE SOBREPONER 18" - 20W - AC90-240V Flujo Luminoso: 1600 lm, Tipo LED: Epistar SMD 2835, Vida Util del Chip: 50.000 hr, Angulo de apertuta: 120°, CRI: ≥80, Temperatura de Color: 4000k - 6000k, Grado de hermeticidad: IP30,Diametro Perforacion : 200mm - Referencia T08AG000820C/D o similar. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	1	103.315,00	122.760,00	120.000,00	113.520,00	113.520,00	103.315,00	114.623,00	114.421,93	113.520,00	7.507,11	0,07	VALOR MENOR COTIZADO	103.315
130	72101510	Desmonte aparatos sanitarios, y lavamanos (incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	1	67.221,00	153.900,00	150.000,00	73.861,00	72.182,00	67.221,00	103.432,80	96.279,94	73.861,00	44.378,60	0,43	MEDIANA	73.861
131	72152402	Desmonte marcos y puertas de baño. (incluye cargue y retiro de material desmontado).	UND	1	101.384,00	175.860,00	180.000,00	113.930,00	109.710,00	101.384,00	136.176,80	132.025,76	113.930,00	38.409,57	0,28	MEDIA GEOMETRICA	132.026
132	72101510	Suministro e instalación de sanitario tipo tanque (inodoro de descarga por gravedad), incluyendo tanque, taza, sistema de descarga, asiento, grifería interna (válvula de llenado y descarga), accesorios de conexión a la red hidrosanitaria, fijación al piso, sellado, nivelación y pruebas de funcionamiento. Incluye mano de obra, materiales, herramientas, retiro de residuos y limpieza final del área intervenida.	UND	1	N/A	1.515.000,00	1.500.000,00	890.747,00	890.747,00	890.747,00	1.199.123,50	1.158.785,78	1.195.373,50	618.630,44	0,52	PROMEDIO	1.199.124
133	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO Grifería Orinal Tradicional Cromo	UND	1	847.287,00	510.000,00	500.000,00	902.395,00	902.395,00	500.000,00	732.415,40	706.435,99	847.287,00	208.846,32	0,29	MEDIA GEOMETRICA	706.436
134	72101510	INSTALACION Y SUMINISTRO Grifería Lavamanos De Empotrar	UND	1	364.089,00	468.000,00	450.000,00	399.610,00	387.770,00	364.089,00	413.893,80	412.074,08	399.610,00	43.583,65	0,11	VALOR MENOR COTIZADO	364.089
135	72101510	Ejecución del mantenimiento de tanque elevado, que comprende la revisión integral del sistema, desmonte y reposición de accesorios hidráulicos en mal estado tales como válvula de flotador, válvulas de entrada y salida, registros, conexiones, empaques y sellantes. ajustados a la capacidad hasta 1.000 litros, Incluye instalación, ajuste, calibración del sistema de control de nivel, verificación de estanqueidad, pruebas de funcionamiento (llenado y cierre automático), mano de obra, materiales, herramientas, equipos de acceso y limpieza final del área intervenida.	UND	1	N/A	10.600.000,00	10.000.000,00	861.168,00	848.120,00	848.120,00	5.577.322,00	2.966.284,23	5.430.584,00	5.345.092,41	0,96	PROMEDIO	5.577.322
136	72101510	Ejecución del mantenimiento de tanque elevado, que comprende la revisión integral del sistema, desmonte y reposición de accesorios hidráulicos en mal estado tales como válvula de flotador, válvulas de entrada y salida, registros, conexiones, empaques y sellantes. ajustados a la capacidad de 1.001 a 5.000 litros, Incluye instalación, ajuste, calibración del sistema de control de nivel, verificación de estanqueidad, pruebas de funcionamiento (llenado y cierre automático), mano de obra, materiales, herramientas, equipos de acceso y limpieza final del área intervenida.	UND	1	N/A	20.600.000,00	20.000.000,00	983.400,00	961.050,00	961.050,00	10.636.112,50	4.442.151,34	10.491.700,00	10.773.168,61	1,01	PROMEDIO	10.636.113

137	72101510	Ejecución del mantenimiento de tanque elevado, que comprende la revisión integral del sistema, desmonte y reposición de accesorios hidráulicos en mal estado tales como válvula de flotador, válvulas de entrada y salida, registros, conexiones, empaques y sellantes. ajustados a la capacidad de 5.001 a 10.000 litros, Incluye instalación, ajuste, calibración del sistema de control de nivel, verificación de estanqueidad, pruebas de funcionamiento (llenado y cierre automático), mano de obra, materiales, herramientas, equipos de acceso y limpieza final del área intervenida.	UND	1	N/A	40.880.000,00	40.000.000,00	1.113.710,00	1.113.710,00	1.113.710,00	20.776.855,00	6.710.869,28	20.556.855,00	21.750.209,47	1,05	PROMEDIO	20.776.855
138	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO tapa registro 18 CMX 18CM plastica	UND	1	128.771,00	35.525,00	35.000,00	143.635,00	137.204,00	35.000,00	96.027,00	79.397,98	128.771,00	55.720,34	0,58	PROMEDIO	96.027
139	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO Porcelanato Negro Para El Mesón De Los Baños. (Incluye: Adhesivo Para Pega De Porcelanato, Boquilla Color, Retiro Y Transporte De Escombro Y Material Sobrante A Escombrera Certificada)	M2	1	264.295,00	514.000,00	500.000,00	286.000,00	288.200,00	264.295,00	370.499,00	354.500,14	288.200,00	125.055,53	0,34	MEDIA GEOMETRICA	354.500
140	72151302	RESTITUCIÒN Pintura Vinilo Color Blanco Almendra Interiores 3 Manos Sobre Muro (Incluye 1 Mano En Pintura Tipo 2 Y Dos Manos En Pintura Tipo 1, Filos Y Dilataciones)."	M2	1	66.074,00	53.664,00	52.000,00	72.050,00	71.500,00	52.000,00	63.057,60	62.449,85	66.074,00	9.640,36	0,15	VALOR MENOR COTIZADO	52.000
141	72151302	RESTITUCIÒN Pintura Vinilo Exteriores Color Blanco Almendra Institucional, Equivalente 3 Manos Fachadas (Incluye Filos Y Dilataciones).	M2	1	70.879,00	74.898,00	73.000,00	78.470,00	75.520,00	70.879,00	74.553,40	74.510,12	74.898,00	2.841,97	0,04	VALOR MENOR COTIZADO	70.879
142	72151302	RESTITUCIÒN Pintura Vinilo Exteriores Color Verde Ciprés Institucional, Equivalente 3 Manos (Incluye Filos Y Dilataciones)."	M2	1	70.879,00	77.672,00	73.000,00	77.880,00	76.700,00	70.879,00	75.226,20	75.173,58	76.700,00	3.124,53	0,04	VALOR MENOR COTIZADO	70.879
143	72152402	INSTALACION Y SUMINISTRO Puerta En Acero Inoxidable 304 Satinada, medida de 0,65 X 1,80 mts(Incluye Marco)	UND	1	2.534.620,00	2.732.600,00	2.600.000,00	2.827.167,00	2.784.971,00	2.534.620,00	2.695.871,60	2.693.561,41	2.732.600,00	124.217,15	0,05	VALOR MENOR COTIZADO	2.534.620
144	72152402	Mantenimiento De Carpintería Metálica - (Puertas Y Ventanas) Incluye Desmonte, Limpieza, Remoción De Pintura, Lijada, Aplicación De Anticorrosivo, Pintura Esmalte Y Reinstalación).	M2	1	294.934,00	472.500,00	450.000,00	331.431,00	314.246,00	294.934,00	372.622,20	365.595,14	331.431,00	82.314,72	0,22	VALOR MENOR COTIZADO	294.934
145	72101507	INSTALACION Y SUMINISTRO De Tablero bifasico 12 Circuitos de 125A, Con Puerta color blanca	UND	1	549.746,00	616.100,00	610.000,00	613.198,00	590.317,00	549.746,00	595.872,20	595.341,05	610.000,00	27.692,19	0,05	VALOR MENOR COTIZADO	549.746
146	72101507	Mantenimiento Viga Canal: Incluye la reparación y reemplazo del componente de soportes, remocion de capa asfaltica, impermeabilizante y aplicacion de capa asfaltica o impermeabilizante en sitio instalada la viga canal.	ML	1	228.255,00	357.700,00	350.000,00	250.800,00	248.900,00	228.255,00	287.131,00	282.014,83	250.800,00	61.604,44	0,21	VALOR MENOR COTIZADO	228.255
147	72101507	MANTENIMIENTO DE ORINAL CONVENCIONAL DE PARED: DESMONTE, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE RED HIDRAULICA ORINAL CON SONDA 18X60,INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ORINAL	UND	1	816.912,00	664.950,00	650.000,00	884.000,00	884.000,00	650.000,00	779.972,40	772.958,95	816.912,00	115.250,81	0,15	VALOR MENOR COTIZADO	650.000

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS													96.682.280,00		
	HISTÓRICO	GRUPO EMPRESARIAL PROJECT FÉNIX ZOMAC S.A.S	RASTER INGENIERIA S.A.S	SAN JOSE SOLUTIONS SAS	SERVICIOS INTEGRALES ALTILLANURA SAS	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	METRICA	PORCENTAJE	PORCENTAJE TOTAL	VALOR
ADMINISTRACIÓN	15%	23%	22%	19%	19%	15,00	19,60	19,39	19,00	3,13	0,16	VALOR MENOR COTIZADO	15%	22%	14.502.342,00
IMPREVISTOS	3%	2%	3%	2%	2%	2,00	2,40	2,35	2,00	0,55	0,23	VALOR MENOR COTIZADO	3%		2.900.468,00
UTILIDAD	5%	5%	5%	4%	4%	4,00	4,60	4,57	5,00	0,55	0,12	VALOR MENOR COTIZADO	4%		3.867.291,00
	IVA EN UTILIDAD													19%	734.785,00
VALOR TOTAL (Costos directos + AIU + IVA):															118.687.167,00

NOTA ACLARATORIA: Si bien, para el porcentaje de imprevistos la métrica aplicada arroja como resultado el valor mínimo del dos por ciento (2%), la Circular No. 2023496005864683, mediante la cual la Dirección de Contratación Regional y Especializada difunde lineamientos sobre AIU, establece que el porcentaje mínimo para el componente de imprevistos corresponde al tres por ciento (3%). En consecuencia, la Entidad adoptará este último porcentaje para la estructuración del proceso.

NOTA 1: Algunos de los bienes a adquirir o las materias primas para su elaboración pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para la CENAC TOLEMAIDA. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos

En la pregunta No. VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA del cuestionario económico del SECOP II, deberá incluirse el valor de $1.342.453.417,00 ya que hasta por esta suma se adjudicará el contrato. El oferente que presente una oferta y que incluya un valor diferente al requerido de $1.342.453.417,00 incurrirá en causal de rechazo.
Deberá anexarse o adjuntarse el archivo Excel correspondiente al FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA. El oferente que no adjunte o anexe el archivo incurrirá en causal de rechazo.
Notas:
Los valores unitarios ofertados para los ítems No. 1 al No. 147 deberán ser ofertados en enteros, es decir sin decimales. En caso de que un oferente presente alguno de los precios unitarios del ítem No. 1 al No. 147 con decimales,
se hará la corrección aritmética del respectivo valor unitario usando para ello la formula "ENTERO" de Excel, así: "=ENTERO(valor unitario del ítem correspondiente)".
El oferente que en su propuesta de valores unitarios para los ítems No. 1 al No. 147 en el FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA presente valores menores o iguales a cero pesos ($0,00) o que sobrepasen el valor unitario de referencia según sondeo de mercado del respectivo ítem o que correspondan a valores en blanco o vacíos, incurrirá en causal de rechazo.
Los porcentajes ofertados para cada uno de los componentes del AIU deberán ser presentados sin decimales. En caso de presentarse porcentajes para cada uno de los componentes de AIU con decimales, se hará corrección la corrección aritmética correspondiente usando para ello la fórmula de Excel "ENTERO" así: "=ENTERO(Celda de Porcentaje de Administración)", "=ENTERO(Celda de Porcentaje de Imprevistos)" o "=ENTERO(Celda de Porcentaje de Utilidad)"; lo anterior según sea necesario. Por ejemplo: Si para el caso del porcentaje de administración se ofrece un porcentaje de 15,5345% o si para el caso del porcentaje de imprevistos se ofrece un porcentaje de 2,9967% o si para el caso del porcentaje de la utilidad se ofrece un porcentaje de 3,8792%; como resultado de hacer la corrección aritmética usando la fórmula ENTERO de Excel se obtendrán los porcentajes de 15%, 2% y 3% respectivamente.

De acuerdo con el análisis del sondeo de mercado, el valor total del porcentaje de AIU se estableció en el 22% (Administración: 15%, Imprevistos: 3% y Utilidad en 4%). El oferente podrá establecer en su oferta diferentes porcentajes para los componentes del AIU teniendo en cuenta: i) No superar el porcentaje de referencia del respectivo componente del AIU y ii) No superar el total del 22% al sumar los porcentajes de los componentes del AIU ofertado. El oferente que en su propuesta presentada en el FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA supere el valor

del porcentaje de referencia establecido en cualquiera de los componentes del AIU o que supere el valor máximo del 22% para la suma de los porcentajes de los componentes del AIU ofertado o que ofrezca un valor menor o igual a 0% en cualquiera de los porcentajes de los componentes del AIU o que presente en blanco o vacía la celda de cualquiera de los porcentajes de los componentes del AIU incurrirá en causal de rechazo.

Si se llegase a presentar cambio sobre el valor total de la PROPUESTA ECONÓMICA luego de las correcciones aritméticas enunciadas, la entidad pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y que el valor total de la PROPUESTA DE PRECIOS UNITARIOS AIU e IVA INCLUIDOS que resulte de aplicar las correcciones aritméticas enunciadas, será sobre el cual se evaluará y se comparará con las demás ofertas presentadas.

Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán adjuntar certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A AQUIRIR, según necesidad / demanda.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato resultante será por el valor del presupuesto total, por asignación presupuestal, y que la ejecución del mismo será hasta el 04 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda, el cubrimiento de la necesidad será según demanda previa coordinación con el supervisor del contrato. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará hasta agotar presupuesto, la ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Nota: El cubrimiento de la necesidad no podrá sobrepasar el presupuesto asignado, por rubro y recurso, para cada una de las unidades centralizadas, de acuerdo con el presupuesto oficial de precios unitarios AIU e IVA incluidos.

8. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

8.1. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL", PARA LA VIGENCIA 2026.

8.2. TIPO DE CONTRATO: el contrato resultante del presente proceso será **OBRA PUBLICA**

Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

Al respecto se tiene que, a la luz de las disposiciones legales vigentes contenidas en el Código Civil Colombiano, las instalaciones de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" que se intervendrán a través del presente contrato, se consideran un bien inmueble, con base en los artículos que se transcriben a continuación:

"ARTICULO 656. <INMUEBLES>. Inmuebles o fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas como los edificios, los árboles, las casas y veredas se llaman predios o fundos.

ARTICULO 657. <INMUEBLES POR ADHESIÓN>. Las plantas son inmuebles, mientras adhieren al suelo por sus raíces, a menos que estén en macetas o cajones que puedan transportarse de un lugar a otro.

ARTICULO 658. <INMUEBLES POR DESTINACIÓN>. Se reputan inmuebles, aunque por su naturaleza no lo sean, las cosas que están permanentemente destinadas al uso, cultivo y beneficio de un inmueble, sin embargo, de que puedan separarse sin detrimento (…)"

8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto será hasta el ***17 DE NOVIEMBRE DE 2026***, es el tiempo durante el cual se requieren los servicios del objeto del presente plan. Plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de formalización y perfeccionamiento del contrato

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJECUCION: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

8.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

N°	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA SERVICIO DEL INMUEBLE, SECCION, OFICINAS A INTERVENIR

1	BRLOG2	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO No. 2 EN APOYO DIRECTO	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
2	BAABS2	BATALLON ABASTECIMIENTOS N°2 JOSE BONIFACIO AQUILEO ELIAS PARRA	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
3	BAMAD2	BATALLON DE MANTENIMIENTO DE APOYO DIRECTO	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
4	BRING	BRIGADA ESPECIAL DE INGENIEROS MILITARES	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
5	BAMAI	BATALLON MANTENIMIENTO INGENIEROS	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
6	BIADE80	BATALLON DE INGENIEROS DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES No. 80	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
7	FUDRA1	FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
8	BADRA2	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 2	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
9	BADRA3	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 3	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
10	BADRE1	BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO No 1	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
11	REGFE2	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N°2	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
12	REGFE3	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N 3	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
13	BFER1	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES No.1 "JUAN RUIZ"	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
14	BFER2	BATALLON FF EE RURALES No. 2 "FRANCISCO VICENTE ALMEIDA"	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
15	BFER3	BATALLON FF EE RURALES No. 3 "GR. PEDRO ALCANTARA HERRAN Y ZALDUA"	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
16	BFER4	BATALLON FF EE RURALES No. 4 "CT JAIRO ERNESTO MALDONADO MELO"	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
17	BFER5	BATALLON FF EE RURALES No. 5	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
18	BAOPE2	BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES No. 2	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
19	BACOA	BATALLON DE COMANDOS N°1 "AMBROSIO ALMEIDA"	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
20	BASOE	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
21	BECOM	BATALLON DE ENTRENAMIENTO DE COMANDOS	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
22	CENAE	CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
23	EMSUB	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "INOCENCIO CHINCA"	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
24	ESASA	ESCUELA DE ASALTO AEREO	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
25	ESERT	ESCUELA DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO TÁCTICO DEL EJERCITO	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
26	ESFER	ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
27	ESLAN	ESCUELA DE LANCEROS	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
28	ESPAM	ESCUELA DE PARACAIDISMO MILITAR	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
29	ESPRO	ESCUELA DE SOLDADOS PROFECIONALES	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
30	ESTIR	ESCUELA DE TIRO	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
31	CIDES	CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
32	BAPOM05	BATALLON DE POLICIA MILITAR N°5 "CORONEL GUILLERMO FERGUSON"	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
33	BASEN	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
34	BITER21	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°. 21	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
35	DIM41	DISTRITO MILITAR N41	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR TOLEMAIDA

UNIDADES Y LUGARES DE EJECUCION DEL SERVICIO DIFERENTES A FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA			
N°	**UNIDAD**	**NOMBRE UNIDAD**	**LUGAR DE ENTREGA SERVICIO DEL INMUEBLE, SECCION, OFICINAS A INTERVENIR**
1	FUDRA1	FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - BATERIAS DE BAÑOS - INSTALACIONES UBICADOS EN FUERTE MILITAR DE LA MACARENA
2	ESLAN	ESCUELA DE LANCEROS	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN NILO C/DINAMARCA LA PRIMAVERA - VEREDA LA SONORA, NILO - INSTALACIONES DEL FUERTE AMAZONAS2 (ESCUELA LANCEROS)

3	ESPRO	ESCUELA DE SOLDADOS PROFECIONALES	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN NILO-CUNDINAMARCA
4	DIM41	DISTRITO MILITAR N41	ALOJAMIENTOS - COMANDOS - INSTALACIONES UBICADOS EN INSTALACIONES DISTRITO MILITAR N41 MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

8.5. FORMA DE PAGO

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizarán PAGOS PÁRCIALES al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual por acta de corte y porcentaje de avance de obra, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los mantenimientos por parte del CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Entrada de elementos.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Informe de supervisor el cual deberá anexar registro fotográfico del antes, durante y después del desarrollo de los mantenimientos.
- Presentación de la factura electrónica por parte del contratista
- Correspondiente pago de FIC (Fondo de Inversión para la Construcción) en caso de que aplique
- Bitácora del mantenimiento y demás documentos requeridos por la parte técnica.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 3: La factura debe contar con los requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020). Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique

Nota 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA, RENTA, ICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 5: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 6: El envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional TOLEMAIDA, solicitud que debe realizarse al email del supervisor del contrato y/o quien haga sus veces (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 6: Cuando la unidad lo requiera podrá solicitar al contratista la justificación, soportes o facturas correspondientes a la administración.

Nota 7: El Contratista podrá facturar dentro de los siete (07) días calendario siguiente a la prestación del servicio o suministro del bien u obra, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y los valores establecidos en el contrato y contará con un término de tres (03) días calendarios para corrección de facturación.

Nota 8: Culminado el plazo de ejecución del contrato, el contratista tendrá máximo siete (7) días calendarios para la entregar de los documentos y formalización de los bienes y servicios suministrados.

8.6. VIGENCIA DEL CONTRATO – DURACIÓN

El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8.7. MONEDA DEL CONTRATO:

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992. "Por la cual se dictan las normas a las que deberá sujetarse el Banco de la República para el ejercicio de sus funciones, el Gobierno para señalar el régimen de cambio internacional, para la expedición de los Estatutos del Banco y para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control del mismo, se determinan las entidades a las cuales pasarán los Fondos de Fomento que administra el Banco y se dictan otras disposiciones".

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato, constituir las pólizas
b) Realizar los respectivos mantenimientos conforme a lo adjudicado por el presente Contrato.
c) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
d) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
e) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
f) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
g) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
h) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
i) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
j) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
k) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA** o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
l) Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
m) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA**, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
n) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
o) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe

efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.

p) Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
q) Presentar la facturación correspondiente al ante el **MDN – EJC– CENAC TOLEMAIDA.**
r) **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.
s) Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA según el formulario No. 7 suministrado en la propuesta.
t) Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.
u) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico.
v) Colaborar con LA NACIÓN – MIN DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA en cualquier requerimiento que ella haga.
w) Dar a conocer a LA NACIÓN – MIN DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
x) Comunicarle a LA NACIÓN – MIN DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
y) Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios a los sitios del servicio, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.
z) Todos los materiales, herramientas y mano de obra necesarios para el mantenimiento de las Instalaciones y ejecución de los diferentes ítems, estos deben ser nuevos y de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas del proceso y cumplir las normas vigentes para el gremio de la construcción.
aa) El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del mantenimiento del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato.
bb) Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL MINISTERIO, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.
cc) Ejecutar la obra en el tiempo establecido en el contrato.
dd) El contratista deberá entregar al supervisor al momento de la firma del acta de inicio la siguiente documentación:

ee) APU`S
ff) Desgloce AIU
gg) Programación de Obra (Project) con su respectiva ruta crítica
hh) Organigrama del personal técnico y administrativo,
ii) Plan de destinación final de escombros
jj) Documentación del Personal profesional en la obra
kk) Entrega de los parafiscales del personal en obra

Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad: Una vez recibida la información emitida por parte del Contratista de obra, la supervisión, revisará el plan de calidad el cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

Generalidades y objetivos
Referencias normativas
Términos y definiciones
Sistema de gestión de calidad
Requisitos de control de la obra
Control de documentos
Responsabilidades del Contratista
Enfoque a la Fuerza Aeroespacial
Política de calidad
Planificación
Gestión de los materiales
Realización de la obra donde se incluyan los medios, procesos, procedimientos de obra y actividades de acuerdo con los capítulos de obra del anexo técnico presentado en la propuesta del proceso contractual del cual fue adjudicatario.
Seguimiento y medición Seguridad física y de la información.

Seguridad y Salud en el Trabajo:

I. El CONTRATISTA deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias para evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes y ejercer control permanente. En caso de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones que haya lugar. Queda sobreentendido que la CENAC TOLEMAIDA no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse.
II. El CONTRATISTA, además de la obligación de acoger y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados
en su ambiente de trabajo (Capítulo VI prevención y promoción de riesgos profesionales, Decreto 1295 de 1994 modificado por la Ley 1429 de 2010 y por la ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).
III. El CONTRATISTA debe entregar la certificación del asesor SISO con la respectiva acreditación de que la empresa cumple con el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario posteriores a la fecha de la firma del contrato.
IV. El personal debe contar con todos los elementos de protección personal (botas punta de acero, guantes, tapabocas, casco, entre otros) y cumplir con las normas de seguridad industrial.
V. De conformidad con la Resolución No. 0312 de 2019, del Ministerio de Trabajo, el CONTRATISTA deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. El Certificado expedido por la ARL que no supere los seis (6) meses de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST con una calificación mínimo del 85 % ACEPTABLE incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con la Resolución No. 0312 de 2019.
VI. De igual manera el CONTRATISTA debe acreditar las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz de Elementos de Protección Personal EPP, Plan de Emergencias y Contingencias. El CONTRATISTA debe suministrar la hoja de vida con todos sus soportes del profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, licencia SST y curso de 50 horas en SG-SST vigentes.
VII. En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y a la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana (GH-JERLA-GUI-003), se solicita al contratista cumplir con lo establecido así:

o El personal de contratistas que ingrese a la Unidad deberá recibir una inducción por parte de la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar sus labores y cada vez que cambien de personal, previa coordinación con el supervisor del contrato.
o Deberán presentar los documentos de afiliación al sistema general de riesgos laborales, lo cual será verificado por el supervisor del contrato y la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo.
o Es responsabilidad total del CONTRATISTA portar los elementos de protección personal correspondientes de acuerdo con la labor que se vaya a realizar.
o El CONTRATISTA tiene la obligación de reportar las diferentes novedades de personal ocurridas durante la prestación del servicio al supervisor del contrato.
o El CONTRATISTA está obligado a presentar al supervisor del contrato en los (10) diez primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social de su personal que labore para la ejecución del contrato resultante.
o No se permite en ninguna circunstancia el trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas o del licor. En caso de ser detectado un trabajador contratista en tales circunstancias, el desarrollo de la labor ejecutada deberá detenerse de manera inmediata y dicho trabajador deberá ser retirado de las instalaciones de la unidad militar, sin perjuicio del debido proceso con su empleador.

9.2. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE "MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

a) **El MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de **EL CONTRATISTA,** de acuerdo a la **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** establecida en este documento.
b) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".
c) o la que la modifique.
d) Verificara la calidad del servicio objeto del presente proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento, el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
e) Velar por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas.
f) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de **EL CONTRATISTA**.
g) Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
h) Las demás que establezca la Ley.

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se suscribirá un contrato de **OBRA PUBLICA**

10. ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIO RELACIONADOS CON EL PROCESO

La adquisición de los bienes y/o servicios del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional. Por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional y en tal sentido, la Entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

De otra parte y según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales,

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta Entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.
Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles_1.pdf)
En ese sentido, para el presente proceso de contratación te tendrán en cuenta las siguientes obligaciones:
• Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
• Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
• Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
• Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
• Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.
• Cumplir las obligaciones en materia ambiental y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

11.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- **LEYES:**
- - El Código General del Proceso

- -El Código de Comercio
- - Ley 57 de 1887 Código Civil.
- - Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- - Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- - Ley 594 de 2000 reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley de Archivo.
- - Ley 734 de 2002 "Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único. Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el 28 de diciembre de 2023.
- - Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- - Ley 828 de 2003 (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- - Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- - Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- - Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- - Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- - Ley 1508 de 2012 "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- - Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- - Ley 1712 del 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional".
- - Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana".
- - Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- - Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- - Ley 2014 de 2019 "Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- - Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- - Ley 2080 de 2021: "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- - Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- - Ley 2097 del 02 de julio de 2021 Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- - Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- - Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".
-
- **DECRETOS**:
- - Decreto 410 de 1971 Código de Comercio.
- - Decreto 393 de 1991 "Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
- - Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- - Decreto 111 de 1996 "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- - Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura".

- - Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- - Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- - Decreto 1082 de 26 mayo 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- - Decreto 1068 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- - Decreto 1676 de 2016: "Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".
- - Decreto 342 de 2019: "Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- - Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- - Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- - Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".
- - Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- - Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- - Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- - Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica".
- - Decreto 142 de 2023 ¨ Por el cual se modifica y se adiciona el decreto 1082 de 2015
- - Decreto 0199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
-
- **RESOLUCIONES**
-
- - Resolución N°. 4130 del 16 de junio de 2022, Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- - Resolución N°. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- - Las demás normas concordantes con el presente proceso
-
- **CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS**
-
- - Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- - Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- - Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- - Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

- - Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- - Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- - Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- - Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- - Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- - Guía de garantías en procesos de contratación
- - Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- - Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente versión 3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
-
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

11.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

> *Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:(…) 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.*
> *Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.*
> ***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos**. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> 1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
> 2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
> 3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
> 4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración*
> 5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
> 6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
> 7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
> 8. *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía". El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.*
>
> ("Texto extraído del original Decreto 399 de 2021")

12. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades beneficiadas para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL", PARA LA VIGENCIA 2026"** atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*
> ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".*

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 1.342.453.417,00) INCLUIDO IMPUESTOS Y AIU,** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2126 de fecha 29 de enero de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA", cuyo rubro presupuestal **A-02-02-02-005-004** Descripción del rubro **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN** recurso 10 y 16. Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento *para la selección abreviada de menor cuantía*" Decreto 1082 de 2015, e*l cual reza:*

> *"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
> *4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".*

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

12.1. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados,*

organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)", la Central Administrativa y Contable CENAC Regional TOLEMAIDA está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (…)" se efectuó verificación el día 09 de marzo de 2026 en la página web Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco), no encontrándose acuerdo marco vigente para el presente proceso contractual, así:

- Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V.
- Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III
- AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III
- Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.
- IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.
- IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V
- AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.
- AMP Material de Intendencia III
- Acuerdo Marco de Servicios de BPO III
- Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- IAD/SDA de Software por Catálogo II
- IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Dotaciones Escolares III
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
- Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
- Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
- Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
- IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- IAD Servicios Financieros III
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes
- IAD de Servicios Postales de Pago
- Vehículos III

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto sea MATENIMIENTO DE BIENES INMUBELES se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos- y, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Es por ello, que al efectuar la verificación tanto del objeto como de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso no se encontró ninguno Acuerdo Marco vigente que supla la necesidad actual de la Entidad, así las cosas, se procederá a su estructuración mediante la modalidad ya señalada (selección abreviada de menor cuantía).

12.2. NORMATIVIDAD DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERES

12.2.1. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso.

La manifestación de interés en participar en este proceso es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés, para lo cual deben surtir el procedimiento en la plataforma SECOP II.

12.2.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERESES

La manifestación de interés se realizará en los términos y condiciones del SECOP II, Para la manifestación de interés el oferente se puede tener en cuenta "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" publicada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Teniendo en cuenta lo anterior no se permitirá manifestación de interés allegadas en otros medios.

12.2.3. RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

No se aceptarán las manifestaciones de interés enviadas vía fax, correo electrónico excepto cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, se admitirá la recepción de la manifestación de interés al correo electrónico que se indicara dentro del presente pliego de condiciones. Esta circunstancia constituye causal de rechazo, al igual que la presentación extemporánea de las mismas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.

La manifestación de interés en participar es un requisito para la presentación de la respectiva oferta. Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar en el proceso, su propuesta será rechazada.

12.2.4. SORTEO DE OFERENTES

Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona

natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente Plural (Formato 10 – Carta Manifestación de Interés), según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el numeral 1.3 del presente Pliego.

En caso de que el número de manifestaciones de interés supere el número de diez (10), el jefe de la entidad o su delegado podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

El Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de Selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación Los porcentajes señalados en el Formato 10 – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este Pliego de condiciones.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los Procesos de Contratación adelantados por SECOP II el Proponente Plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

La Entidad teniendo en cuenta que se trata de una decisión discrecional y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, determina que NO se realiza sorteo.

12.2.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

el presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

13. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

13.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La aplicación de los documentos tipo en los procesos de contratación estatal es de carácter obligatorio cuando han sido adoptados por la autoridad competente para el respectivo sector o modalidad contractual, con el fin de garantizar principios como la transparencia, la selección objetiva y la igualdad entre los proponentes. En este sentido, las entidades estatales deben utilizarlos de manera íntegra, sin que les sea permitido modificarlos, alterarlos o ajustarlos según criterios propios, salvo en los espacios expresamente habilitados para ello, por tal razón deberá remitirse a lo establecido en el Capítulo III del DOCUMENTO BASE O DOCUMENTO TIPO CCE-EICP-GI-02 MENOR CUANTIA que rige el presente proceso.

- **REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

Los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se les reducirá el puntaje (Si aplica), conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022:

"… ARTÍCULO 58. REDUCCION DE PUNTA.JE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARAGRAFO primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020…".

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

13.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

13.2.1. ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO":

El proponente deberá diligenciar el anexo N°. 2, mediante el cual acredite que las construcciones y adecuaciones a ejecutar cumplan con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".

13.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar el documento independiente debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Debera indicar en el anexo N° 02 si cumple o no cumple con el requerimiento.

13.2.2.1. Aval de la propuesta.

En cumplimiento de la Ley 842 de 2003, y con el objetivo de prevenir el ejercicio ilegal de la ingeniería, cualquier persona natural (ya sea un proponente individual o un miembro de una estructura plural) que desee participar en este proceso debe demostrar que posee un título en Ingeniería. Para ello, debe adjuntar una copia de su tarjeta profesional y un certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA en la rama de Ingeniería correspondiente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cabe destacar que el requisito de la tarjeta profesional puede ser sustituido por el registro contemplado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado de un proponente individual persona jurídica, o el representante legal o apoderado de una estructura plural, no cuenta con un título en una de las profesiones catalogadas como Ingeniería, la oferta debe ser respaldada por un Ingeniero. En este caso, también se requiere adjuntar una copia de la tarjeta profesional y un certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA en la rama de Ingeniería correspondiente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. Al igual que en el caso anterior, el requisito de la tarjeta profesional puede ser suplido por el registro establecido en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

13.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE GENERAL

Información contenida en DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL del presente proceso.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal: 1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Experiencia general: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES

Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

"**Nota 10**: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un Contrato o con Contratos distintos".

13.2.4. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

De otra parte y según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales,

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta Entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los SERVICIOS NACIONALES, en virtud de la dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la ley 816 de 2003, así como la establecido con en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021 y el Manual "Para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente", se podrá otorgar los siguientes puntajes.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación

colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes que acrediten servicio de mano de obra de origen 100% nacional en la ejecución del contrato, o 10% para oferentes de servicios de promoción de la incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros, el cual acredite el 70% de la mano de obra colombiana constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Para efectos de la evaluación del **origen de los servicios**, el oferente diligenciará el Formulario No. 16 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso **de servicios de mano de obra de origen 100% nacional**, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No. 16 "cumplimiento de la ley 816 de 2003".

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
a los servicios de origen 100% nacional y oferente de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad.	20%
a los nacionales con componente extranjero	10%

El puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional más el puntaje obtenido por el aspecto técnico y económico determinará el orden de elegibilidad de las propuestas.

El oferente seleccionado con productos y servicio de origen nacional o acreditado componente nacional, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o hechos externos, y estos debidamente acreditados.

No se asignará puntuación al oferente que no acredite las condiciones señaladas a continuación:

BIENES DE ORIGEN NACIONAL: Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales solo deben concederse al proponente que aporte el formulario "LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional", y el respectivo RPBN para los bienes ofrece.

BIENES EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL: Se asignará el puntaje de los bienes nacionales (20%) a aquellos a los cuales se debe conceder trato nacional estos son: (i) los bienes de otros Estados con los cuales el estado Colombiano tenga un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y (iii) a los de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

Aplicación de Acuerdo Comercial o Trato Internacional: para efectos del presente proceso los oferentes observarán la información de aplicabilidad de acuerdo comercial o trato internacional, en cumplimiento al numeral 8 del articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual en la plataforma de SECOP II, se establecerá cuales con los acuerdos comerciales o trato internacional que le aplican al presente proceso de selección.

Siendo pertinente reiterar que dicha manifestación **debe presentarse con la oferta**, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto, con los datos y las condiciones requeridas en pliego de condiciones; en caso de no cumplir, por ser un requisito de asignación de puntaje, no habrá lugar a subsanación.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por

parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA. El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianas se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario No. 16 "cumplimiento de la ley 816 de 2003".

NOTA 1: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

13.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

8.4. DOCUMENTOS Y REVISION DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

8.4.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), en el cual se evidencie la información actual de la persona obligada, con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

C) FORMULARIO DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta" para mayor información remitirse al literal C del numeral 10.3 del Estudio previo

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

D) RESOLUCION DE FACTURACION: El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

E) VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

- **Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme a corte 31 DE DICIEMBRE DE 2025. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.**

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el
PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos en el literal A y B del presente capítulo, es decir

según su condición oferentes nacionales, oferentes extranjeros con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

- **Acreditación capacidad financiera y organizacional del oferente**

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Se deberá diligenciar el **Formato 4 - "Capacidad Financiera y organizacional del Oferente", únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable.

Este FORMATO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

8.4.1.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es menor a 12 meses y que no se dará anticipo el capital de trabajo requerido es la suma de $ 443.009.628,00

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

A. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	443.009.628,00
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	

	$\geq 0{,}01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

B. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	443.009.628,00
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

8.4.2. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad

residual.

- **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)**

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Teniendo en cuenta que no se dará anticipo la capacidad residual de contratación requerida es de $ 1.342.453.417,00

- **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.
Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones.

8.4.3. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SECOP2: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 1.342.453.417,00), NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE.

2. FORMULARIO 1. FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL: Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

El proponente debe diligenciar la propuesta económica teniendo en cuenta, COSTOS DIRECTOS/COSTO DIRECTO OBRA + COSTOS INDIRECTOS (INCLUYE A.I.U + IVA SOBRE UTILIDAD 19%).

- **IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE APLICAN AL PROCESO**

IMPUESTO	TARIFA	NORMA
RETEFUENTE	2%	DUR. 1625/2016, ART. 1.2.4.4.9
RETEICA	OSCILA DEL 2 AL 10/1000	SEGÚN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DE CADA MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLE LA OBRA
RETEIVA	15% DEL IVA	ART. 437-1 ESTATUTO TRIBUTARIO
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%	DECRETO NACIONAL 399 DE 2011
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES	DEL 0,5 AL 2% DEPENDIENDO DEL MONTO DEL CONTRATO	LEY 1697 DE 2013

- **A.I.U**

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Nota 1: La adjudicación será total.

Nota 2: El precio referencia incluye costos directos, indirectos, impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y cualquier otra erogación. Adicional a lo anterior, el valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 3: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado.

Nota 4: El proponente deberá ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes, entendiéndose por parte de la administración que el precio ofertado es el precio final el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación.

Nota 5: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario), será causal de rechazo.

Nota 6: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 7: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 8: En caso de allegar el formulario en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

- **CORRECCIÓNES ARITMÉTICAS**

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje

- **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

8.4.5. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada*.

Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

8.5. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
presentación de un plan de calidad	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

8.5.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

8.5.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

8.5.2.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.
Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.
ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.
iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

8.5.2.2. **CRITERIO SOCIAL**

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

8.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.6.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con la metodología prevista en la Matriz 4 – Bienes Nacionales Relevantes para la Obra Pública del Sector Social, la Entidad realizó la identificación de los posibles bienes relevantes asociados al presente proceso de contratación.

Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que, si bien algunos elementos puntuales incorporados dentro de determinadas actividades constructivas podrían eventualmente encontrarse registrados individualmente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), estos hacen parte accesoria de actividades integrales de mantenimiento, reparación, adecuación, suministro e instalación de infraestructura física.

En este sentido, el componente predominante del contrato corresponde a servicios de obra y mantenimiento ejecutados mediante mano de obra especializada, actividades constructivas, desmontes, adecuaciones hidráulicas, eléctricas, metálicas y civiles, y no exclusivamente al suministro autónomo de bienes manufacturados, razón por la cual no resulta técnicamente viable individualizar bienes nacionales relevantes de manera autónoma para efectos de aplicar la metodología de ponderación prevista en la Opción 1 del pliego tipo.

Adicionalmente, la Entidad evidenció que las actividades integrales objeto del proceso no se encuentran registradas como bienes nacionales relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo

2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

8.6.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno

de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.6.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin

embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.
Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá

como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados

únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y

representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 22: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 23: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 24: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 25: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.
Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

ETAPA PRECONTRACTUAL:

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

Nota: En atención a lo establecido en el parágrafo tercero (03) artículo quinto (05) de la ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta inicial, NO SERÁ HOMOLOGABLE NI SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA NIT 800131049-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA NIT 800131049-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>30% Del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados a partir del recibo final a satisfacción</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA NIT 800131049-4 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA NIT 800131049-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener: -Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos. - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. -Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. - Cobertura expresa de amparo patronal. -Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

a. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá **constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

a. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

b. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

c. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

12.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".
y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.NEJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL TOLEMAIDA estipule disposición en contrario.

12.3. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que

se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

12.4 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al **MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 24 de noviembre de 2021 (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos comerciales, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		NO	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	NO
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO	NO

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

14. SUPERVISIÓN:

EL CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

NOMBRE:	**MY. ERIKA NATHALIA BENAVIDES MORENO**
CARGO:	**S3 BASEN** y/o quien haga sus veces

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL TOLEMAIDA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

15. RELACIÓN DE ANEXOS

Oficio expedición CDP
CDP No. 2126 DEL 29 DE ENERO DE 2026
Aval técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. LUIS ANDERSSON MORALES QUEVEDO
Comandante del BASEN
GERENTE DEL PROYECTO

Elaboro:
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. MARIA CECILIA RAMOS MEZA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. MARIA PAULA DIAZ AYERBE
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

C3 CARLOS ANDRES RIASCO LEON
Suboficial Escuadra de mantenimiento BASEN
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Reviso:
TE. STEFANNIA ZAPATA MORALES
Jefe de Oficina de Contratos – CENAC TOLEMAIDA